

Arte, fiesta y manifestaciones efímeras: la visita a Barcelona de Carlos IV en 1802

Laura García Sánchez

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tesisenxarxa.net) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tesisenred.net) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tesisenxarxa.net) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE

UNIVERSITAT DE BARCELONA

***ARTE, FIESTA Y MANIFESTACIONES EFIMERAS:
LA VISITA A BARCELONA DE CARLOS IV EN 1802***

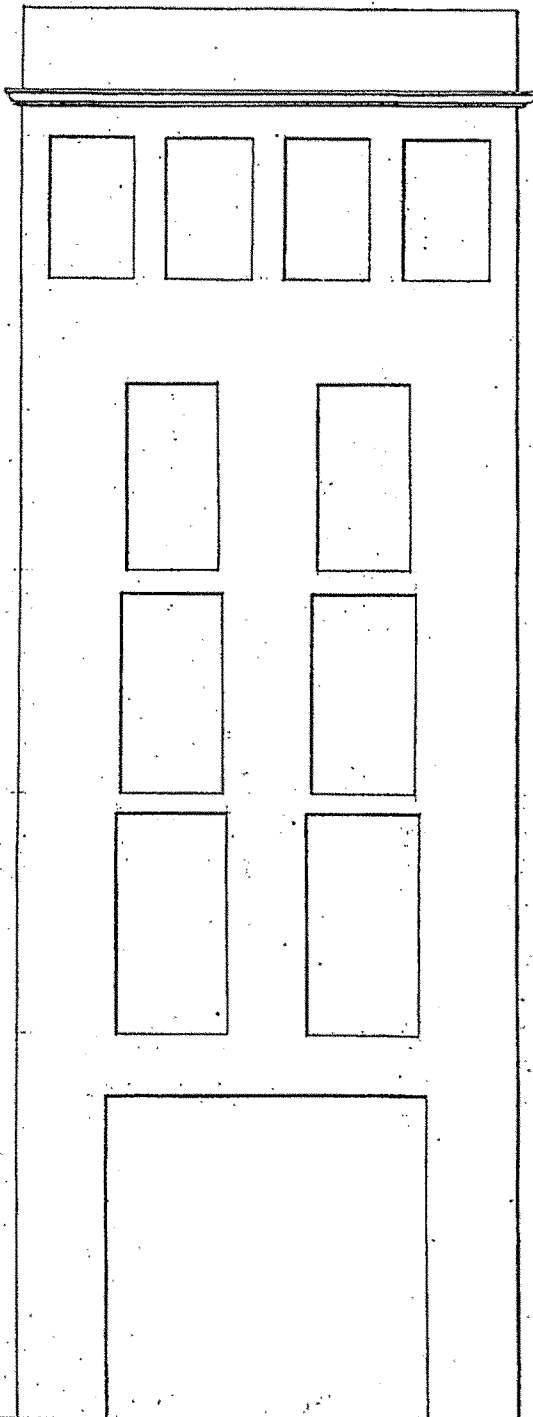
LAURA GARCIA SANCHEZ

TESIS DIRIGIDA POR: JOAN-RAMON TRIADO

PROGRAMA DE DOCTORADO *L'ARTISTA I LA SOCIETAT (1987-1989)*

PARA OPTAR AL TITULO DE DOCTOR EN HISTORIA DEL ARTE

Barcelona, 1998



Carer. de la Argentina *Wiliq. P. Boud*

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 Palmos.

Perfil del Frente de la casa de Pere Nolawo Rius.

saledizos situadas en la Puerta Nueva, y tras haber recibido la orden transmitida por la Junta de Obras de que debían quitar el alero, disposición que pensaban cumplir puntualmente, solicitaban pintar los frentes de las mismas con pincel, sin reforzar para nada los saledizos. Se decidió entonces conceder licencia para el blanqueo, solamente con pincel, siempre y cuando efectivamente no se llevase a cabo ningún reparo ni mejora en los tabiques y demás sustentos de los saledizos³⁸⁹.

En resumen, y como muy oportunamente indica el Baró de Maldà, *"Molt despatx té la calç i argamassa en el dia, que casi tothom emblanca les cases i edificis exteriors de Barcelona per la vinguda de Ss. Rs. Ms."*³⁹⁰.

3.3. El problema del alcantarillado y la recomposición de las lambordas

Juntamente con el tema de la pavimentación de las calles, el Ayuntamiento prestó también una especial atención al tema de la seguridad e higiene urbana de las alcantarillas. Así, a mediados de julio, el corregidor, por encargo del Capitán General, hizo saber que era conveniente tomar algún tipo de medida para evitar el mal olor que podía percibirse desde alguna parte del Palacio por la boca del albañal o alcantarilla que se hallaba situada cerca de alguno de los ángulos de detrás del edificio -en la que un mes antes se había decidido poner a su alrededor una barandilla de hierro para evitar alguna posible desgracia si se dejaba descubierta como lo estaba-, e igualmente para evitar el hedor de la otra boca de albañal que estaba situada casi debajo del pórtico de la Casa Lonja. A este respecto, el Ayuntamiento aprobó *"lo que en el Particular ha expuesto tener meditado la Junta de obras publicas, que consiste en que en cada una de dhas aberturas se ponga una puerta como hay en otras, que abriéndose por la fuerza del embate de las aguas que allí discurren en las ocasiones de lluvias, quede cerrada por su peso en las demas, cometiendo como comete el Ayuntamiento a los obreros que lo providencien"*³⁹¹. La solución adoptada parece ser que no fue buena, porque a principios de agosto los arquitectos responsables

³⁸⁹ A.H.C.B., *Expedientes de Obrería*, C-XIV, año de 1802, caja nº 67, petición fechada en 20 de agosto y resolución en 24 de agosto.

³⁹⁰ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol XXV, 25 de agosto de 1802.

³⁹¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de julio de 1802, fol. 266v.

de la obra de Palacio informaron al conde de Santa Clara, quien lo hizo saber a su vez al corregidor y este lo planteó nuevamente en Ayuntamiento, que no era posible evitar el que se sintiera desde el edificio el hedor de la boca del albañal inmediato al mismo al no poderse quitar de allí la abertura. La única solución que ofrecieron los arquitectos, una vez medidos los niveles, fue la de dar otra dirección al desguace. El Ayuntamiento encargó entonces a la Junta de Obras que una vez examinado lo que pudiera hacerse para dar a las aguas de todo el contorno una dirección, no solo sirviese el arreglo de remedio provisional durante la estancia de los monarcas en la ciudad, sino para que no se hubiese de volver a abrir el boguerón tan incómodo al Palacio. Se solicitó, además, que se realizase con el menor costo y lo más rápidamente posible, *"tomando á este efecto las disposiciones convenientes el señor Antiquior de dha Junta en los puntos en que si los quisiese reportar anticipadamente a la Junta padecería retardo una obra tan urgente; pero que si no hallase medio seguro de conducirse bien las aguas permanentemente por otra parte se adopte provisionalmte. lo que quepa"*³⁹².

Prácticamente un año después, el problema aún no se había solucionado del todo. Tras un intenso período de lluvias, el Ayuntamiento se encontró con que, al margen del mal estado del pavimento de las calles, los albañales estaban llenos y el agua rebosaba por encima de ellos, con lo cual se planteó que debía encontrarse una solución de carácter urgente³⁹³.

Otra de las preocupaciones que surgieron fue el tema de la posible rotura de alguna de las lambordas que cubrían los albañales de las calles durante la estancia regia. Se decidió que, en caso de darse tal circunstancia, se pondría provisionalmente en substitución de la misma una de madera mientras se reemplazaba con otra de piedra. A este fin, y para actuar con más rapidez, la Junta de Obsequios determinó que se fabricasen cuatro lambordas de madera de todas las medidas para cada barrio, cuyo coste se cubrió de los caudales de dotación, responsabilizando a cada alcalde de que teniendo noticia de alguna rotura de lamborda la supliese con una de madera y mandase inmediato aviso para que se pusiese otra de piedra, restituyendo el albañil encargado de la

³⁹² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 6 de agosto de 1802, fol. 294v-295r.

³⁹³ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 11 de octubre de 1803, fol. 179r.

reparación la de madera al mismo alcalde³⁹⁴. La rotura de alguna lamborda fue un punto sancionante del edicto que se publicó con fecha de seis de agosto³⁹⁵.

3.4. La mejora de las conducciones y el abastecimiento de agua

Paralelo al punto anterior, dentro del estudio de las reformas urbanas emprendidas en Barcelona con motivo de la visita de los reyes, el abastecimiento hídrico de la ciudad fue uno de los capítulos más importantes a resolver, tanto por la necesidad que tendrían de ella los ilustres huéspedes como los propios habitantes de la ciudad. Obviamente, no podemos trazar aquí una historia completa de la construcción del entramado hidráulico de Barcelona, pero sí de los pasos más importantes relativos a este tema desde la llegada de Felipe V al trono español, ya que fue durante su reinado cuando se iniciaron importantes transformaciones que la ciudad heredó y mejoró, como mínimo, hasta Carlos IV.

Como señala Voltes Bou³⁹⁶, el nuevo gobierno borbónico demostró una gran preocupación por la urbanización de la ciudad. En 1717 el Capitán General, marqués de Castel-Rodrigo, ordenó que se le pidiese permiso para cualquier construcción nueva e incluso para la modificación de las existentes³⁹⁷, demostrándose así una gran preocupación por corregir y sanear las estrechas calles y las insalubres viviendas. La ciudad había ido creciendo de modo arrollador y la población cabía cada vez menos en el recinto de la murallas.

Barcelona disponía en aquellos momentos de cinco minas: las consideradas tradicionales de Nuestra Señora del Coll, Falcó, Gomis, Mare de les Fonts y la antigua de la Diputación, que pasó a la ciudad al ser abolida dicha institución. Contaba, además, con el agua de la Acequia Condal, traída desde el Clot a Canaletas mediante conducción abierta. En aquella época, tanto las minas como los conductos necesitaban reparaciones a las que el exiguo presupuesto del Ayuntamiento no permitía hacer frente sino con gran parsimonia.

³⁹⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, trece de agosto de 1802, fol. 309v-310r. La misma noticia se haya además en los *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, caja nº 7, 23 de julio y 12 de agosto.

³⁹⁵ Vid. al respecto el apartado 8.1.1. correspondiente al capítulo III.

³⁹⁶ VOLTES BOU, 1967.

³⁹⁷ Hemos visto ya las nuevas funciones en tema de urbanística a desarrollar por el Capitán General tras el decreto de Nueva Planta.

El conducto que llevaba el agua de la Acequia Condal a Canaletas y al arrabal creaba también dificultades porque estaba obstruído en parte y el agua formaba una balsa en el foso de la puerta del Angel. El problema, cuyo reparación fue planteada en 1735, fue resuelto al año siguiente al construirse una cloaca que desaguaba dicha balsa en la general. En 1745 se rompieron los caños que llevaban el agua desde Canaletas a la fuente de Puertaferri para limpiarlos del lodo que habían acumulado y que impedía al agua manar por dicha fuente. No obstante, el problema de los conductos debió de agravarse de tal manera que el 31 de enero de 1753 se comunicó al Ayuntamiento que el rey había concedido que los 177.388 reales de arditos destinados a la construcción de cuarteles fuesen aplicados a la reparación y construcción de los conductos de agua de la ciudad. Un año antes, la sequía había producido una fuerte carestía de agua y había sido necesario pensar en soluciones de más largo alcance; un informe del maestro de obras, fechado en 28 de junio y ratificado por los obreros el 18 de agosto, dio pie a un acuerdo del Ayuntamiento el 1 de septiembre para construir un tramo de mina por debajo de la citada mina del Falcó. El 6 de diciembre fue concedida la obra a Josep Giralt, albañil de Sarriá, quien empezó inmediatamente la construcción; sin embargo, en marzo de 1754 no se había encontrado todavía caudal alguno. Se contrataron entonces los servicios de Antonio Torruella, de Tresp, experto en encontrar aguas, quien, después de haber recorrido durante algunos días los montes vecinos, señaló como punto apropiado un torrente situado a la izquierda del convento de Nuestra Señora de Gracia, cuya mina era denominada d'en Maduxer. Al mismo tiempo, se pidió permiso a los dominicos del Colegio de San Vicente y San Raimundo de Peñafort para continuar la mina que estos poseían en la torre d'en Gomis. La obra fue fructífera y en 1770 los dominicos solicitaron que se hiciese el reparto de las nuevas aguas a razón de dos partes para el Colegio y tres para la ciudad.

El reinado de Carlos III se desarrolló simultáneamente con la expansión demográfica y económica del país, y la mejora gradual del funcionamiento de las ciudades. Pero en 1759, año del inicio de su regencia y de su llegada a Barcelona procedente de Nápoles, el Ayuntamiento tuvo que acudir al matrimonio Joaquín Gibert y Xurrich y María Antonia Gibert y Alegre para que les cediesen durante el tiempo que el rey permaneciese en la ciudad la mitad del agua de la mina que tenían en su casa de campo de Gracia, en el torrente de Jaccelf, dada la escasez de agua

de que adolecían las fuentes públicas. El matrimonio accedió a la petición, consciente de la importancia del recibimiento y el celo del Ayuntamiento para que la estancia del rey en la ciudad resultase lo más perfecta posible.

Por estos mismo años se construyó la Barceloneta. Su abastecimiento produjo un nuevo conflicto para el Ayuntamiento: el agua a duras penas llegaba a la fuente de la plaza de Palacio, por lo que resultó necesario deshacer la mayor parte del entubado entre la fuente de San Justo y la calle Ancha, que se encontraba muy obstruido por los sedimentos. El Capitán General, vistas las dificultades, ofreció penados que trabajasen en la limpieza del conducto e incluso ayuda pecuniaria.

Las inspecciones realizadas en 1763 y 1771 revelaron tramos de pérdidas de aguas para la ciudad, con lo cual el problema del encañado continuaba siendo de primer orden. En 1773 se acordó enviar una representación al rey, en petición de ayuda, el cual accedió a cooperar en el arreglo. Tres años después se promovió una disputa entre las principales autoridades de Barcelona sobre cuál de ellas debía disponer de las aguas de la Acequia Condal. Después de un largo debate entre el Capitán General, una comisión de la Real Audiencia y el intendente, acordaron nombrar facultativos para ver si sería posible la construcción de una mina. Vistas así las cosas, y ante las dificultades del municipio para sufragar el mantenimiento de los conductos, se decidió no hacer nuevas concesiones gratuitas de agua sino otorgarlas mediante el pago de una entrada y de un censo anual. Sin embargo, esta decisión no se llevó de momento a la práctica y se conocen múltiples concesiones de aguas en los años siguientes otorgadas según el estilo tradicional. En 1778 escasearon las aguas superficiales del río Besós y hubo entonces necesidad urgente de construir la mencionada mina. Costeadas las obras por el Real Patrimonio, el Ayuntamiento, los regantes y los concesionarios de los molinos reales, se pactó entre ellos reservar para uso de la ciudad de Barcelona la tercera parte del agua que se encontrase. Este convenio de aprovechamiento mancomunado fue posteriormente modificado, pero se mantuvo siempre una parte del caudal para el abastecimiento urbano. Estas aguas, incrementadas con las procedentes de otras captaciones en pozos de las proximidades del río Besos, formarían la aportación del municipio al suministro de Barcelona. Por la misma época existían en Barcelona 14 fuentes: Santa Ana, San Juan, Fonollar, San Agustín, puerta del Ángel, San Jaime, San Miguel, San Justo, Aduana,

San Francisco, Santa María, Encantes, Palacio y Barceloneta. Antes habían existido, además, una en la plaza del Pastrim, al edificarse el solar del antiguo Peso de la Harina, y otra en la calle Baja de San Pedro.

En 1783 se decidió construir una nueva mina en San Gervasio. No obstante, la obra no pudo realizarse porque las fuertes lluvias de aquel otoño obligaron a interrumpir los trabajos por el peligro de derrumbamientos y ya no fueron continuadas hasta años después: en 1791 todavía estaba en construcción. No obstante, a un período de buen abastecimiento, siguió el empeoramiento de la situación.

La falta de caudales de agua en Barcelona en 1798 fue debida al mal estado de los conductos, pero también es cierto que al empezar el siglo XIX hubo de nuevo una constante sequía. No obstante, además de preocuparse de los problemas inmediatos del abastecimiento, Barcelona supo prever por esos años sus futuras necesidades y a ello se encaminaron una serie de proyectos que se presentaron en los últimos años del siglo y que cuajaron a principios de la centuria siguiente, una vez superado el mal momento producido por la ocupación napoleónica y los largos años de la guerra.

En 1790 se acordó pedir aportaciones de particulares a los que se recompensaron con concesión de plumas de agua³⁹⁸ para reparar el encañado; respondieron a la petición, aportando 2.000 doblones antiguos: Ignacio de Foxá, Jerónimo de Grassot, el conde de Crexell, el marqués de Llupiá, Francisco de Moxó, Margarita de Nadal y Dou, Magín de Villalonga y de Tamarit, Joaquín de Bassols, Erasmo de Gónima, Felipe Cebriá, Juan Antúnez, Jaime Andarió y Nicolás Sivilla -algunos de ellos ya citados a lo largo de estas líneas-, a todos los cuales fueron concedidas en recompensa plumas de agua, situación que se repitió posteriormente y que también encontramos en 1802. Así, pues, durante el siglo XVIII Barcelona se surtía de agua todavía a la manera tradicional, pero empezaron a vislumbrarse ya profundos cambios, obligados por el rápido crecimiento que experimentó la ciudad en los últimos años del siglo. Ya en el s. XIX, el análisis de la preocupación colectiva por el abastecimiento hídrico de Barcelona permite descubrir su paralelismo con el auge numérico de la población de la ciudad y con la rápida densificación de la actividad fabril de esta.

³⁹⁸ Unidad de medida que sirve para aforar las aguas; su equivalencia varía mucho según los países.

Ante la visita de los reyes, la discusión de la temática del agua y su abastecimiento fue planteado en Ayuntamiento quizás en una fecha un poco tardía, sobre todo si tenemos presente que este era un tema que requería una gran inversión de tiempo y, principalmente, dinero. A mediados del mes de junio, el diputado del común Juan Canaleta advirtió que durante el período de estancia de los monarcas se contaba con que aumentaría notablemente la población de la ciudad, principalmente debido a la gran cantidad de forasteros que se acercarían a Barcelona atraídos por los festejos, y que por lo tanto era preciso decidir qué era lo que podía hacerse para que no faltase el suministro del agua necesaria, dado que ya incluso para el abasto cotidiano de los vecinos muchas veces escaseaba por la poca capacidad de los depósitos de las fuentes o por cualquier otro motivo. Se decidió entonces que la Junta de Obras, con asistencia de los responsables que cuidaban particularmente de las obras de minas y encañados, y la de los diputados y síndicos, dictaminase rápidamente la cuestión³⁹⁹. Poco después, pero ya durante el mes de julio, Antonio de Borrás presentó el cálculo aproximado del coste que tendría una cañería que se construyese desde las Canaletas⁴⁰⁰ para poder edificar algunas fuentes en la Rambla y

³⁹⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 22 de junio de 1802, fol. 240r.

⁴⁰⁰ *Calculo Prudencial del Coste de una Cañeria recta desde el Posito de Canaletas en Frente la Puerta de la Casa de dn. Francº. de March*

<i>Distancias</i>	<i>Canas</i>	<i>La Cana</i>	<i>Valor</i>
<i>Desde las Canaletas al centro de la Calle de Tallers</i>	57	13 ll.	74 ll.
<i>De Tallers al centro de la Calle del Buen Suceso</i>	16	13 ll.	208 ll.
<i>De la Calle del Buensuceso al centro de la Calle del Carmen y la Puerta ferrisa</i>	117 4 p	13 ll.	1527 ll 10&
<i>De la Puerta Ferrisa al centro de las Calles Boqueria y Hospital</i>	147 4 P	13 ll.	1917 ll 10&
<i>De la Boqueria al centro de Escudillers</i>	220 P	13	2860 ll &
<i>De Escudillers al centro de la Puerta de Casa March</i>	110 P	13	1430 ll &
	-----	-----	
	8684 ll. &	668 P	

posibilitar de este modo el suministro de agua en abundancia a la fuente de la esquina de Puertaferri, que recibía muy poca, si bien tal operación se debía poner en marcha rápidamente debido al escaso tiempo que quedaba hasta la llegada de los reyes⁴⁰¹. Borrás esgrimió también que además del auxilio que daría a los nuevos barrios del arrabal, se podía construir ya la cañería dejando iniciados los ramales, y pasada la visita real, cuando hubiese oportunidad, continuar la obra para suministrar agua a otras fuentes de distintos lugares de aquellos barrios. No obstante, para el interior de la ciudad, donde el conducto nuevamente construído no pasaba de la Plaza Nueva y los restantes eran estrechos e incómodos, sería necesario suspender las concesiones del uso de agua a los particulares que disponían de ellas a medida que lo fuese exigiendo la necesidad para que quedase servido el público. Es decir, la idea global era la de construir un conducto en la Rambla, desde Canaletas, para poder poner en la misma algunas fuentes adonde acudiesen los vecinos para abastecerse de agua y al mismo tiempo poder suministrarla a otros surtidores de la ciudad, especialmente a los barrios nuevos, para la comodidad de sus habitantes.

Naturalmente, el primer obstáculo con que tropezó el proyecto formado fue el económico. Hasta entonces, todas las diligencias efectuadas para conseguir el apoyo pecuniario no habían surtido efecto. Por ello se pensó en dirigirse al Capitán General, quién quizás, debido a

Nota

Se Puede hallar terrenos de mas extraordinarios costes: y se cuenta emplear las lambordas y piedra de los desechos de las Calles

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de julio de 1802, documento situado entre fol. 264v-265r.

⁴⁰¹ Sobre este punto, hubieron en su momento las oportunas reclamaciones:

“Haviendo hecho presente el Sr. Dn. Juan Canaleta qe. por haversele expresado qe. no han satisfecho todavia unas partidas de piedra despues de mucho tiempo de haverse subministrado para obras pubc^{as}., ha pedido se le entregase noticia de lo qe. fuese, y se le ha entregado la Cuenta qe. ha presentado firmada por Pablo Foxart y Coch en qe. se reunen dos, la una de setecientas diez libras dose sueldos y nueve dineros por lambordas y piedra obrada, qe. en las dos semanas discurridas desde veinte y nueve de Agosto a dose de Sepbre. de este año se llevaron de la cantera de Jph Foxart para la Cañeria, y fuente qe. se construyeron en la Rambla ajustado aquello con el Sr. Dn. Ant^o. de Borrás, y la otra de cinquenta y dos libras, diez y seis sueldos por la piedra qe. en la semana de veinte y nueve de Agosto a cinco de Sepbre se llevo a la Plaza de Sn Lazaro para su recomposicion, cuyas cantidades nota dho Pablo Foxart al pie de dha cuenta, que se le estan debiendo, haviendose pntâdo. las cuentas al Maestro Mas desde catorce de Sepbre. citado.

Acuerda que se paguen prontante. los importes de dhas cuentas por parte del Ayunt^o. sino lo estan; qe. para el Ayunt^o. del martes proximo se presente un estado del importe que tiene la obra de cañeria, y fuente, de la parte qe. este satisfecha, y la qe. se quede a deber, y del caudal qe. ha havido o entrado con destino a ella, e inversion que haya tenido o existencia qe. de el haya, lo qual comete el Ayunt^o. a los Sres Dn Ant^o. de Borrás, Diputado Franc^o. Pla y Person^o., y qe. igual noticia presenten las demas comisiones del Ayunt^o. que tengan pendientes asuntos de gastos, inclusa la del Obsequio”.

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de diciembre de 1802, fol. 417r y v.

la importancia del tema y porque habían cambiado las circunstancias respecto al mes de diciembre anterior -en que se hizo una petición al Capitán General de entonces, Francisco de Horcasitas-, estaría dispuesto a atenderla. El diputado Francisco Pla sugirió también que se averiguase si existía algún arbitrio para las obras derivado de las rifas que se estaban organizando. No obstante, se encontró con la respuesta negativa del corregidor, quien le indicó que todo cuanto entraba se invertía en los empedrados, que faltaban aún muchos por hacer y que hasta que no se finalizasen no se podría saber si habría algún caudal sobrante. Por todo ello se decidió que se quitase, siempre que fuese preciso, el todo o parte del agua que se necesitase para beneficio del servicio público a los particulares que la disfrutaban en sus casas; que la propuesta de Antonio de Borrás, a pesar de la respuesta negativa del corregidor, se hiciese llegar al Capitán General debidamente redactada; y *"que se cometa como comete el Ayuntamiento. a la Junta de obras publicas con el Señor Conde de Crexell Decano, y los SS Diputados del Comun y ambos syndicos el que se hagan los exámenes que se ofrezcan y se toman las disposiciones qe. quepan por parte del Ayuntamiento. para proporcionar en la sobre dicha temporada el referido abasto"*⁴⁰².

Lamentablemente para los interesados, el conde de Santa Clara no pudo facilitar ningún tipo de dispendio económico a fin de invertirlo en la construcción del conducto de agua y fuentes de la Rambla⁴⁰³. Decidió por tanto el corregidor, sabiendo de la gran importancia que

⁴⁰² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de julio de 1902, fol. 240r. Tres días después fue aprobado en Ayuntamiento la representación propuesta por Antonio de Borrás para el Capitán General.

⁴⁰³ Su negativa se expresó en los siguientes términos:

"Estando tiempo hace puesto á disposicion de S.M. en obgeto determinado y tan interesante como urgente, el caudal que sobró de los arbitrios empleados durante la Guerra en socorro de los necesitados: no me es posible condescender con que se eche mano de el en todo, ni en parte alguna para ningun otro fin. Por ello no puedo adherir á que se invierta para las fuentes públicas, que V.S. justamente desea construir para proporcionar la abundancia y comodidad de proveer de agua al vecindario.

Hay otro caudal, resto del que manejó la Junta de Auxilios, y producto de los ultimos Bayles de Mascara, que está destinado al hermosteamiento Publico y con el fin de construir una fuente imediata al Quartel de Sn. Agustin. Si despues de atendidos estos obgetos quedase algun sobrante de ello á mi disposicion: yo lo facilitaré á V.S. gustoso para que vea que no es menor mi deseo y mi disposicion á la suya que contiene su oficio de ayer: pero no puedo en el momento anunciar, á quanto ascenderá ni quando quedará expedito; aunque me encargo de avisar á V.S. de ello á su tiempo.

A caso los Particulares que tienen concedidas plumas de agua podrfan durante solo esta extraordinaria urgencia, ceder la que les sobrase, despues de su consumo necesario, á prorrata de las plumas de agua y de la necesidad de cada uno; y de tal reunion de cesiones: no dexaria de resultas un considerable refuerzo de agua para el consumo publico; ayudandose la habilitacion de Fuentes con algunos fondos que acaso habrá existentes, no tan conocidos ni tan recientes como los que V.S. me cita: pero de anteriores epocas v.q. si huviere quedado alguno de resultas de la Guerra de Francia, en los diferentes que se crearon para formacion de Batallones de esta Ciudad, y para otros obgetos entonces importantes.

Es quanto puedo decir á V.S. en satisfaccion á su Oficio de ayer.

representaba para la ciudad la procura y facilitación del abasto de agua por ser de absoluta necesidad, y ante la escasez de los medios pecuniarios, verificar más puntualmente sí del producto de las rifas se podía aplicar alguna partida al problema de los encañados. Y *"tomada noticia de la cantidad que existe en poder del thes^o. ô Depositario y de lo que se gasta semanalmente en los empedrados, halla que sin dexar de proseguir el trabajo de estos baxo el pie actual de actividad pudieran destinarse de dho caudal unas quatro mil libras para aplicarlas â la dha otra obra tan interesante y sino decayesen las Rifas, tal vez mas adelante pudiera aplicarse tambien alguna otra partida"*⁴⁰⁴. En consecuencia, se acordó que se aplicase a la obra de los encañados todo la cantidad que se pudiese destinar del fondo que había propuesto el corregidor, derivado de la facultad que otorgaba la real orden que el día 23 de abril hizo llegar al Ayuntamiento al Capitan General, contándose desde luego con las 4.000 libras para dar principio lo más rápidamente posible a la obra e incorporando, atendido a lo pedido por el personero, al diputado y al mismo síndico personero al grupo de los responsables del tema de los encañados, es decir, el conde de Crexell y Antonio de Borrás, para facilitar y asegurar el cumplimiento del acuerdo⁴⁰⁵. Pasados ocho días, el diputado Pla y el síndico personero se extrañaron de que todavía no se les hubiese llamado a junta para debatir sobre el tema, circunstancia que se solventó con una rápida reunión. Al mismo tiempo, visto que Francisco Pla había firmado algunas cuentas que se le pasaron unicamente para su exámen, se le pidió al síndico personero que dada la circunstancia de que

Dios guê â V.S. ms. as. Barcelona 20 de Julio de 1802

El conde de S^{ra} Clara

Al Ayuntamiento de esta Ciudad"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, vol. b., año de 1802, fol. 54r y v.

⁴⁰⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 23 de julio de 1802, fol. 275v-276r.

⁴⁰⁵ Este decisión se complementa con la de: *"Tratado de procurarse la construccion de algunos abrevaderos mas, y de qe. se haga al menos una fuente en la Boqueria. Se ha cometido al Sr. Dn. Antonio de Borrás que procure el ajuste de algunas porciones de Mahones y Arcaduces, y se ha resuelto qe. no haviendo otro medio p^a. hallar caudal se proporcionen de los de las rifas 4000 ll."* Poco después, *"A proposicion del S^{ro}. Dn. Antonio de Borrás. Se ha acordado que se pase aviso a Rafael Costa encargado de hacer las Libranzas de los caudales resultantes de las Rifas, para que haga las que correspondan hasta la cantidad de quatro mil libras que estan destinadas para invertir en los encañados y fuentes qe. se hacen en la Rambla, mediante el V.B. del S^{ro}. Dn. Antonio de Borrás, o del S^{ro}. Dn. Joaquin de Vendrell"*.

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticias fechadas, respectivamente, en 20 de julio y 7 de agosto.

frecuentemente nacían dudas sobre las facultades de los diputados del común de la ciudad, se nombrase una junta que tratase sobre esta problemática para aclarar la cuestión⁴⁰⁶.

En otro determinado momento de gravedad económica, del que ya se ha hecho mención y que fue aquel en el cual se cursó una representación a Carlos IV para solicitarle la continuación de las rifas para atender a la recomposición de los empedrados, el abasto del agua y otras obras públicas de gran importancia, del acuerdo final adoptado el diputado Pla pidió que constase su voto relativo a que el producto de la organización de bailes se utilizase para la baja del precio del pan -tema del que ya hablaremos en su momento al tratar de los abastecimientos-, y el de las rifas también para este asunto y para el de la obra proyectada de conducción de agua por la Rambla. El mismo Pla hizo saber además que algunos particulares estaban dispuestos a colaborar económicamente en el gasto que se pudiese derivar de dirigir el agua a sus barrios, lo cual era importante porque de esta forma no se necesitaría mucho más del importe sustraído de los fondos de las rifas⁴⁰⁷.

Con las obras de embellecimiento del Paseo de la Esplanada -que también será estudiado más adelante- se quitaron las fuentes que habían para hacerlas nuevas. El corregidor de la ciudad pidió entonces al conde de Santa Clara el despojo de dichas fuentes para poderlo aprovechar el Ayuntamiento en la construcción de las que habían de alzarse en la Rambla⁴⁰⁸, petición que fue concedida. Por las mismas fechas en las que se supo de esta noticia, el diputado Pla expuso que fue llamado de parte del conde de Crexell para asistir a una junta de los comisionados por el Ayuntamiento para la obra del encañado y fuentes de la Rambla, respondiendo que no asistiría, como efectivamente no lo hizo, ni lo haría mientras no tuviese un nombramiento personal del Ayuntamiento, el cual solo acordó la asistencia de un diputado en dicha comisión sin destinar quien. Se decidió entonces que los mismos diputados entre sí nombrasen un representante⁴⁰⁹.

⁴⁰⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de julio de 1802, fol. 284r y v. Vid. nota nº 8 relativa a la problemática de los diputados.

⁴⁰⁷ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 287r-289r.

⁴⁰⁸ El tema de la construcción de fuentes en la Rambla suscitó, en su momento, una pequeña polémica. Así, podemos leer que fue presentado por la vecina Vicenta Sagarra un memorial "*en qe. expone los obstaculos y demas inconvens. p^a. el respiradero de las Fuentes que van à fabricarse en la Rambla, por medio de la Casa de la exponte. por ser la pared del primer piso de tapia, en cuiu obra y demas qe. refiere supc^a. se digne V.E. providenciar no se la moleste en poner y fabricar la Junta de Obras y Directs. el respiradero à las paredes de su Casa*".

A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, reg. 1222, agosto de 1802, fol. 460v.

⁴⁰⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 6 de agosto de 1802, fol. 295r.

En el avance de las obras para la mejora del suministro del agua por la ciudad, para el Ayuntamiento supuso un gran alivio las peticiones de los particulares de costear su propia comodidad y facilitar la de los vecinos a cambio de un equitativo aporte pecuniario, renovándose en esta fase el tema de las concesiones de plumas de agua. Una de las primeras peticiones cursadas a este efecto fue la de la Madre Priora y religiosas del convento de Magdalenas Arrepentidas, quien se dirigió al Ayuntamiento con un memorial solicitando costear una rama de encañado dirigido hacia una fuente cercana al convento a cambio de tres plumas de agua para la comunidad⁴¹⁰. Leída la petición, además de manifestar el síndico personero estar de acuerdo con Antonio de Borrás, quien había hecho ver días atrás al Ayuntamiento de que no se podían poner reparos en conceder hasta 20 plumas de agua de la que viniese por el encañado nuevo de la Rambla para poder reunir así fondos con que costear la obra de los conductos, se admitió lo que ofrecía dicho memorial. Se decidió, además, que al margen de la concesión que desde primeros de agosto de 1783 les tenía adjudicada el Ayuntamiento de dos plumas de agua, pactándose que debía subsistir ahora lo acordado entonces, se les otorgase la de otra pluma, completando así las

⁴¹⁰ El memorial decía lo siguiente:

"Muy Il. Sor.

La Madre Priora y Religiosas del convento de Magdalenas Arrepentidas de esta Ciudad con el debido respeto à V.S. Exponen. Que estando baxo la proteccion de V.S. esperan todo favor; Y al paso que por esto se reconocen obligadas à implorar por el acierto de las deliberaciones de V.S., creen no dever prescindir de corresponder con un beneficio publico quando se presenta la ocasion. Esta se presenta en el dia en que formandose por disposicion de V.S. un nuevo encañado en la Rambla para formacion de nuevas Fuentes, han pensado las Exponentes costear lo necesario para dirigir una hijuela de encañado asi à la Fuente que llaman Fontseca de la calle de Barbará, con solo el interés de tres plumas de agua que necesitan para el convento.

No dudan el concepto que se merecen en V.S. estas Religiosas, y que havida solamente consideracion à la proteccion, y limosna de que V.S. las juzga dignas, cederia voluntariamente alguna porcion de agua; Pero no obstante para que se vea su verdadera intencion de corresponder; y favorecer al Publico, hacen el sacrificio de aquel coste, creyendo que con ello podrá V.S. discernir quan necesario les es dicho numero de plumas de agua; Y como esperan de V.S. que se lo concederá, quando no sea por favor à las Religiosas, a lo menos por el beneficio que se ha de seguir en aquella parte de la Ciudad tan falta de aguas, y en que hasta ahora no se ha encontrado quien emprendiere semejante obra à tan poca costa.

Por tanto à V.S. suplican se digne acceder al insinuado ofrecimiento de los Exponentes; en el concepto que en todo caso, es el presente dia la precissa ocasion, por hallarse el Encañado frente del Collegio de San Buenaventura de Frailes Franciscos, desde donde mas comoda, y prontamente, y con menos dispendio podria dirigirse via recta el agua a la referida Fuente; que passandose este dia, sin duda no seria tan facil, ni lo permitiria el Paseo publico una vez recompuesto en aquel paraje; como de ello quedan cercionados el Señor don Antonio Borrás y el Señor Sindico Personero; comissionados por V.S. para el referido Encañado. Gracia que esperan de la concebida bondad de V.S.

*Barcelona, onze de Agosto de 1802.
S^{ra}. Francisca de Sn Felipe Neri Priora"*

tres que pedían en el modo y términos que las que desde 1793 ejecutó el Ayuntamiento a varios que contribuyeron con caudal pecuniario para las obras de minas y conductos⁴¹¹.

Nuevas solicitudes, encaminadas verdaderamente a paliar el dispendio iniciado, llegaron poco después. El Ayuntamiento, ya en dificultades para costear los conductos que se necesitaban para las fuentes e incluso para finalizar el de la Rambla, aceptó las presentadas -trámite memorial- por Buenaventura Sans y de Baruteli⁴¹² y Cosme Serrat y Gualbo⁴¹³, previo pago de 200 doblones el primero por dos plumas de agua y cien el segundo por una pluma "*en el parage que informará el Maestro de obras poderse executar*"⁴¹⁴.

Casi a finales de agosto, el marqués de Monistrol y Vicente Sisternes hicieron presente, consecuente a lo acordado por el Ayuntamiento el día 15 de junio, que los comisionados para los asuntos de minas y encañados habían manifestado que para la utilidad pública era necesario que se restableciese la conducción de agua en la Casa Lonja, poniéndose allí alguna fuente de las minas del público para su comodidad. El volumen de las obras que se estaban realizando en dicho edificio para acondicionarlo como residencia no permitió en el momento plantearse tal posibilidad, pero la Real Junta de Comercio se comprometió a construir una fuente en el paraje que se le indicase fuera de la Casa Lonja para facilitar el bienestar público. No obstante, debido al alto grado de ocupación y a la gran cantidad de trabajo que estaba llevando a cabo su arquitecto, la Junta de Comercio decidió poner a disposición del Ayuntamiento 6000 reales para que los invirtiese en el proyecto. Obviamente, el consistorio aceptó el ofrecimiento, además de conceder

⁴¹¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 17 de agosto de 1802, fol. 312r y v.

⁴¹² "*Buenaventura Sans solicita que posee una casa en la calle del Pi y como tenga entendido que VS se ha servido conceder cierta cantidad de agua a varios vecinos por medio de ayudar con alguna cantidad a las obras de las aguas y construyendose en el día una cañería en la Rambla a la que desea el exponente contribuir a beneficio del publico ofreciendo la misma cantidad con qe. otros han contribuido por pluma de agua. Suplica a V.S. se sirba concederle dos plumas de agua.*

Barná 12 Agosto.

Buenaventura Sans"

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de agosto de 1802, memorial situado entre fol. 329v-330r.

⁴¹³ "*Cosme Serrat desearía para el consumo y uso de su casa, que la tiene en la Rambla y al lado de la de dn. Bonaventura Sans, una pluma de agua de la qe. servirá para las fuentes que de nuevo van a construirse en la Rambla, tomandola del conducto y repartidor, que tiene entendido se pondrá en dicha casa de Sans, por lo que ofreciendo pagar por ella lo mismo que tiene establecido V.S. Suplica se digne venderle dicha pluma de agua en el lugar y forma referida.*

Barná, 26 agosto.

Cosme Serrat"

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de agosto de 1802, memorial situado entre fol. 329v-330r.

⁴¹⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de agosto de 1802, fol. 329 r y v.

que la Lonja volviese a tener agua de los conductos públicos tras haber estudiando los comisionados la cantidad que se le podría facilitar⁴¹⁵.

Los barrios nuevos del arrabal, en especial el "*dilatado y pobladissimo barrio nuevo de la Calle del Conde del Asalto y sus travesias adjacentes*", parece ser que centraron de forma prioritaria las peticiones de particulares sobre el suministro de agua, a pesar de que el Ayuntamiento tenía siempre presente lo reiterado con fecha de 17 de agosto relativo a la concesión de hasta veinte plumas de agua. Se trataba de calles en las que, desde los años en que fueron formadas, nunca había dispuesto el Ayuntamiento de medios para proveerlas de fuentes y mucho menos de agua, ni tan siquiera para la que hizo construir en la calle de Barbará. Así, a principios de septiembre, la petición de dos plumas de agua del memorial presentado por Pablo Planas⁴¹⁶ fue concedida por el Ayuntamiento "*mediante que entregue dos cientos doblones antiguos poniendolos en mano del Maiordomo de propios del Aiuntamiento, cuya concesion que se hace desde ahora para despues de verificada la entrega de dha cantidad se formalizara entonces en los terminos que ha hecho el Aiuntamto. las que desde el año mil setts. noventa y tres ha executado a varios que han contribuido con caudal para las obras de minas y conductos*"⁴¹⁷. Con las mismas expectativas y condiciones que el anterior pueden encuadrarse los memoriales del Padre Prior y Comunidad de Padres Agustinos Descalzos del convento de Santa Mónica, fechado en 5 de agosto; el del Padre Prior y Convento de Agustinos Calzados, fechado en 4 de septiembre; y el de Mariano Ribas y Aymar⁴¹⁸, vecino de la ciudad, solicitantes cada uno de ellos de dos

⁴¹⁵ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de agosto de 1802, fol. 329v-330r. Vid. CID PRIEGO, 1946, pág. 428.

⁴¹⁶ "*Pablo Planas comerciante expone que para uso y consumo de sus casas sitas en esta misma ciudad y calle nombrada del Conde del Asalto necesita dos plumas de agua. Esperando se las conceda, ofrece pagar cada pluma al precio regular y acostumbrado. Suplica que mediante este se digne concederle dhas plumas de agua que tomara del nuevo repartidor que se construye en el encañado que se ha formado para dirigir a la Fontseca en el callejon y parte del Huerto del convento de arrepentidas.*

Barnâ, 3 de septiembre.

Pablo Planas".

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de septiembre de 1802, memorial situado entre fol. 344v-345r.

⁴¹⁷ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de septiembre de 1802, fol. 344v-345r.

⁴¹⁸ "*Mariano Ribas y Aymar vecino y del comercio de esta ciudad, espone que desea tener para el uso de una fabrica y casas que posehe en la calle del Conde del Asalto dos plumas de agua, tomandola al posito que V.S. ha dispuesto hacer en el callejon del convento de Monjas Arrepentidas, pagandola al precio corriente establecido por V.S. en el acto de firmar la escritura arreglandose en todo a las disposiciones que sobre el particular tenga prescritas.*

Barnâ, 4 de septiembre

Mariano Ribas y Aymar"

plumas de agua previa entrega de 200 doblones antiguos⁴¹⁹. Ahora bien, en el caso de la solicitud de Pablo Planas y del Padre Prior y Convento de Agustinos Calzados quedó puntualizado posteriormente que se les concedían las plumas de agua solicitadas *"tomandola en el repartim^o. del respiradero que se halla en la pared ó cerca el convento de arrepentidas que da á un callejon nombrado de las arrepentidas formando á sus costas el conducto que necesitasen para encaminar cada qual las dhas dos plumas de agua en su dho convento, y casa baxo la direccion del Maestro de obras del propio M.Y. Ayuntamiento y con la intelg^a. y expresa condicion de que con este permiso y concesion no entiende el M.Y. transferir en el mencionado Prior y convento ni al dho Pablo Planas, ni en los sucesores á uno y otro, dominio alguno sobre las consabidas aguas y conductos de este Publico si solo el mero uso de las relatadas dos plumas de agua a cada uno, y la de que ha de ser libre y facultativo al mismo M.Y. Aiuntam^o. suspender aquel uso siempre y quando y por el tiempo que segun su prudente arbitrio lo juzge necessario o conveniente en el todo o en parte de dha agua para el abasto de las fuentes publicas de esta Ciudad, sin tener arbitrio dho Prior y convento, ni el expresado Pablo Planas ni los sucesores oponerse a los acuerdos y deliberaciones del Aiuntam^o. como y de valerse de los mismos conductos que formen los mencionados P. Prior y Pablo Planas para las nuevas fuentes que talvez se construyan en lo succesivo en esta propia Ciudad, y a fin y efecto de que conste de dha concesion y sirva de título al referido P. Prior y Convento y dho Pablo Planas se les de certificado del pntê. acuerdo"⁴²⁰.*

Como ha quedado referido anteriormente, en todos estos casos el beneficio era mutuo: los particulares contribuían con el Ayuntamiento para las obras sin otra recompensa que la del permiso de poder usar para el servicio de sus casas aquella pluma o plumas de agua que tuviese a bien el consistorio concederles. En este mismo caso se hallaban, al igual que los anteriores, los citados Buenaventura Sans, Cosme Serrat y Gualbo, y Mariano Ribas. Las plumas de agua concedidas las debían tomar *"los dhos Sans y Serrat en el repartim^o. que a la parte del Publico se haga en el respiradero que de cuenta del mismo dn Buenav^a Sans y de los demas á quienes se*

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 5 de septiembre de 1802, memorial situado entre fol. 351v-352r.

⁴¹⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 5 de septiembre de 1802, fol. 351r y v.

⁴²⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 359v-360v.

conceda tomar agua de allí, y quedando â favor del Publico, y propio de este se construya en la pared del frente que la citada casa del expresado dn Buen^a Sans tiene que da a la Rambla y quando no en el repartimiento publico mas cercano: y Mariano Ribas en el repartimiento del respiradero que se halla en la pared o cerca del Huerto del convento de Arrepentidas que da a un Callejon nombrado de las Arrepentidas formando cada qual de los tres â sus costas el conducto que necesitase para encaminar las plumas o pluma de agua que se les concedan â las relatadas sus Casas, baxo la direccion del Maestro de obras del propio M.Y. Aiuntam^º. ...”, siendo el resto de la normativa impuesta por el consistorio igual a la relatada para Pablo Planas y el Padre Prior y Convento de Agustinos Calzados⁴²¹.

A principios de septiembre, la falta de agua con que se hallaban las fuentes públicas observada por parte del diputado Francisco Pla motivó un nuevo estudio del problema. Así, se decidió firmemente privar a los particulares que la disfrutaban en sus casas si se verificaba que la escasez venía derivada de este motivo; y si la causa era otra, buscar una solución. A tal fin, el Ayuntamiento encargó al marqués de Villel, al marqués de Barbará, al mismo diputado Francisco Pla y al síndico personero el que con un cuidadoso reconocimiento y valiéndose para el mismo del arquitecto Francisco Renart hiciesen el exámen de la cantidad de agua que podía llegar hasta la ciudad, sí podía aprovecharse un mayor volumen del existente hasta entonces para las fuentes y abasto público, y los medios que existían para ello⁴²². Por cuanto puede deducirse, Renart asumió todo el peso de la inspección, decidiéndose entonces por parte del resto de los comisionados que fuese este último quien pusiese en marcha la operación de lo que él mismo comprendió que era necesario para la introducción de una mayor capacidad de agua a la ciudad y la dirección de la misma hacia la fuentes, cosa que verdaderamente consiguió⁴²³. No obstante, la solución del

⁴²¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 17 de septiembre de 1802, fol. 371r-373r. Otro ejemplo de este tipo de concesiones fueron las de Josep Prats y Grau, de una pluma de agua, y Antonio Buenaventura Gasso, de dos plumas "por haver hecho constar que contribuyeron por su parte a las referidas obras el primero con la cantidad de cien doblones antiguos y el otro con la de doscientos que entregaron efectivos al Mayordomo de Propios de dho M.Y. Aiuntam^º. para el uso, servicio y comodidad de sus Casa que las tienen el dho Prats y Grau en la Calle nombrada del Conde del Asalto y el expresado Gasso en la calle de San Pablo de la pntê Ciudad y de los que ahora y en lo succesivo las havitaren tomandola en el repartimiento del respiradero que se halla en la pared cerca del Huerto del convento de Arrepentidas ...", siendo igual a los anteriores el resto del pacto consistorial. *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 28 de septiembre de 1802, 381r-382r.

⁴²² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 5 de septiembre de 1802, fol. 351v.

⁴²³ Más adelante, se decidió que "Enterado el Aiuntam^º. de haverse providenciado que las fuentes esten mas abastecidas de agua y que a fin de que abunden quanto sea posible durante la permanencia de SS.MM. en esta Ciudad se ha pensado,

problema se planteó con perspectivas a mejorar el suministro de cara al futuro y no solamente como remedio de unas circunstancias especiales. Los comisionados fueron encargados de dar *"todas las providencias que reconozcan oportunas para que para este tiempo de extraordinario consumo por el mayor numero de Gentes y cavallerias con motivo de la venida de SS. MM. haya toda la abundancia posible y se adquieran los mayores conocimientos de lo que pueda practicarse para el permanente abundte. abasto en lo sucesivo"*⁴²⁴.

La práctica de las solicitudes de carácter particular al Ayuntamiento respecto a la concesión de plumas de agua dió bien pronto los frutos necesarios para costear más o menos parte de la obra. Así, pudo proseguirse la construcción del encañado desde Canaletas hasta la plazuela de la Rambla situada enfrente del actual Teatro Principal, con problemática incluida⁴²⁵, además de ponerse alguna fuente en el mismo paseo. Se iniciaron además otras obras, dirigidas a la conducción de agua a la fuente que había en la mencionada calle de Barbará, con la intención de que se pudiesen construir otras en el radio de dicho barrio para la conveniente comodidad de sus vecinos⁴²⁶. A finales de septiembre, y estando ya los reyes en Barcelona, tanto la fuente construída en la Rambla frente al teatro y la de la calle de Barbará no disponían aún de agua, razón por la cual fueron interrogados por el Ayuntamiento Antonio de Borrás y el síndico personero para saber el tiempo que aún cabía esperar. A esta circunstancia se añadió, además, que en la fuente de la calle de Barbará se había abierto sólo una llave de paso a pesar de que se habían construído huecos para otras dos más; y que el modelo del adorno presentado en su momento

en consideracion a las ocupaciones del Maes. Albañil Pablo Mas, que podria avilitar para invigilar en dho objeto y recomponer lo que se ofresca Francisco Renart.

Acuerda avilitar como avilita el M.Y. Aiuntam^o. a dho Francisco Renart para el efectivo presado y durante las ocupaciones del Maestro de obras Pablo Mas en el tiempo que permanezcan SS.MM. en esta Capital".

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 362v.

⁴²⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 7 de septiembre de 1802, fol. 357r y v.

⁴²⁵ *"En l'obertura del conducto en la Rambla per les fonts, en l'obert davant del Teatro, donada l'empresa a preu fet als minadors de Sarrià, a més de lo pesada, los és als pobres, pesadíssima, puix que, havent trobat allí paret de muralla vella, la tenen que desfer a còpia de barrinades, i ab doble i triple més suor que molt altres treballadors; i a fes que afanyen, los tals minadors, d'allò bé lo <<denario diurno>> ab son <<pondus diei et cestus>>, àdhuc en la nit. Tot sovintet que reinará lo porró, no ab aigua, sí que ab vi, que tal licor dóna coratge als treballadors i els reanima de nou, des del cap fins als peus, per continuar la feina; i que, com lo temps ja és prou curt, fora de les hores de menjar i dormir, no perden instants, i aixís en dies de festa, que, a haver-se començada en abril, haurien pogut fer festes de guardar, és dir, no treballar en dies de festa".*

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 9 de agosto de 1802.

⁴²⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 359v-360v.

para la misma era muy diferente al resultante. Por todo ello, se decidió respecto a ambas fuentes el hacer responsables a los comisionados en el asunto sobre la llegada del agua; y, respecto a la segunda, la colocación inmediata en cuanto estuviesen concluídas de las dos llaves que faltaban. Respecto al modelo, se acordó que se trajese este en primer Ayuntamiento para comparar la diferencia entre el proyectado y el resultante, y para estudiar el modo de mejorar el revestimiento sin que ello supusiese retraso alguno en el proveimiento de agua, suspendiéndose mientras tanto el pago al artífice del adorno si este no estaba concluído⁴²⁷.

Con posterioridad, algunas noticias aluden a problemas de suministro de partidas de piedra para la cañería y fuente de la Rambla y defecto de construcción⁴²⁸.

3.5. *El aseo de la ciudad: limpieza y embellecimiento urbano*

Paralelamente al arreglo de los empedrados, albañales y recomposición de los edificios, el Ayuntamiento tuvo que plantearse necesariamente un plan de limpieza pública, tema importante por cuanto que habían de fijarse una serie de normas de cara al mantenimiento y conservación de las obras que se estaban llevando a cabo, sin descuidar el poder asegurar un perfecto aseo de las calles durante la estancia de los reyes en la ciudad.

Una de las primeras iniciativas propuestas a tal efecto fue encargar al conde de Crexell que intentase convencer a la Real Casa de Hospicio que se hiciese cargo del mismo, "*quedandola el beneficio que pueda dar el estiercol*"⁴²⁹. En realidad, el punto detonante para la planificación de este proyecto de limpieza fue cuando se discutía todo lo concerniente a los empedrados y el pregón relativo a la circulación de carros para el cuidado y conservación de los mismos, ideándose entonces la formación de otro que correspondiese a la higiene urbana y todo cuanto con ella tuviese relación⁴³⁰. Un primer pregón, resultante de las iniciales disposiciones previstas, fue publicado con fecha de 12 de junio⁴³¹, aunque, previamente, no faltaron tampoco aquí las

⁴²⁷ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 28 de septiembre de 1802, fol. 382v-383r. Vid. CID PRIEGO, 1955, págs 44-45.

⁴²⁸ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de diciembre de 1802, fol. 417r y v; y 11 de marzo de 1803, fol. 48v-49r.

⁴²⁹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 23 de abril.

⁴³⁰ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 28 de abril.

⁴³¹ A.H.C.B., *Bandos Municipales*, carpeta nº 10 (1800-1807).

iniciativas de particulares, destacando en este sentido las de ciudadanos de peso como Carlos Gibert y Tutó⁴³², del que hablaremos más adelante de forma específica, y Antonio Pi⁴³³,

432 "Exm^o. Señor

Carlos Gibert y Tutó, con el debido respeto à V. Ex^a. presenta este plan de limpieza, el qual ha motivado la providencia que se sirbio V. Ex^a. dar en el año 1795 al efecto de que quedasen limpias las Plazas y Calles en esta Ciudad, la que no se ha verificado seguramente por el coste que debía resultar. Portanto el Expte. deseoso del bien Publico, à discuido medio (si es que tengo el honor de merecer la aprobacion de V. Ex^a.) como sin expendio del Rl. Herario, ni del Publico, se pueda lograr la continua limpieza en esta Ciudad, la que es muy necesaria en todos tiempos, y mayor en la actualidad que se esperan con regosico de las Personas Reales.

Las lambordas que en la actualidad sirven para cubrir las cloacas bulgarmente llamadas clabagueras de las calles en esta Ciudad son muy estrechas y endebles y por lo mismo se ven todos los dias algunas de hellas rompidas, exponiendose el Publico, à muchas desgracias, y en particular de noche, por consigte. deveria obserbarse, que los nuevos enpedrados que se agan, sean cubiertas sus cloacas de lambordas mas anexas, y gruesas, estas lisas de los lados para que ajusten bien y no queden aberturas entre hellas, la mucha abundancia de estas causan notorios perjuicios a la salud publica, por que las dhas cloacas se llenan muy frequentemente de tierra, y de otras cosas que facilitan mas pronta su corrupcion, y continuamte. se deben limpiar, de cuja frecuente limpieza resultan otros daños, como lo son el de ensusiar mas las calles, el tener que pagar los dueños de las casas los jornales que en hella se emplean y el peor es, el de echar a perder los enpedrados por que cada vez que se practica la dha limpieza lebanian sus operarios nuevas lambordas, y nunca las vuelben à su primer estado, y se muntiplica el numero de aberturas, en las que à muchas Señores les susede el xasco de meter sus sapatos dentro de hellas, y à muchas caballerías el romperse sus pies, estos daños no se pueden heuitar sin que en las distancias que corresponde, se pongan unas piedras que tengan de ancho el grandor de dos lambordas, y al centro de estas unos oqueros de grueso un dedo, para que se introduzca la agua limpia que corra por ensima de los enpedrados dentro dhas cloacas, cuyas piedras serán las unicas que deberan lebanitarse al tiempo de limpiarse las mismas cloacas.

Tambien deberian todos los vezinos barrer cada dia por la mañana los frentes de sus Casas dandoles de tiempo desde el amanecer hasta las ocho en el Berano, y en el Ynbierno hasta las nueve.

Una de las cosas que perturban la limpieza de las Calles, es el que el Gremio de Hortelanos quiere le sea pribativo el drecho de recoger la basura bulgarmente llamada escombrarias, en este caso deberia ser de su Obligacion el no llebar con cargas la dha basura, y en su lugar deberían llebarla con carritos del grandor que quisiesen, y cada uno de hellos con su caja de madera para que no se derame por las calles la basura; tambien deberia el dho Gremio repartir sus Yndividuos por Barrios, al efecto, de que en una misma Ora se recogiese toda la basura que resultaria de las calles, sin detenerse por entonces à recoger la interior de las Casas, esta no incomoda al Publico, y por lo mismo puede recogerse en qualquiera Ora; tambien deberian practicar que en la misma ocasion de recoger la basura de las calles, cada uno en su barrio barriese los trechos de terreno que ay falto de Vezinos, y el de las Casas de los Tribunales, Parroquias, y Casas Religiosas, dejando amontonadas en un rincon las piedras que encontrasen en dhos parages; no menos deberian limpiar cada medio dia todas las Plazas à donde se vende la berdura.

En el inesperado caso que el dho Gremio de Hortolanos no quisiese adoptar tan justas probidencias, deberian quedar privados de este ramo de comercio, que les es muy hutil, y no faltarian particulares que concediendoles una privatiba para recoger toda la basura que se recoja en esta Ciudad, se obligarian à las antecedentes disposiciones y hann se obligarian à poner la basura fuera de las murallas, y sacarían de dentro de la Ciudad la grande corrupcion que resulta de la misma basura quando se pudre.

No es menos necesario el poner aretgo à los carros destinados al trafico de llebar los escombros, ò ruinas que salen de los edificios que se deriban, y de las demas Obras publicas, y la arena que se necesita para la nueva construccion de las obras, para estos es muy dificultoso adoptar plan alguno, respeto de que se dedican à este ramo un qualquiera, la mayor parte son de particulares, que por luco tienen Birlotxo, y no teniendo de que mantener sus caballos, y criados los dedican à este ramo los dias que les acomoda; no recaiendo este comercio, à una Persona sola es diffcil adoptar providencia alguna.

Resultarian grandes ventajas al Gobierno y Publico si se concediese à un particular la pribativa de que nadie pudiese, ni por si, ni por otra Persona hacer el trafico del carreteo de escombros, y arena, y al que obtuviera esta gracia podria obligarse à las siguientes condiciones.

1. Primeramente debería tener el numero de carros necesarios para dar el abasto al Publico, y estos repartidos dentro de la ciudad, en tres, ò quatro brigadas, y en hellas sus caballerias, y criados para que en qualquiera ora de la noche estuviesen prontos à la disposicion del Gobierno, y por esta razon esentos de Bagague.

2. Segundo los dhos carros deverian traer las ruinas, y arena dentro unas Caxas de madera, y en estas pintadas las armas de la Ciudad, para ebitar todo fraude.

3. Tercero deberian los mismos carros semmanariamente recoger todas las piedras, y tierra que se encontrase en las Plazas, y calles de esta Ciudad, y traiedo en el parage destinado para las runas, sin pedir para hello cosa alguna.

4. Quarto deberian serbir sin paga todos los Carros, ò aquellos que el Gobierno necesitase para el socorro de los incendios, pero no en llebar los escobos que de hellos resultasen, y asi mismo deberfan serbir siempre que el Gobierno los necesitase por qualquiera otra urgencia.

Y para acreditar que este plan no traie amago alguno, y que unicamente se dirica à venefisio Publico, conbendria poner tarifa á dhos Carros, y la siguiente fuera muy moderada; por cada carretada de escobos, ò runa de qualquier puesto de la ciudad que se saquen, una peseta, y por cada carretada de arena no pasando de la rambla, una peseta, y pasando de esta sinco rrss. de Vellón.

Si este plan tiene el onor de merecer la aceptacion de V. Exc^a., no halla el Exponente reparo en tomar de su cuenta, y bajo las expresadas obligaciones, el ramo perteneciente de los carros destinados al trafico de sacar los escobos, y traer la arena con tal que V. Exc^a. le conceda la pribativa de que Persona alguna, ni por si, ni por otra, pueda hacer el trafico referido. Atendidos los jornales que deven emplearse para la linpiesa semmanaria que queda referida, y el fondo presiso para la compra de Carros, Caballerias, y demas hutensilios necesarios, y de que sesando la denominada pribatiba, fuera indispensable la venta de dhos carros, y demas de lo que en este caso no se sacaria del todo una quinta parte de su coste, por consiguiente fuera justo y equitativo que la dha pribatiba fuese durante las vidas del Exponentes, y de su consorte.

Barná 20 de Mayo de 1802

B.L.M. de V. Ex^a.

Carlos Gibert y Tutó"

A.H.C.B., Expedientes de Obreria, C-XIV, año de 1802, caja n^o 67.

433 "Exm^e. Sr.

Dn. Antonio Pi Comte. de la presente ciudad, uno de los Vocales que componen la Junta de Caridad, atediendo al infatigable zelo con que la bondad de V. Exc^a. busca todos los medios para amparar á los pobres, que por las actuales circunstancias se hallan sin poder trabajar, é imposibilitados de alimentarse, y mucho menos por consiguiente de socorrer á sus consortes é hijos, destinandolos en obras públicas con las cuales, al paso que se emplean y ocupan, evitandose por este medio el que se vicien, divaguen y cometan otros excesos, se consigue el inestimable beneficio del hermoseo de la ciudad y paseos, teniendo V. Exc^a. la mira de que al paso que queden en lo posible socorridos aquellos, se hagan obras memorables en la ciudad, asistiendole al proponente al mismo tiempo un amor patriotico dirigido á los mismos objetos; le ha parecido que no seria fuera de su caso proponer a V. Exc^a. un medio de los mas utiles, y tal vez necesario para el público de esta Capital, y muy beneficioso para los pobres.

La presente ciudad por otra parte situada en un clima templado, en la que se respiran comunmente ayres puros y sanos, que se halla libre de calenturas, y otras varias enfermedades, que son muy accesibles en otros parages; en que se ha tenido siempre particular mira en asuntos de policia se halla por otra parte expuesta á varios accidentes singularmente de Aplopexia por no haberse tomado jamás con seriedad la limpia de sus plazas y calles; de manera que tal vez podria decirse que si esta se practicaba en el debido modo no existiría otra ciudad igual que fuese tan sana y libre de todo contagio.

Ninguna ocasion mas oportuna Em^e. Sr. que la presente para poner en obra semejante proyecto, que con motivo de componerse los empedrados de las calles, al fin que, segun es público de que S.M. se dignará tal vez venir a esta ciudad, el poner en orden el que los carros y carretas arreglen sus ruedas en poner la clavazon liza como se usa con los coches que es lo mas conducente, a fin de no romper los empedrados y piedras grandes de las cloacas, como sucede de continuo con grave dispendio de la ciudad.

Esta empresa que lexos de ser ardua y dificil, es la mas facil, puede practicarse, aplicandose actualmte. y por ahora los pobres, que se hallan sin poder trabajar, y puede despues, tomando otro estado las cosas, dexarse encargado al Hospicio y Misericordia con la obligacion de que sus pobres hayan de continuar dha limpia, con cuyo medio al paso que no se perjudica a ningun particular y se consigue la limpieza de las calles, haciendose una obra memorable, apreciable de todos asi vecinos de la ciudad, como extranjeros, y se imita con ella á las poblaciones más cultas: redundará la misma limpieza á beneficio de los pobres que se emplearon en ella.

Todo esto voy a manifestar á V.Ex^a. reduciendo a un punto de vista. 1^o El modo de limpiar las plazas y calles de la presente ciudad, y los medios que pueden acordarse para conservacion de la limpieza.

2^o El beneficio que redundara al publico de esta obra memorable.

esgrimiendo cada uno de ellos las soluciones que consideraban más idóneas para solventar el problema teniendo presente las características de una ciudad como Barcelona y la particularidad

3º *La utilidad que de ella conseguirán los pobres: y cuarto: La salud publica, que segun los Médicos y facultativos es muy verosimil se corregirán graves males.*

Lo que parece conviene Excmº Sr. ante todas cosas es, mandar qe. todos los carros que conducen la arena, runas y desechos de xabonaris, traygan caxa de madera bajo penas, y que se mande observar á quales quiera que derrame la menor cosa, que ensucia las calles; y puesto lo sobre dicho en practica mandar por todos los barrios gente destinada para barrer todas las calles, dexandolas bien aderezadas, y orden igualmente a todos los oficiales que por razon de sus oficios no ocupen los callejones y lados de sus casas de desechos de generos de sus oficios; a los quales se les puede precisar lo manden llevar á sus costas á los parages destinados.

Los dichos sugetos que diariamente varran las calles, deben poner los escombros en un lado de ellas, teniendolos prontos á la hora señalada que pasarán los carros para recogerlos con caxas de madera echas á proposito baxas por se faciles en cargar como se tiene prevenido de poco coste.

Si los dueños de las casas que tienen prontos los escombros á la hora señalada que pasan los carros a recogerlos de las calles, igualmente recogerán los que tengan dentro de las mismas casas, pero en ningun modo bajo las penas podran echarlas á la calle.

El beneficio que de esta limpieza se seguiria al publico se argulle de las utilidades siguientes:

Primeramente. La salud publica porque la inmundicia de las calles y plazas que va á los conductos y cloacas de la ciudad es causa de muchas apoplexias y otras enfermedades, que segun opinion de los Médicos, insiguiendo el dictamen que dió la Academia Medicopráctica en respuesta á la pregunta que le hizo el Gobierno de esta ciudad para que le informase de las causas de las muertes repentinas tan freqüentes en esta Capl., que se dió á luz á instancia de dicho Magistrado en el año 1784, vienen originadas del fetor que aquellas expiden.

Segunda. Los desguaces de las aguas pluviales, que de las calles correrán limpias dentro de las cloacas, haran correr las inmundicias y estaran siempre corrientes y limpias, y no echarán el fetor que ahora se experimenta y se evitarán muchas enfermedades dimanadas de su detencion.

Tercia. La ciudad ahorrará muchos caudales que ahora necesita para limpiar dhas cloacas y ponerlas corrientes.

Quarta. Se evitará el perjuicio notorio que se acarrea al puerto de esta Capl. con el arrastre de la tierra y lodo de las calles por razon de las aguas pluviales. Y finalmente se evitará el crecido lodo qe. incomoda tanto en las calles y plazas de esta ciudad, que a veces con dificultad pueden tramitarse.

Las utilidades que conseguiran los pobres de la referida providencia son las siguientes:

Pmº: Que la mucha gente que se ocupara en esta obra se hallara libre del ocio y ganará un competente jornal diario para mantenerse.

Sdº: Que para conseguirse los efectos de lo incinuada en la ante utilidad, podrá señalarse un parage proporcionado para que recibiendo en el los escombros se pongan en el orden correspondiente, formando un estercolero para beneficiarlo á utilidad de áquellos.

Tercia: Que á este fin deberia señalarse un Hortelano a título de Mayordomo que diese cuenta y razon arreglada á los precios que se señalaren por carretada de tantos cabasos estercoleros qe. se expendirian á muchos hacendados y labradores.

Quarta: Que las cloacas se darian por arriendo en tanto cada año, siendo a su cargo levantar las lozas y volverlas á poner corrientes, pues años atrás había sugeto en la presente ciudad que si se le hubiese concedido, daba anualmente 43000 rv. de ellas con dhos. cargos.

Y finalmente se evitaran las pérdidas de muchas alajas o piedras de valor que tal vez se extravian en los escombros de las casas ó entre el lodo de las calles las quales encontradas podrán ponerse en un parage destinado; y dando la correspondiente noticia al público por aviso en el Periodico podran los sugetos que las hayan perdido acudir por ellas, que se les entregarán, dando las señas y una gratificacion correspondiente a la alaja perdida, que se aplicará al beneficio de los pobres trabajadores, estímulo que les obligará a ser mas leales y trabajar con mas eficacia.

El unico obstaculo que tiene este arreglo es el que el gremio de Hortelanos de la presente ciudad pretenderá tener como á especie de privativa el que es de su gremio el recoger los escombros para mantener sus huertas; pero me parece ser muy frívola semejante oposicion, pues según he visto es mas el comercio que hacen con los estercoleros provistos puramente de lo que recogen de las casas y no de la limpia de las calles como se expresa: por tanto a suceder asi, se les podria proponer, ó bien que á discrecion de los Prohombres del Gremio se les diese el estiercol segun corresponda ó sus tierras de Huerta dentro de la ciudad, ó que se encargasen juntos el plan que se presenta, pues á el Supte. no le mueve sino el deseo del bien público y la utilidad en la salud de sus patricios".

del tipo de obras que se estaban realizando en ella, sin que por ello quede excluído, a tenor de lo sugerido por ambos personajes, un beneficio e interés propio en el primero y una disposición más marcadamente altruista en el segundo, siendo, además, su denominador común, la crítica hacia el Gremio de Hortelanos, quien al parecer consideraba de su única privacidad el derecho de recoger la basura para poder así mantener sus huertas. De resultas de las ideas aportadas, nació un único proyecto que fue tenido en cuenta por el Ayuntamiento a tenor de las deliberaciones que posteriormente se plantearon⁴³⁴. Así, por ejemplo, se pensó primeramente en que sí el donativo

⁴³⁴ *"Proyecto para la limpieza de las calles, su nueva recomposicion y conservacion de ellas*

La pntê ciudad situada en un clima templado en la que se respiran comunmte. aires puros, y sanos que se halla libre de calenturas, y otras varias enfermedades, que son muy accesibles en otros parages aun de los inmediatos â ella, se halla expuesta â varios accidentes, y desgracias como hay exemplares dimanado uno y otro del mal empedrado y poco aseo de las Calles, como es bien notorio por no haverse tomado jamas con seriedad un obgeto tan recomendable; de manera que tal vez podria decirse, que si esto se practicaba en el debido modo, no existiria otra Ciudad igual que fuese tan sana y libre de todo contagio.

Estas empresas, que lexos de ser arduas y dificiles, son las mas faciles, pueden practicarse aplicandose en ellas actualmente los Pobres que se hallan ocupados en las Obras Publicas, y puede despues, tomando otro estado las cosas, dejarse encargado al Hospicio, y Misericordia, con la obligacion de que sus Pobres hayan de continuar dicha limpieza; Con cuyo medio al paso que no se perjudica, y se consigue la limpieza dicha, haciendose una obra memorable apreciable de todos asi vecinos de la Ciudad como Extrangeros, redundará á beneficio de los Pobres que se emplearan en ella.

Lo que parece mas Conveniente ante todo es que se recompongan los pavimientos, ô empedrados de las Plazas, y Calles, empezando por los mas transitables, y para conseguirlo de Acuerdo con el Ayuntamiento devia practicarse lo siguiente.

Que cada Dueño de Casa pagare por el frente que ocupa las piedras, y demas materiales que se necesiten conforme mandó Dn Gaspar de Antona Mariscal de Campo y Governador de esta Plaza en 22 de Abril de 1738 y por las piedras nuevas que se hubieran de reponer de las cloacas y su conducto deve costearse percibiendo por medio de una inposicion en los coches, ô birlotxos, sillas volantes, carros, y demas pagando los Dueños de los primeros dos pesetas mensuales una los segundos, y terceros, y una y media los quartos exepto los de Carrera que deben satisfacer â las Puertas quando entren al doble de aquellos poniendose al efectos unos sugetos idoneos, y leales para recaudar aquel derecho; deviendo ser este con Rl. aprobacion quedando â Cargo del Ayuntami^o. la Conservacion de ellas por lo que tiene señalado de dotacion 72&939 rs. Vn. como consta en la Rl. Cedula de 1718 apartado 31 y 57 en inteligencia que las piedras que forman el empedrado habran de ser mas avanzadas de las qe. hay en el dia: las cloacas, esto es las paredes de ella devian ser de un palmo, y medio, y segun el parage de dos y medio de grueso todo con piedra de hilo como esta en la Plaza de St^a Anna, y esto se deverá fabricar con mortero, y el suelo de arena dejandose unas averturas cada veinte y quatro palmos para limpiarlas quando sea necesario, construyendose estas como las losas de las sepulturas para sacarse con facilidad, deviendo tener doce agujeros grandes para entrar el agua pluvial.

Hecha la recomposicion, convendria para la conservacion practicar lo siguiente.

Primero Mandar â todos los Carreteros que conducen tierra, arena, ceniza, yeso, cal y escombros de casas y demas materiales, devan hacerlo con carretas de caja de madera; los que conducen inmundicia ô vasura con caja forrada de oja de lata, obligandoles â llevar un peso regular, y no de quarenta, y mas quintales como ahora, inponiendoseles graves penas. Que las llantas de las ruedas sean mas anchas, y los clavos, llanos, y no de punta de diamante, inponiendo graves multas â los que fabricaren otros. A los que conducen piedras de las Canteras y los Carros de Carrera, darles si fuere posible el destino ô transito de las Calles por donde dexar pasar.

2^o Disponer que las Plazas, y Calles se barriesen y limpiasen todos los dias, dexandolas bien aderazadas; esto podrian practicarlo en parte por medio de los Pobres que se destinen al obgeto, y en parte los oficiales menestrales que por razon de sus oficios ocupan Calles y Callejones de desechos, ô runas de generos de sus oficios.

3^o. Para evitar estorbos, â los Pobres, todos los vecinos por la noche deverian poner los escombros basuras y demas que heche al lado de sus Casas â fin que aquellos lo recojan por la madrugada por medio de unos Carros baxos con Caja de madera que se harian â proposito, conduciendolo todo â su destino.

que debía conceder Carlos IV era generoso, se destinasen tres o cuatro carros para recoger los escombros⁴³⁵. Posteriormente Cayetano de Gispert fue encargado de decidir cómo podía llevarse a cabo la limpieza de las plazas y calles de la ciudad durante la estancia de los reyes y el número de carros que se necesitarían para ello, a lo cual notificó poco después que del estudio de varios informes había deducido como más importante el precio de cada uno, que sería como mínimo de once o doce pesetas diarias. Se contactó entonces con los prohombres del Gremio de Carreteros, quienes propusieron que sí el Ayuntamiento atendía la súplica que estos tenían pendiente en razón del arreglo de las ruedas de sus carros, que ya hemos explicado, ellos proporcionarían los que

4º Privar rigurosamente, y con apercibimiento de multas el que ninguno heche à la Calle aguas puercas, imundicias, desechos de yervas, verdura, y demas à efecto de evitar desgracias como asi sucede, y conservar la limpieza.

5º Ygualmte. cortar el mal abuso de atar animales por las Plazas, t calles, dejar carros, maderos, al objeto arriba dicho, imponiendoles graves penas à los contraventores.

El beneficio que de esta recomposicion, y limpia se seguiria al Publico es de ver por las utilidades siguientes.

1ª La Salud Publica perjudicada con la imundicia de las Plazas, y Calles que va à los Conductos y cloacas, causa de muchas apoplexias, y otras enfermedades que segun opinion de los Medicos, insiguiendo el dictamen que dió la Academia Medico-Practica en respuesta à la pregunta que le hizo el gobierno de esta Ciudad, para que le informase de las Causas de las muertes repentinas tan frequentes en esta Capital que se dió à luz à instancia de dicho Magistrado en el año de 1784 vienen originadas del fator que aquellas expiden.

2ª Los desguaces de las aguas imundas estarán siempre corrientes, y limpios, y no hecharan el fator que ahora, y se evitaran muchas enfermedades dimanadas de su detencion.

3ª Se evitará el perjuicio notorio que se acarrea al Puerto de esta Capital con el arrastre de las Tierras, y lodo de las Calles, por razon de las aguas pluviales.

2ª ... Y finalmte. se evitará el crecido lodo que tanto incomoda en las Plazas y Calles que à veces con dificultad pueden transitarse, y à mas quitar la ocasion de algun rono en las Casas por medio de los que suben à buscar escombros.

Las utilidades que se conseguiran à beneficio de la conservacion.

1ª Que la mucha gente que se ocupará en esta obra, se hallará libre del ocio, y trabajará à beneficio del Publico.

2ª Que para conseguirse los efectos de lo insinuado en la ànte. utilidad podrá señalarse un parage proporcionado para que recibiendo en el los escombros, se pongan en el orden correspondiente formando un estercolero para beneficiarlo à utilidad de aquella que será unos 50&rs.

3ª Que todos quantos venden ò revenden en las Plazas artefactos de seda y demas colocados con sus mesas deverian pagar un tanto por no ser de ningun Gremio ni pagar cargas conseqiles.

4ª Que la Basura de las Cloacas sea recogida por los Carros de los Pobres, dando antes aviso los que cuidan de ello de orden del Ayuntamiento para acudir a conducirlo, y segun noticia se sacaria por valor de unos 60&rs anuales por ser limpia de tierras, y arenas que no derramaran por las Calles los Carros con la providencia rigida de las Caxas con que deven ir acondicionados, lo que puede precaverse no solo con la orden de Su Exc^a. si tambien con la que se podrá comunicar à las Puertas.

Y finalmte. se evitarán las perdidas de muchas alajas que tal vez se extravian en los escombros de las Casas entre el lodo de las calles; las quales encontradas podran ponerse en un parage destinado, y dando el correspondte. aviso al Pubc^e. de su hallazgo podran los sugetos que las hayan perdido acudir por ellas que se les entregaran, dando las señas, y una gratificacion correspondiente à beneficio de la conservacion.

Aprobando este proyecto se podria pasar à nombrar por disposicion del Exm^o. Sr. Capitan General unos sugetos comisionados como à especie de zeladores de Policia autorizados por S.Ex^a.

Manuel Campá"

A.H.C.B., Expedientes de Obreria, C-XIV, año de 1802, caja nº 67.

⁴³⁵ A.H.C.B., Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 16 de julio. Cabe recordar que la petición formulada a Carlos IV respecto a una contribución económica fue cursada con fecha de 3 de julio y la contestación definitiva recibida en 27 del mismo mes.

fuesen necesarios a seis pesetas diarias cada uno, quedando al margen del personal e utensilios para cargarlos. En consecuencia, se decidió que la limpieza general de la ciudad se aplazase hasta el primer o el segundo día de septiembre; que se hiciese otra dos días antes de la llegada de los reyes; y que se continuasen después aseos específicos durante la estancia de los reyes, a cuyo fin y efecto Gispert debía de informarse definitivamente sobre el número de carros precisos y encargarse también de elaborar el pregón que para dicha limpia era necesario hacer saber a los ciudadanos⁴³⁶.

A mediados de agosto, la Junta de Obsequios, tras proseguir el estudio de lo que podía hacerse para mantener la limpieza de calles mientras pernoctasen los monarcas en la ciudad, propuso que se le pasase un oficio al obispo solicitándole que dispusiese que el Hospicio contribuyese a la limpieza de las plazas, sobre todo porque esta institución exigía un tanto pecuniario a aquellos que vendían en ellas, y que Su Ilustrísima entregase además una disposición a los superiores de los conventos según la cual cada uno tenía que hacerse responsable de la limpieza y barrido del frente de su comunidad. El Ayuntamiento tuvo también que nombrar una comisión para solicitar del cabildo igual diligencia en lo que le correspondía por su cargo. Se decidió, además, que los mismos regidores administradores del Hospital averiguasen si por parte de este se podían destinar dos personas que cuidasen de recoger los animales muertos, ofreciéndoles lo que tenían que gastarse con otros individuos contratados a tal efecto⁴³⁷. La especial problemática de este último punto, en el que entraba no solamente un problema de higiene sino también de salubridad, había sido tratado anteriormente de forma individual y regularizado en el artículo décimo del edicto publicado con fecha de seis de agosto⁴³⁸.

El día 31 de agosto fue aprobado el pregón que la Junta de Obsequios propuso para la limpieza general de calles y plazas⁴³⁹. Así mismo, el síndico personero hizo saber a la misma que

⁴³⁶ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticias fechadas en 7 y 10 de agosto.

⁴³⁷ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 17 de agosto de 1802, fol. 314r y v; *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 16 de agosto.

⁴³⁸ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de agosto de 1802, fol. 301v-302r; 19 de agosto, fol. 317r y v; *Político. Real y Decretos*, vol. b, 6 de agosto de 1802, fol. 107r; *Expedientes de Ceremonial*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 7 y 12 de agosto.

⁴³⁹ "Don Leopoldo de Gregorio y Paternó, Marqués de Vallesantoro, Señor de Cardiel, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos de S.M., Gobernador Militar y Político de la plaza de Barcelona y su distrito.

estaba trabajando en un proyecto que trataba del medio que según su parecer podía adoptarse para barrer y tener limpias las calles y plazas, pensando en presentarlo el día en que en Ayuntamiento se tratase del tema. Se decidió entonces que debido al mucho trabajo del momento no se podía formar una comisión para su estudio, animando de todas formas al síndico a finalizar su trabajo para que después de concluido lo presentase a fin de estudiarlo con la atención que merecía⁴⁴⁰. Una vez llegaron los monarcas a Barcelona, el Ayuntamiento tuvo que plantearse el mantenimiento de la limpia y el riego de las calles durante el tiempo de la estancia real, aspecto tratado ahora brevemente pero que puntualizaremos más adelante.

3.6. Las prevenciones en casos de incendio

La posibilidad de un incendio y el medio de combatirlo si este se producía fue un tema concerniente a la seguridad ciudadana y bienestar general que preocupó también en gran medida al Ayuntamiento y Junta de Obras. Al parecer, la discusión sobre cómo evitarlo empezó a plantearse a principios de julio, debido a la existencia junto al Palacio Real de unos almacenes de esparto y que, por tanto, constitufan un foco constante de peligro. Al margen de la amenaza

Para el mayor aséo de esta ciudad tengo acordado con el muy ilustre Ayuntamiento una limpia general de sus calles y plazas, la qual se verificará en el dia seis del corriente mes, y si fuese lluvioso, en el inmediato que no lo sea, exceptuando el dia ocho: en su consecuencia mando, que todos los Vecinos, sin excepcion, dispongan, que en dicho dia habil á las siete de la mañana, queden barridos los frentes de las casas que habitan, desde el medio de la calle, y arrimados sus escombros al pie de las paredes en pequeños montones, sin engrosarlos cautamente con otros desperdicios de lo interior de las casas, sobre cuya transgresion velarán los Alcaldes de barrio, á cuyo conocimiento se comete la direccion de la limpia; en inteligencia de que el Vecino que no cumpliere lo aqui prevenido incidirá en la pena de tres libras. Desde dicho dia en adelante baxo igual pena deberán barrer sus frentes de casas todos los Miércoles y Sábados de cada semana á la misma hora, en los quales como en la limpia general, pasarán los carros que sean menester para recoger los escombros. Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, se publique este Pregon por los parages públicos y acostumbrados de la ciudad con las formalidades de estilo. Dado en Barcelona á primero de Setiembre de mil ochocientos y dos.

*El Marqués de Vallesantoro
Joseph Ignacio Claramunt y Verde
Escribano mayor de Dcº. M. Yl. Ayuntº.*

Se ha publicado el presente Edicto por los parages publicos y acostumbrados de esta Ciudad, con las formalidades de estilo a dos del es y año de su fecha por mi el pregonero y Cabo Maestro de las trompetas de aquella que aqui lo firmo

Vicente Alaret"

A.H.C.B., *Expedientes de Obreroia*, C-XIV, año de 1802, caja nº 67; *Bandos Municipales*, nº 10 (1800-1807); *Diario de Barcelona*, núm. 246, 4 de septiembre de 1802, pág. 1081-1082.

⁴⁴⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 31 de agosto de 1802, fol. 337v.

riesgo de las llamas, próximos a estos depósitos habían otros de bacalao y algarrobas, con lo cual a un posible problema de siniestro se añadía otro de emanaciones desagradables que era urgente resolver, especialmente por su proximidad a la residencia de los monarcas⁴⁴¹.

A mediados de julio, y ya más centrado en el tema el Ayuntamiento, Rafael de Llinás planteó seriamente que de una vez por todas se debía de decidir, y especialmente por la circunstancia de la visita de los reyes y por cuanto pudiese suceder en ella, el plan tantas veces deseado y procurado por el Ayuntamiento relativo a lo que debía de hacerse en casos de incendios, *"en los cuales por la diversidad de jurisdicciones que en tales ocasiones obran de algunos años a esta parte queda menos expedita y frecuentemente sin uso, o efecto la de los Regidores obreros, que era la única que anteriormente procedía, y se sigue de ello una confusión perjudicial al acierto y actividad de las disposiciones que se requieren en tales urgencias"*⁴⁴². Finalmente, un pregón leído por la Junta de Almotacenía a finales de agosto en respuesta a un oficio que había mandado el Capitán General, informó acerca de los medios que se tenían preparados para cortar un posible fuego. Este pregón puso de relieve que la Junta de Obsequios había recibido una orden del Ayuntamiento, fechada en 27 de agosto, para decidir sobre el tema⁴⁴³, dando esta última por válido el programa que para aquellas circunstancias se había puesto en conocimiento del Capitán General Agustín de Lancaster en 1797⁴⁴⁴. Sin embargo, también el artículo decimonoveno del edicto publicado con fecha de 7 de septiembre relativo a normas de seguridad, de las que trataremos posteriormente, previno la situación.

⁴⁴¹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 7 de julio.

⁴⁴² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 13 de julio de 1802, fol. 262r y v.

⁴⁴³ A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, vol. b, 7 de septiembre de 1802, fol. 214r.

⁴⁴⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 31 de agosto de 1802, fol. 337v-338r.

4. LA CUESTION DE LOS ALOJAMIENTOS

El gran número de forasteros que se esperaban en Barcelona con motivo de la venida de los Reyes presentaba un grave problema: el de los alojamientos. Barcelona tenía entonces más de 150.000 habitantes⁴⁴⁵ pero contaba con pocos mesones y hosterías, lo cual era natural en la época. Aunque escasos, eran sin embargo de los mejores de España. Pérez Samper señala que Laborde alabó su relativa comodidad y limpieza⁴⁴⁶. En 1802, en ocasión del viaje de los reyes, se publicó el "*Papel económico e instructivo para mayor comodidad de los Forasteros, que hayan de concurrir en esta Ciudad ...*", el cual daba cuenta de una lista de las fondas, hostales y establecimientos similares, así como del lugar donde estaban situadas y de otros comercios⁴⁴⁷. Según dicho folleto, había en Barcelona diez fondas con nombres tan singulares como *Fonda del Caballo Blanco, Fonda del Sable, Fontana de Oro, Gran Comercio, Fonda de las Moscas, Escudo de Francia, Fonda Grande, Fonda de los tres Reyes, Fonda de las Cuatro Naciones y Fonda de la Plaza de S. Miguel*; "becos" u hosterías, treinta y uno; y mesones, treinta. Sin embargo, de entre las primeras no habla de la del *Grifo de Oro*, y la del *Escudo de Francia* la da como existente en la calle Montcada; y dado que otros la sitúan en la calle del Dormitorio de San Francisco, podría tratarse de la anterior.

Evidentemente, eran pocos para hacer frente a la avalancha de viajeros que se esperaba. Además, y sobre todo, que ese no era lugar para alojar a la nobleza que vendría acompañando al rey. Había que recurrir a las casas particulares. Como señala Amat i Cortada, "*En quant als senyors, que perilla que casi tots nos tindrem que estrènyer, a no fer-nos fugir de casa, per los allotjaments de tants grandes i grandeses, i demés empleats en Palàcio ... I als senyors a qui tòquie, serà com qui es té de beure una purga ab repugnància. Pera ara no han passat encara*

⁴⁴⁵ "... la vinguda dels nostres catòlics monarques, units a estos los de Nàpols per mar, que han de desembarcar en est port de Barcelona; que bullirà tota de festes, ab gori-gori dels nostres i de tants forasters de tota la província de Catalunya i de més enllà, no entenent-nos-hi, ab casi doblat número a l'existent ja de 150.000 persones, que se'ns aparraran en esta capital".

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 26 de febrero de 1802.

⁴⁴⁶ PÉREZ SAMPER, 1973, pág. 95.

⁴⁴⁷ B.N.C., *Folletos Bonsoms*, nº 1783; A.H.C.B., *Guias de Barcelona*, 1802. Su venta fue también anunciada en el *Diario de Barcelona*, nº 251, 9 de septiembre de 1802, pág. 1110; nº 257, 15 de septiembre de 1802, pág. 1138; nº 267, 25 de septiembre de 1802, pág. 1183; y nº 277, 5 de octubre de 1802, pág. 1223.

Que nuevos locales iban en proyección lo apunta el Baró de Maldà al señalar en 8 de agosto que "*En lo Carrer Ample, en la casa que era d'Aldabert, s'ha plantat un nou cafè intitulat El Caballo Blanco, i tot anirà de cafè, venint aquí los reis, mudat Madrid, ab los sitis reals, en Barcelona, ab tot son pla, ameno en horts, jardins i caseries, ab tanta casa pintada i de gust que l'hermosegen ...*".

*avía als senyors, i demà serà lo dia més llarg de l'any, 21 de juny; i, si plau a Déu, lo passarem con est que hem acabar*⁴⁴⁸.

No obstante, primero se procedió a solventar el problema de los alojamientos necesarios durante el tránsito de los reyes hacia Barcelona, principalmente porque así lo deseaba el intendente y porque fue la persona con quien se puso en contacto la corte. Por ello, a mediados de julio, los comisionados por el Ayuntamiento en los asuntos de alojamientos -es decir, los regidores Antonio de Borrás, Ignacio de Gaiolá, Ignacio de Juliol y Rafael Durán- expusieron que convendría que viniese a la ciudad lo antes posible y con suficiente anticipación el aposentador, aposentadores o comisionados del rey para dar las instrucciones necesarias y lo que fuese preferente para los fines que habían sido explicados relativos a los Guardias de Corps que habían de venir. Se decidió oficiar entonces sobre ambos asuntos, junto con el Capitán General, para hacerlo constar al rey, encargando el consistorio a los comisionados que elaborasen la representación correspondiente⁴⁴⁹. Algunos días después, y para facilitar la cuestión, los aposentadores de camino de la Casa Real enviaron una carta al intendente para que a su llegada a cada población de descanso se les tuviese preparada una lista de casas, mesones y caballerizas disponibles⁴⁵⁰. El intendente hizo llegar la orden transmitida al Ayuntamiento, quien dispuso que los comisionados responsables se encargasen de satisfacer la petición cursada⁴⁵¹, sabiendo ya de antemano el itinerario del viaje establecido por la Casa Real desde su salida de Madrid hasta su llegada a Barcelona, a pesar de que en el mes de junio aún no se había recibido de forma oficial la comunicación del viaje⁴⁵².

⁴⁴⁸ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 20 de junio de 1802.

⁴⁴⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 19 de julio de 1802, fol. 272r.

⁴⁵⁰ "Con motivo de hacer transito en esa Ciudad S.S.M.M. y A.A. el dia que por el Ytinerario remitido por la superior q. se señala; se servirá V.S. mandar qe. a nrâ llegada qe. será dos días antes. se nos tenga una lista de las casas que tiene, dividida en tres clases; La prim^a. de las mejores en capacidad, y comodidad; La seg^a. de las medianas; Y la tercera de todas las demas en genl. p^a. qe. con esta noticia podamos alojar a todos los Yndividuos qe. componen la Rl. Comitiva segun el caracter de cada uno. Y tambien una razon de todos los Mesones y cavallerizas que tanto del Rey, como de particulares huviese, citando al frente del nombre porq. son conocidos el num^o. de pesebres qe. tienen.

Dios guê à V.S. ms. as. Madrid 24 de Julio de 1802 = B.L.M. de V.S.= Los Aposentadores de Camino de la Rl. Casa de S.M. = Miguel Cornet = Manuel Garcia Montejo = S^{er}. Yntendente de Barnâ"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., fol. 103r.

⁴⁵¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 290r.

⁴⁵² "Por haverse tomado en consideracion que no se ha participado de oficio al Ayuntamiento por el Ministerio el viaje que van a emprender SS.MM. no obstante saberse que se ha practicado con otras ciudades. Se ha resuelto que se trate si seria del caso escribirse a la Diputacion de Cortes para que con el disimulo posible lo averigue".

4.1. La nobleza

El plan de hospedaje confeccionado por Miguel Cornet y Sebastián Salgado Palomino, aposentadores de caminos, sumaba un total de 2326 personas⁴⁵³. Pero es posible que el número

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 19 de junio.

⁴⁵³ B.N.C., *Folletos Bonsoms*, nº 1787. Existe otra <<lista de la comitiva que acompaña a los Reyes y Príncipes, Nuestros Señores, en su viage, sacada del Plan de Aposentamiento executado por D. Pedro Lozano, y D. Miguel Cornet, sus aposentadores de caminos>> (*Folletos Bonsoms*, nº 1790). Pero, como explica PEREZ SAMPER (1973, pág. 96, y nota nº 170), esta lista comprende sólo a 1641 personas y parece que es un resumen de la anterior, aunque hay muchos nombres que no concuerdan. Al igual que dicha autora, desde nuestro punto de vista es más fiable la primera, que reproducimos aquí, porque coincide con otras fuentes consultadas.

⁴⁵⁴ La lista oficial publicada relativa al séquito de los monarcas fue la siguiente:

"Noticia puntual de la Real Comitiva que vino sirviendo à SS.MM. y A.A. en su viage desde Madrid à Barcelona

Real Capilla.

*El Emmo. Señor Cardenal Patriarca de las Indias,
D. Joseph Cortes, Confesor del Señor Infante D. Antonio.*

Capellanes de Honor.

*D. Joseph Navarrete, D. Ignacio Garcia del Castillo, D. Francisco Geronimo Cifuentes, D. Antonio Maria Izquierdo, D. Francisco Quesada, D. Ramón de Oñate, D. Esteban Querol, D. Francisco Velez Cosío, D. Basilio Salcedo, D. Cayetano Campos y D. Tomas Orian.
El P. Fernando Scio.*

Sacristanes.

D. Joseph Sterlich y D. Juan Manuel Gonzalez.

Ayudas de Oratorio.

D. Luis Cabrejano, D. Laureano Bonilla, D. Tomas Lopez, y tres Mozos para los Oratorios.

Confesores de Familia.

Fr. Joseph Conde, Fr. Tomas Higgins, y Fr. Manuel de Alocen.

Secretaria de la Real Capilla y Vicariato.

D. Ignacio Garcia Malo, Secretario, D. Manuel de Norzagaray, Oficial, D. Tomas de Norzagaray, otro, D. Luis Branchi, Furrier y dos Mozos para la servidumbre de la Capilla.

Real Casa.

El Excmo. Señor Marques de Montealegre Mayordomo mayor del Rey Nuestro Señor.

El Excmo. Señor Mayordomo mayor de la Reyna.

El Excmo Señor Duque de la Roca Mayordomo mayor del Principe.

El Excmo Señor Duque de Montemar Mayordomo mayor de la Princesa.

Mayordomos de semana.

El Marques de Tolosa, El Marques de Villar de Ladron, D. Joseph Verdes Montenegro, El Marques de Campovillar, y el Conde de Villapaterna.

Secretaria de la Mayordomia mayor.

D. Pedro Cincunegui, Secretario.

Oficina de Contralor general.

Intendente Contralor general, el Intendente de Exercito D. Francisco Antonio Montes, D. Sebastian de Herrera, Oficial, D. Pedro Barber de Armendariz, otro, dos Escribientes, un Portero y un Mozo.

Oficios de Boca.

D. Manuel Yuste, xefe.

Paneteria y Cava en dos tandas.

Uxieres de Viandas.

D. Francisco Chacon, y D. Genaro Gutierrez.

Ayudas.

D. Claudio Sedeño, D. Rafael Fernandez, y D. Carlos Baltar Casado.

Mozos de Oficio.

D. Feliciano Martin, D. Joseph Berreco, D. Joseph Cachet, D. Juan Gomez, D. Joaquin Vega, D. Vicente Cuco, D. Francisco de las Herrerias, D. Juan de Arce y Solá, D. Juan de Iruela, D. Antonio Blas Moran, D. Franc^o Vuelta, D. Antonio Fernandez, D. Luis Rodriguez de Chaves, dos Entretenidos, ocho Mozos ordinarios y extraordinarios, el panadero de Boca y doce Oficiales, y el Proveedor de la Nieve.

Sauseria en dos tandas.

Ayudas.

D. Pedro Alcalde, D. Manuel Vigil, y D. Sebastian Salgado.

Mozos de Oficio.

D. Severo Valdivieso, D. Mariano de Guevara, D. Ramon de la Peña, D. Alexo Abella, D. Andres de Nocedal, D. Gregorio de Guevada, D. Miguel Piñeyro, D. Alfonso Muñoz, D. Joseph Amato, D. Santiago Robledo, D. Antonio Carlos Malagon, D. Joseph Loice, D. Manuel Lopez, D. Juan Genieiz, D. Pedro Alcantara Lopez, y doce Mozos ordinarios y extraordinarios.

Cereria en dos tandas.

D. Manuel Arcos, Ayuda.

Mozos de oficio.

D. Manuel Ladron de Guevara, D. Francisco Suarez de Párraga, D. Tomas de Ortega, D. Juan Antonio Lopez, un Entretenido, y diez Mozos ordinarios y extraordinarios.

Comision de Alumbrado de Faroles

D. Sebastian Salgado, Comisionado, y quatro Faroleros.

Cocina de Boca en dos tandas.

Gabriel Alvarez, Xefe.

Ayudas.

Joseph Travieso, Pedro Martin, Diego Benavides, Manuel Miguelez, Carlos Riscio, y Agustin Feyto.

Mozos de Oficio.

Juan Martin Ventero, Francisco Sierra, Juan Benitez, Joseph Lopez, Juan Cancio, Francisco Martinez, Joseph Gonzalez, Joseph Benitez, Angel Becerra, y Diego Menendez.

Galopines.

Ocho Galopines.

Chulos.

Nueve chulos, un Comprador, quatro Portadores, veinte y nueve Mozos extraordinarios, dos Oficiales idem, quatro Ayudantes idem, dos Oficiales de Calderero, y dos Dipenseros extraordinarios.

Cocina de Estado en dos tandas

Antonio Rodriguez, Mozo de Oficio de la de Boca, y encargado de la de Estados, veinte y ocho Oficiales extraordinarios, treinta y quatro Ayudantes idem, quarenta y ocho Mozos idem, diez y ocho Mozos Peladores y un Proveedor de Aves.

Ramillete en dos tandas.

D. Vicente Moresqui, Xefe.

Ayudas.

Joseph Leset, D. Joseph Grosoley, y Felipe Barsi.

Mozos de Oficio.

Gabriel Gomez, Antonio Saez de Tejada, Francisco Vuelta, Vicente Alfonsete, Antonio Cabañas, Francisco Vrias, y Josep Martinez.

Mozos ordinarios.

Diez Mozos ordinarios, y extraordinarios.

Reposteria de Estados en dos tandas.

Diez Oficiales extraordinarios, quarenta y quatro Ayudantes, cien Mozos, y noventa y ocho Viandistas.

Furriera en dos tandas.

D. Joseph Merlo, Xefe, y D. Lorenzo Miquilini, xefe honorario.

Ayudas.

D. Joachin Mortola, D. Pasqual del Bosque, D. Francisco Rodriguez, y D. Mateo Perea.

Mozos de Oficio.

D. Baltasar Garcia, D. Gregorio Vega, D. Vicente Huertas, D. Benito Estevez, D. Joseph Feixoo, y D. Lorenzo Bonavia.

Sot-Ayudas.

Antonio Garcia, y Manuel Gonzalez Peralta.

Entretenido.

D. Francisco del Busto.

Barrenderos de Camara.

Francisco Garcia Suarez, Manuel Undina, Juan del Molino, Antonio Blanco, Gabriel Muñoz, y Joseph Garcia Jantes.

Mozos ordinarios.

Siete Mozos ordinarios, dos idem para los Retretes, treinta y siete Mozos extraordinarios y de providencia. El Carpintero y Oficiales, el Cerragero y Oficiales, el Ebanista y Oficiales, y el Vidriero y Oficiales.

Tapiceria en dos tandas.

Mozos de Oficio.

D. Antonio Pomareda, D. Francisco Gonzalez, D. Joachin Alvarez, D. Antonio Lopez, veinte y dos Colgadores, veinte y dos Mozos, y quatro Oficiales de Esterero.

Tienda de campaña para S.M.

Un Ayudante, un Carpintero, un Sastre, seis Mozos de carga, dos Ayudantes, y catorce Mozos para las demas tiendas.

Monteros de Camara

D. Antonio Villasante, D. Pedro de Rada, D. Joseph Mazon, D. Juan Trápaga, D. Ignacio Garcia, D. Felix Angulo, D. Cesar Madrazo, D. Angel Maza, D. Pedro Gomez, D. Juan Antonio Mazon, D. Pedro Maza, D. Angel Solana, y el Criado del Cuerpo.

Porteros de Damas

D. Juan Martinez de Siseña, Portero, y D. Simon Ramos, Ayuda.

Aposentadores de Caminos

D. Miguel Cornet, D. Manuel Garcia Montejo, y dos Ayudantes de estos.

Facultad de Familia.

D. Feliz Gonzalez, Medico, D. Ignacio de Jáuregui, idem, D. Fernando Abades, Cirujano, D. Lazaro Tenaquero, idem, y D. Antonio Lavedan, idem.

Direccion de Carruage.

D. Manuel Yuste, Director, D. Ignacio Solana, idem, y dos Oficiales.

Arquitecto.

D. Juan de Villanueva, dos Oficiales de Albañil, y dos Peones.

Oficio del Parte.

D. Juan de Uribarre, Oficial mayor, D. Manuel de Diego, Ayudante, D. Fernando Borricon, otro, D. Benito Prieto, otro, y seis Correos de Gabinete.

Tesoreria.

*D. Peregrino Mariano de Llanderal, que va haciendo de tesorero.
D. Ignacio Lopez Corona, Oficial mayor de Reales Servidumbres.
D. Francisco Antonio Rendon, Pagador, y un Portero.*

Real Camara.

El Excmo. Señor Marques de Ariza, Sumiller de Corps.

Gentilshombres de Camara.

El Excmo. Señor Conde de Buñol, El Excmo. Señor Conde de Villamonte, y el Excmo. Señor Marques de Sobroso.

Ayudas de Camara.

D. Tomas Lobo, D. Francisco Peñaredonda, y D. Juan Miguel de Grijalba.

Secretaria de Real Camara.

D. Joseph Garrido, Oficial, y un Portero.

Secretaria de la Sumilleria de Corps.

D. Pedro Navarro, Secretario.

Guardarropa.

D. Luis Venancio de Vera, Xefe, Juan Alcalde, Mozo de Oficio, Felipe Crumolls, idem, Angel Morso, Portamuebles, Francisco Barsi, idem, D. Pablo Fill, Sastre, un Oficial, Frutos Tenaquero, Zapatero, y un Oficial.

Facultad.

D. Juan de Luque, Medico de Camara, D. Manuel Nuñez, idem, D. Antonio Gimbernat, Cirujano, D. Ignacio Lacaba, idem, D. Pedro Vidart, idem, D. Francisco Tenaquero, Sangrador de Camara y D. Francisco Perez, Callista.

Real Botica.

D. Luis Blet, Boticario de primera clase, D. Gregorio Bañares de segunda, D. Agustin Joseph Mestre, de tercera, y quatro Mozos ordinarios y extraordinarios.

Oficios.

D. Raymundo Villaume, Barbero, y Peluquero.

Manuel Escudero, Ayuda de Peluquero, D. Felix Bausae, Reloxero de Camara, y D. Joseph Tejada, que hace la partida de trucos â S.M.

Musicos.

D. Franciscod Bruneti, D. Pedro Marchal, D. Gaspar Barli, D. Francisco Bacari, D. Joachin Garisuain, D. Joseph Trota, D. Antonio Fon, y D. Jorge Bosch de Riera, Templador de Claves.

Servidumbre de la Reyna nuestra Señora.

Gaspar Miquilini, Mozo de Oficio de la Guardaropa.

D. Mariano Ruiz, Mozo de Oficio honorario de la Guardajoyas.

Pedro Fernandez, Portamuebles, D. Juan de Soto, Platero Diamantista, D. Luis de Antonio, Peluquero y Manuel Ballesteros, Oficial de Sastre.

Criadas de S.M.

La Excma. Señora Marquesa de Montealegre, Camarera mayor.

La Excma. Señora Marquesa de Branchiforte, Dama.

La Excma. Señora Condesa de Buñols, idem, Marquesa Viuda de Perijá, Señora de Honor, Marquesa de Perijá y Sotomayor, Doña Maria Clara Mella, Camarista, Doña Maria Luisa Navacerrada, idem, Doña Magdalena Navacerrada, idem, Doña Josefa Gouy, Azafata, Doña Maria Tavares, idem, Doña Cayetana Juncar y Arroyo, Dueña, Felipa Ocaña, Moza de Retrete, Dionisia Perez Blanco, otra, Maria de San Pedro, Enfermera, Antonia Diaz, Guarnecedora, Paula Pandeavenas, Costurera, y D. Manuel Espejo, Secretario de la Camarería mayor.

D. Manuel de Almarza, Oficial de dha Secretaria.

D. Juan Francisco de Urquijo, tesorero de la Reyna Nuestra Señora, y su Substituto D. Joseph Ignacio de Olabarrieta.

Servidumbre de la Señora Princesa

La Excma. Señora Condesa de Viamanuel, Camarera mayor.

La Excma. Señora Condesa viuda de Reguena, Dama.

La Excma. Señora Marquesa de Cerralbo, otra.

Baronesa de San Luis Señora de Honor, Doña Clementina Coupigni, Camarista, Doña Juana Tavares, Azafata, y Maria del Socorro Zorrilla, Moza de Retrete.

Criados del Principe Nuestro Señor

D. Joseph de Forundarena, Ayuda de Furriera.

D. Fermin de Artieda, Mozo de Oficio, Antonio Avella, Sot-Ayuda, Manuel Rivero, Barrendero de Camara, un Mozo ordinario, y un Casiller.

Real Camara de S.A.

El Excmo. Señor Marques de Cerralbo, Sumiller de Corps.

El Excmo. Señor Marques de Castellousrius, Gentilhombre de Camara.

D. Juan Manuel de Villena, idem, y primer Caballerizo.

D. Juan Fulgoso, Ayuda de Camara, D. Domingo Ramirez de Arellano, idem, Luis Veldrof, Mozo de Oficio de la Guardaropa, Saturnino Segovia, Portamuebles, y Antonio Moreno, Peluquero.

Criados del Señor Ynfante Don Carlos

D. Bartolome Sanabria, Gentilhombre de Camara.

El Conde de Albareal, Ayuda de Camara, y D. Basilio Fernandez, Mozo de Oficio de la Furriera.

Joseph Guardia, Sot-Ayuda, Francisco Perez, Barrendero de Camara, y Manuel Moreno, Mozo de Oficio de la Guardarropa.

Salvador Mendez, Portamuebles, Ignacio Mendez, Peluquero, un Mozo ordinario, y un Casiller.

Criados del Señor Infante Don Francisco

El Conde de Canillas, Gentilhombre de Camara

D. Isidoro Montenegro, Ayuda de Camara, D. Nicolas Alvarez Carvallo, Mozo de Oficio de la Furriera.

Pedro Arango, Sot-Ayuda, Manuel Alcazar, Barrendero de Cámara, y Joseph Miquilini, Mozo de Oficio de la Guardarropa

Alexandro Ramirez de Arellano Portamuebles, un Mozo ordinario, y un Casiller.

Secretaria

D. Gabriel de los Hoyos y Velarde Secretario del empleo de Ayo de SS.AA.

Criados del Señor Infante Don Antonio.

Gentiles hombres de Camara.

El Conde de Negri, y D. Esteban Porlier.

Ayudas de Camara

D. Gregorio Jonsansoro, y D. Luis de Tres-Palacios.

Pedro Basadre, Mozo de Oficio de la Guardarropa.

Santiago Rufo Portamuebles, Joseph Ramos, Barbero de Corps, Juan Escalveti, idem, D. Joseph Cuelles, Mozo de Oficio de Furriera, D. Saturnino Muñoz de Espinosa, idem, Pedro Viyao, Barrendero de Camara, Joseph Vazquez idem y dos Mozos ordinarios.

Secretaria

El Marques de Palomares Secretario, y D. Francisco Galvez de Quirós, Oficial Pagador.

Secretaria de Estado.

El Excmo. Señor Don Pedro Cevallos Secretario.

D. Joseph Pizarro, Oficial, D. Eusebio Bardaxi y Azara, idem, D. Luis de Onis, idem, D. Antonio Ranz de Romanillos, idem, D. Joseph Gomez Herrador, oficial del Archivo, D. Gonzalo Martinez, Portero, D. Felipe de S. German, idem, D. Manuel de Abascal, idem, y dos Mozos.

Secretaria de Gracia y Justicia de España.

El Excmo. Señor Don Joseph Antonio Caballero, Secretario.

D. Pedro Fernando Tavira, Oficial, D. Christobal Antonio de Ilaraza, idem, D. Cipriano Layat, Portero, y Joseph Esteban Batalon, idem.

Secretaria de Gracia y Justicia de Indias.

D. Francisco Antonio de Leon, Oficial, y D. Pedro de Ponte, Portero.

Secretaria de Guerra.

D. Francisco Diz, Oficial, D. Ramon Ger, idem, D. Domingo de Vengoa, idem, D. Ramon Ruiz, Portero, y D. Francisco Vilela, idem.

Secretaria de Marina.

El Excmo. Señor Don Domingo de Grandallana, Secretario.

D. Luis Maria de Salazar, Oficial, El Baron de Casadavalillo, idem.

D. Francisco Campuzano, idem, D. Francisco Martinez, Portero, y un Mozo.

Secretaria de Hacienda de España.

El Excmo. Señor Don Miguel Cayetano Soler, Secretario.

D. Eugenio Renovales, Oficial, D. Bernardino de Temes, idem, D. Pedro Cifuentes, idem, D. Juan Lopez, Portero, y D. Joachin de Elizalde, idem.

Secretaria de Hacienda de Indias.

D. Francisco Xavier de la Vega, Oficial, D. Joseph Manuel de Aparici, idem, D. Julian Lopez, Portero, y D. Manuel Lopez y Garcia, idem.

Real Caballeriza.

El Excmo. Señor Marques de Bélgida, Caballerizo mayor del Rey.

D. Joachin Manuel y Villena, primer Caballerizo.

El Excmo. Señor Conde de la Laing, Caballerizo mayor de la Reyna.

D. Francisco Palafox y Melci, primer Caballerizo.

El Excmo. Señor Conde de Bornos, Caballerizo mayor del Principe.

D. Juan Manuel y Villena, primer Caballerizo.

El Excmo. Señor Duque de Ribas, Caballerizo mayor de la futura Princesa de Asturias.

El Marques de Sotomayor, primer Caballerizo.

Secretaria de la Real Caballeriza.

D. Francisco de Villasante, Secretario.

Veeduría general.

D. Juan Andres del Valle, Veedor general: Don Pedro Blanco, Oficial: D. Manuel de Moya, idem; y un Portero.

Caballerizos de Campo.

D. Joseph Ramirez de Arellano: D. Manuel de S. Vicente: El Marques del Valle de la Paloma: D. Bartolome Ramirez de Arellano: D. Casimiro Navarro: D. Eusebio Lorfelin; y D. Juan de Salcedo y Xaramillo.

Oficio del Guadarnés.

D. Nicolas Marquesi, Xefe honorario; y D. Joseph Gonzalez, Mozo de Oficio.

Quartel de Regalada.

D. Francisco Xavier Marquesi, Palafrenero mayor.

D. Nicolas Queli, Picador: D. Fernando Marquesi, otro honorario: D. Domingo Prota, idem: D. Vicente Sanchez, Ayuda honorario de Picador.

Quatro Ayudantes, quatro Domadores, un Honorario, un Mariscal de numero, dos Herradores de Caminos, tres Ayudantes de estos, docientos y cinquenta Palafreneros, siete Mancebos de Herrador, y tres Oficiales de Sillero.

Quartel de Coches con Mulas.

D. Francisco Gonzalez, Sobrestante de Coches honorario.

D. Pedro Beotas, Correo Aposentador; y D. Pedro Ramon Fernandez, Correo, y Sobrestante de Coches honorario, y Comisionado para los Caminos de los Cazaderos.

D. Benito Rodriguez, Correo: D. Claudio de la Fontayne, idem; D. Pedro Antonio Barbero, idem; D. Luis Fernandez Crespo, idem: D. Joseph Alcayde, idem: D. Santiago de Lafanosa, idem; D. Francisco Antonio de Trapani, idem: siete Ayudantes, un Mariscal de numero, un Guardacoches, veinte Lacayos de Planta, doce Lacayos de Trenes, seis Volantes,

fuera aún mayor. Por otra parte, y esta es otra cuestión distinta, existían los particulares que venían atraídos por las fiestas y el acontecimiento. Escribía Amat y Cortada el 20 de junio: "*Se diu si, ab*

doce Mozos de Silla, siete Cocheros de Persona del Rey, seis idem de la Reyna, seis idem del Principe, dos idem de SS.AA. ochenta y cinco Cocheros de todas servidumbres, ocho Caxoneros, siete Lavacoches, once Mancebos para los Correos, seis Mancebos para los Mozos de Trailla, doscientos quarenta y tres Mancebos, doce Oficiales de Peluquero y Barbero, quatro Oficiales de Coches del Maestro Perez, tres Oficiales de Coches del Maestro Duran, tres Oficiales de Guarnicionero, seis Oficiales de Herrero y Cerrajero, uno de Frenero, uno de Resortes, un Oficial de Vidriero, y seis Mancebos de Herrador.

Quartel de Caballos de Coche.

D. Joseph Baninetti, Director: dos Ayudantes, cinco Cocheros Tronquistas, cinco Cocheros Delanteros, cincuenta y dos Mancebos, dos Oficiales de Coches, un Oficial de Guarnicionero, un Mancebo de Herrador, y tres Oficiales de Herrero.

Real Picadero

D. Benito Diaz y Guerr, Palafrenero mayor.

D. Nicolas Federico, Picador: D. Antonio Bataller, Ayudante: un Domador, uno idem Supernumerario, un Mariscal Supernumerario, veinte Palafreneros, quatro idem para el Infante D. Carlos, un Mancebo de Herrador, y un Oficial de Sillero.

Real Ballesteria.

D. Lorenzo Mollinedo, Ballestero principal: D. Eugenio Xerez, Ballestero: D. Manuel de Arretabe, D. Joachin de Calera, D. Francisco de la Canal, D. Francisco de Caceres, D. Juan de Picó, D. Joachin Bermejo, D. Aniceto Sacristan, Escribiente: D. Gregorio Tenaquero, Cirujano: un Arcabucero, un Oficial, doce Mozos de Trailla, trece Huroneros y Ayudas, dos Capataces, quatro Monteros Ayudas de Capataz, veinte y siete Rederos, veinte y ocho Rederos y Oxeadores de à pie, quatro Mangueros y tres Arrimados à la Ballesteria.

Real Monteria.

Dos Monteros de à caballo y treinta y ocho de la Real Caza.

Fusileros Guarda-Bosques.

Un primer teniente, dos Sargentos, seis Cabos, y quarenta y seis Fusileros.

Dependientes de Caballeriza del Sr. Infante Don Antonio.

Un Ayuda de Picador, un Domador, diez y siete Palafreneros, diez y siete Jornaleros de numero, once Supernumerarios, quatro Cocheros, nueve Mancebos, un Lavacoches, tres Cazadores, dos Mangueros, y quatro Oxeadores.

Real Cuerpo de Guardias de Corps.

Dos Capitanes, un Sargento mayor, dos Ayudantes Generales, un Ayudante de Compañía, seis Oficiales mayores, veinte y quatro Exentos, trece Oficiales Subalternos, veinte y seis Cadetes, un Porta-Estandarte, doscientos setenta Guardias, un Timbalero, quatro Trompetas, un Capellan, un Cirujano, un Herrador, un Sillero y treinta y dos Mozos.

Real Cuerpo de Alabarderos

Quatro Cabos, y Sesenta Guardias"

A.H.C.B., Ms. A-28. fols. 3r-11v. El mismo elenco puede hallarse, además, en el *Diario de Barcelona*, nº 230, 19 de agosto de 1802, págs. 1005-1011; y nº 231, 20 de agosto de 1802, págs. 1013-1015.

tot lo sèquit llavors de Ss. Ms. arribarà a cinc mil persones, altres tantes més ab les famílies de Nàpols i d'Etrúria; que, ab los forasters particulars, que vindran a Barcelona del reine i província, arribaran a setanta mil: i visca la broma.

Jo que n'estalviaré d'esta quant puga; sí que correré la sort dels demás senyors en l'allotjament en casa, a tocar-me, d'aquells senyorassos de Madrid, o grandesa, que s'em destinarà. Lo que em convé és bon humor i fora cabòries de cap, com també a detenir tot ímpetu d'ira i còlera ..."⁴⁵⁴.

Muy pronto el Ayuntamiento comenzó a preocuparse por solucionar también este problema. El 12 de marzo escribe el cronista que los regidores habían comenzado ya las listas de las casas de la ciudad capaces de alojar a algún personaje de la corte durante la estancia de esta en Barcelona⁴⁵⁵. Por cierto que al Baró de Maldà, como a otros muchos nobles, esta cuestión de tener que alojar a los personajes de la Corte le hacía muy poca gracia. El 21 de junio escribe "*Casi res que se'n podrà lograr, per tanta confusió, en son modo que serà com una gran tempestat, que no sé si durarà tres mesos. Lo que convé és alegria, salut i pessetes; i arrupir les espatlles a tenir que gastar més ab gales i vestits brodats; incomodar-nos, prenent-hi paciència, a ficar-se en <<grandes>> en les cases, pujant-nos al segons pisos; i, si tot no basta, acollir-nos en algun camaratxo de casa sota teulada, a intimar-se'ns l'ordre de tenir que cedir nostres habitacions a tots eixos personatges de la cort ...*". Y el 6 de julio, "*Los alcaldes de barri per disposició del Govern han anat seguint las casas dels Srs. prenent los noms dels amos, com així del meu, per quant vinga el lance de tenir que allotjar á algun Grande, ó algún Senyorás grós sol, ó ab*

⁴⁵⁴ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV.

⁴⁵⁵ "Acuerda que por el Secretario se pase orden al Mayordomo de Propios paraque de los caudales de la Dotaⁿ. adelante ciento setenta y tres libras un sueldo y quatro dineros que han importado los gastos de emanuenses que han necesitado los Alcaldes de Barrio para la formacion de las listas que han entregado de las Casas de esta Ciudad para poderse formar las de los Alojamientos con motivo de la venida de SS.MM., cuyo gasto se satisfará despues de las Veinte y ocho mil libras qe. S.M. ha resuelto se entreguen de la Rl. Thesor^a. al Aiuntam^o. para los gastos que le ocurren por razon de dha venida; y que á disposicion de los Señores Regidores Comd^{os}. para todo lo que ocurra concerniente a los mencionados alojamientos se formen con presencia de dhas listas de casas otras por calles respeto qe. haviendo varias de estas qe. pertenecen por partes a diferentes Barrios no se tendrian con las que han entregado los Alcaldes las que conviene por calles para el asunto de Alojamt^{os}: de lo qual se formen duplicados, ô saquen copias, paraque pueda quedar un exemplar en la Secretaria del Aiuntam^o. y dexarse otro en la de la Junta de equivalente de Alojamiento y utensilios, con lo qual será mas facil que si viniessse otra ocasion semejante se halle la noticia de lo que se havia executado, en las quales no ha sido dable encontrar iguales documentos por lo perteneciente a lo obrado quando vino a España el señor dn. Carlos tercero en el octubre de mil sette. cinquenta y nueve".

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 289r y v. En los cuadernos de Dotación del Ayuntamiento aparecen reflejados los pagos efectuados a estos emanuenses.

Familia per quant vingan Ss. Rs. Ms., veurém á quin de eixos Srs. de la Cort, ó de Madrid me tocará o nó, que ne estarem molt contents, y que de lo contrari, exteriorment lo obsequiarém com devém, segons reglas de politica y bona crianza"⁴⁵⁶.

Como continua señalando el cronista, siendo tres las cortes que iban a coincidir en Barcelona, difícilmente se libraría ningún noble de la ciudad de alojar a algún forastero. Además, "*Generalment los menestrals n'estan alegres, que Ss. Rs. Ms. vinguin a Barcelona, per proporcionar-se'ls feines en sos dies i per lo molt que hi guayanran servint a tants <<grandes>> d'Espanya que llavors aquí seran. Mes no gaire los senyors, coent-los a alguns tenir-se que fer vestits nous per presentar-se a Ss. Rs. Ms. i tenir-se que acomodar en un segon o terç pis, a no <<entresuelos>> de casa, a tenir-hi allotjat a algun <<grande>> d'Espanya o persona de més alta esfera; no podent, a tals personatges, tot amo dir-lis de no admetrelo en casa, per lo que seria gran falta de política i criança, sí que agasajar-los bé, fent-li bona cara, i interiorment ni mai que t'haguéssim vist ...*"⁴⁵⁷. Más adelante hallamos la relación del lugar donde se alojaron algunos de estos Grandes de España y otros nobles que acompañaron a los reyes: "*En Casa Basora en la Plaza de Santa Ana, que es del Exm. Sr. Grande catala comte de Santa Coloma, lo Exm. Sr. Conde de Castrotorreño, y lo Exm. Sr. Don Domingo Izquierdo, si bé est suspés per ara del empleo de Capitá General Propietari. En casa Llauradó en los Carrer dels escudellers ... lo Exm. Sr. Conde Lalaing. En casa del Sr. Marqués de Llupiá en lo carrer Ample, lo Exm. Sr. Marques de Branchiforte, ab sa Senyora; germana que es del Principe de la Paz. En casa Muntar lo Exm. Sr. Marqués de Tolosa ab son Fill, y Familia de Servey. En casa Gironella en lo Carrer ample lo Exm. Sr. Duque de Ossuna, Coronel del real Cos de Guardias españolas. En casa Soler detrás de Palacio lo Exm. Sr. Marqués de Montealegre Conde de Oñate, Majordom mayor de S.M. lo Rey, ab sa Señora. En casa dels Srs. Marquesos de Alfarras, devant de Sant Francesch, lo Exm. Sr. de Ceballos ministre de estat. En casa March en la Rambla lo Exm. Sr. de Caballero Ministro de Gracia y Justicia, y en casa del Sr. Baró de Castellet lo Sr. Ministre de Marina lo Exm. Sr. de Grandallana. En casa Fibiller en lo carrer de la Mercé, lo Sr. Ministre de Hisenda D. Miguel Cayetano Solér, escura pous de pecunias. En lo palau lo Exm. Sr. Princep de*

⁴⁵⁶ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV.

⁴⁵⁷ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 23 de junio de 1802.

*Maserano. Lo Exm. Sr. Cardenal Patriarca de las Indias, Senmanat, Canonge de esta Iglesia Cathedral, en sa propia casa de Castellodosrius*⁴⁵⁸.

En la casa del Baró de Maldà se alojaron el duque de San Carlos, mayordomo mayor de la reina, con su capellán y familia de servicio. Amat i Cortada, que estaba tan preocupado sobre quien le tocaría como huésped, quedó muy satisfecho por haberle caído en suerte el citado duque⁴⁵⁹.

El resto de la nobleza y de la servidumbre se alojaron igualmente en casas particulares, llevándose a cabo el alojamiento mediante un sistema de boletas que quedó establecido a mediados de julio. Por aquellas fechas, Antonio de Borrás había ya planteado que ante la circunstancia de que se empezaban a necesitar alguno de los alojamientos por razón de la venida de los monarcas, el Ayuntamiento debía de decidir si las boletas que para ello se expediesen a los vecinos se harían en los mismos términos que las que se entregaron en la ocasión de la venida de Carlos III, presentado un modelo impreso a modo de ejemplo, y sí serían firmadas y autorizadas como entonces por el secretario del Ayuntamiento, añadiendo en la parte superior de las mismas -si el Ayuntamiento estaba de acuerdo-, el cuartel, barrio y número de la casa a quien iban

⁴⁵⁸ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 25 de julio de 1802. Algún tiempo después, el día 10 de septiembre, indica que: "*Ditxós a qui ni tòquie desvalijar trastos dels aposentos del primer pis, per tenir-los que fer pujar al segon pis de la casa que, com a duenyo, posseix en esta capital, no tenint a cap d'aquells senyorassos de la cort. I passant a allotjar, en casa Llupià, lo senyor marquès de Branchiforte ab sa senyora, germana que és del senyor generalíssim Príncep de la Pau, ha amoïnat prou això a don duenyo, lo senyor marquès de Llupià, havent-se tingut que pujar ab tots los seus al segon pis de la casa ...*".

⁴⁵⁹ "*No m'he escapat jo, per més fàbriques de cap, que mig any que m'han molestat, de quin senyor grande, ministre, militar de primera graduació, classe primera, segona o tercera, tenir que allotjar en ma casa, puix que en lo temps peremptori, dissabte a migdia de l'arribada de Ss. Rs. Ms. -de prou tribulació a tothom de voler-s'en anar de casa per veure l'entrada de tanta pompa i majestat-, ha comparegut lo regidoret Santjoan, com infermer que dóna purga, algo de mal prendre a un malalt, disposant tenir-se que desembarassar la millor habitació nostra de casa Cortada i entresuelos de la part del jardí, per l'allotjament fins, cuando menos, per onze persones, d'estes la primera l'excel.lentíssim senyor duque de San Carlos, majordomo major de la reina; son capellà, secretari, criats, lacaios i cotxeros. I tot seguit de la intima del senyor regidor, ¿com los hi ficarem? Per consegüent, lo doctor Bardolet, prou amoïnat d'això i altres coses, ha enviat recado a Josep Ginestar per les providències oportunes en lance tan crític; com que luego nos arribaven los carros ab l'equipatge de dit senyor duque de San Carlos, i son servei, lo que, a haver-se sabut dos dias antes, nos hauria sigut millor. Mes, què hi tenim que fer, sinó prendre paciència i passar per aon passen los altres, no quedant ninguns exceptuats de tenir a tots eixos senyorassos de la cort en nostres cases; havent-nos tingut que estrènyer-nos i passar a tota ma familia a les habitacions de la part del carrer del Pi.*

La ditxa ha sigut d'haver-nos vingut un personatge que, a més de son honorífic empleu, és molt agradable en la conversació, de fina política i criaça, així també son capellà, que és de Bordeus, nomenat don Agustín; i lo servei, prou quiet, separar si bé, est, del nostre, sent de Catalunya, i aquell, de Castella o del demés reine d'Espanya, per convenir així a uns i altres.

No sabem quant durarà tal allotjament, i així los demés senyors. I, entretant, passem el dia esperant ja d'est a altres lo desembarc de la família real de Nàpols i reis d'Etrúria, que s'ha dit si avistar-se ja l'esquadra ...".

dirigidas. Se decidió entonces que se hiciesen e imprimiesen las boletas según el modelo de la venida de Carlos III y con el añadido sugerido⁴⁶⁰.

Era ya prácticamente mediados de agosto cuando empezaron a llegar a Barcelona diferentes personas relacionadas con la familia real o encargadas de algún tipo de cuestión vinculada a la estancia de la misma. Por ello, el corregidor hizo notar que como resultaba necesario darles alojamiento era imprescindible que a todas horas hubiese alguien entendido en la cuestión en el seno del Ayuntamiento, que es donde debía instalarse una oficina provisional, y por lo cual era indispensable que como mínimo hubiese de forma permanente un aguacil o dependiente para entregar las boletas, así como que más adelante sería necesaria la presencia continua de uno de los comisionados para atender y resolver las dificultades que pudiesen presentarse. Por el momento, bastaba que hubiese alguno cubriendo ciertas horas del día, decidiéndose también el aumentar si era necesario el número de aguaciles y dependientes para enviar ordenes y transmitir recados, responsabilidad que debían asumir los comisionados⁴⁶¹.

Poco después, y observando lo mucho que aumentaría el trabajo de estos encargados del alojamiento a medida que se fuese aproximando el día de la llegada de los monarcas, el marqués de Palmerola propuso nombrar como sustituto del regidor Rafael Durán, que había caído enfermo, a Josep Maria de Ponsich. Una vez restablecido el primero, se pidió de nuevo otro refuerzo, pero se decidió que a causa del mucho trabajo pendiente no se podía añadir otra persona a la comisión de alojamientos porque haría falta para otras cuestiones también urgentes y de gran importancia⁴⁶². Posteriormente, los comisionados se percataron de que por las características de las casas de la ciudad la llegada de los aposentadores sólo un par de días antes del arribo de los monarcas no servía para una ciudad como Barcelona, solicitando por ello que anticipasen su venida a fin de disponer de más tiempo para solucionar toda la cuestión con garantías de éxito⁴⁶³. Que la petición tuvo su repercusión inmediata la verifica el Baró de Maldà al

⁴⁶⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de julio de 1802, fol. 266r. Vid. ejemplos de ambos modelos.

⁴⁶¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 19 de agosto de 1802, fol. 318v-319r.

⁴⁶² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 19 de agosto de 1802, fol. 319r; 29 de agosto de 1802, fol. 336r y v.

⁴⁶³ La carta cursada al intendente Blas de Aranza relativa a este punto fue la siguiente:

señalar que: "... S'ha dit si demà o passat demà arribarà aquí l'aposentador o aposentadors de Madrid, per los allotjaments de la grandesa i demés senyorassos que ens han d'arribar, tenint-se que sorollar molts a fi que tantes Ses Excel.lències i senyories estiguen ben allotjats, estreyent-se los demés fins que tingam fora tota esta gran broma que ens amenaça, i que de dia en sia s'ens va acercant fins a cobrir-nos a tots. També si estar per arribar los guàrdies de corps, ab sos cavalls, que prou pena ne tindrà lo bon rector del col.légi episcopal, doctor Isard, per tants allotjaments de bèsties, no sé si més que persones ..."464.

Una vez en la ciudad, los aposentadores establecieron un plan de alojamiento del que, al no haber más que un ejemplar porque al día siguiente ya llegaban los reyes, decidieron que debía fijarse en un lugar cercano al recorrido de entrada de la comitiva a fin de informar a las personas que fuesen llegando de adónde debían dirigirse, advirtiendo a los improvisados caseros que

En el Ayuntamiento. de oy se ha recibido el oficio de la misma con que se sirve V.S. acompañarle el 24 de Julio proxº. pasº. dirigido á V.S. por los Aposentadores de camino de la Rl. Casa de S.M.

Con fha de 20 el pº. manifestó al Exmº Sºr Capn. Genl. del Aytº. que a prevencion de los aloxamtºs. que se ofrecerian con motivo de la venida de SS.MM. havia ya procurado por medio de quatro Regidores auxiliados por el Cavallero Corregidor, tomar todas las nociones y conocimºs. que han sido posibles para el mas pronto, y mejor acierto en este importante servicio al Rey, exponiendo a S.E. que sin duda se podrá practicar tanto mejor quanta será la anticipacion con que se podrán tomar las providencias.

Que para la expedicion de estas, se necesitaba (como se necessita) una razon individual de los varios ramos del servicio de S.M. y Rl. Familia; y saber en lo que podrá el Ayuntamiento. dexar de entrar por las providencias que el mismo Sºr. Capn. Genl. se sirviese, ó hubiese servido tomar á su cargo, y tal vez V.S. paraque asi resultase lo que quedará á cargo del Ayuntamiento.

A este fin se expreso a S. Exº. quan conveniente seria suplicar á S.M. que con la possible brevedad fuesse servido de que viniesen a esta Capital el Aposentador, Aposentadores, ó Comisionados, paraque pudiendose hazer con tiempo un Estado general de lo que se ofrezca, puedan desde luego tomarse las medidas, y providencias convenientes.

Con la perentoriedad de dos dias antes de la llegada de SS.MM., que es el plazo a qué fixa el oficio original que V.S. acompaña el arribo á esta de los Comisionados Aposentadores, comprenderá facilnte. V.S. por el conocimiento practico que tiene de esta Capital donde sabe V.S. que á mas de estar divididas, y subdivididas en varias habitaciones la mayor parte de las casas qe. forman esta grande Poblºn., no están marcadas en ellas las diferentes classes de aloxamtº. por hazerse este servicio de muchos años a esta parte en Barcelona por contribucion pecuniaria de los vezinos como á V.S. le consta, y por lo mismo no estan aqui tomadas las medidas como en otras partes para este obgeto, qe. no es de estrañar el concepto en qe. está el Ayuntamiento., de que si vienen los Aposentadores con sola la anticipacion de dos dias, será impossible el que se haga este importante servicio con la exactitud, y acierto que anhela este Ayuntamiento. y deseará todo el Publico en obsequio de S.M. Y en esta atenc. espera, por las repetidas experiencias de quanto se interessa V.S. en que esta Capital pueda completamente acertar en quanto sea el Rl. Servicio; en el ramo de aloxamtº. de que en el dia se trata, qe. se servirá V.S. manifestarlo á la Corte en contextacion del oficio de los Aposentadores qe. se debuelve a fin de que pudiese prevenirse todo con la mayor brevedad pº. el acierto a que se aspira y qe. aumentará la satisfaccion particular y jubilo de esta capital.

Dios gue. á V.S. ms. as. como puede. Bº. 3 de Agº. de 1802.

Vallº. Crexell Palmº.

Muy Ille. Sr. Dn. Blas de Aranza"

A.H.C.B., Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)

464 AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 3 de agosto de 1802.

Casa N.º

Baraxa

EL muy Ilustre Ayuntamiento de Corregidor, y Regidores de la
 Ciudad de Barcelona à *Juan Co. Llansa Ferrero*
Caraxo y Camal à Don Joseph de Armentris
 Salud: Apofentará por via de transito en su Casa, sita en la Calle
 de

De Casa la Ciudad à de
 de 1759.



De acuerdo de dicho muy Ilustre Ayun-
 tamiento.

Vendo
Don J.º Ignacio Claramunt y Sureda, Secretario.

Quartel

*

Casa N.º

Barrio.

EL muy Ilustre Ayuntamiento de Corregidor, y Regidores de la Ciudad de Barcelona á

Salud: Aposentará por via de transito en su Casa sita en la Calle de

De Casa la Ciudad á de de 1802



De acuerdo de dicho muy Ilustre Ayuntamiento

D. Joseph Ignacio Claramunt y Verde, Secretario.

muchos de estos huéspedes, debido a su condición, no era necesario que llevaran boleto. Por iniciativa de los propios aposentadores, esta normativa fue publicada en forma de pregón⁴⁶⁵ para paliar la circunstancia de que la distribución de personas llevada a cabo mediante listado no había sido posible publicarla a tiempo en el periódico, circunstancia que habría facilitado que la población conociese de antemano el huésped a quien debía recibir⁴⁶⁶.

En medio de la confusión por el problema de la llegada de tantas personas, el intendente hizo presente un oficio que le había pasado el contador y tesorero del ejército y el Administrador General de Rentas unidas dando aviso de declarar a alguno de sus individuos, por la naturaleza de su cargo, exentos de la obligación de ceder alojamiento⁴⁶⁷. El Ayuntamiento acordó hacer llegar

⁴⁶⁵ El edicto en cuestión, aunque breve, subrayaba lo siguiente:

"Don Leopoldo de Gregorio y Paternó, Marques de Vallesantoro, Señor de Cardiel, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos de S.M., Gobernador Militar y Político de la plaza de Barcelona y su distrito.

En conformidad de lo que los Aposentadores de camino de la Real casa de S.M. han manifestado, y de lo acordado por el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad para su puntual efecto: Hago saber, que á todos los sugetos que se hallan comprendidos en el Plan de aposentamiento o por sus títulos y nombres; y que por consiguiente se les señala allí la casa en que quedan aposentados, los dueños ó habitantes los han de admitir sin necesidad de que lleven Boleta; y sí acudirán con ella las clases que por numero se citan en el expresado Plan, el que se fixará hoy mismo por la mañana en la plaza de los Encantes. Y para que llegue á noticia de todos, mando publicar el presente por los parages públicos y acostumbrados con las solemnidades de estilo. Dado en Barcelona á 11 de Setiembre de 1802 = El Marqués de Vallesantoro = Don Joseph Ignacio Claramunt y Verde, Escribano mayor y Secretario de dicho muy ilustre Ayuntamiento".

A.H.C.B., *Bandos Municipales*, carpeta nº 10 (1800-1807); *Diario de Barcelona*, 11 de septiembre de 1802, nº 253, pág. 1118; El mismo mandato puede hallarse, además, en B.N.C., *Folletos Bonsoms*, nº 3637.

⁴⁶⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 360v-361v.

⁴⁶⁷

"Illre. S^{ra}.

Por parte de los Comisionados Prâles. de consolidacion de Vales Rs. en esta Capital y Prov^a. dn Ramon de Llordella, é hijo, sence ha representado qe. los encargos del Rey y del estado qe. tienen a su cargo, y ocupan la Casa de su habitacion, no les permite admitir en ella Alojamiento alguno para el qual parece que de orden de ese Ylle. Cuerpo se presente el Alcalde de aquel Barrio a fin de que se dispusiesen a admitir el que se les señalase; Y contemplando muy justa la exempcion qe. pretenden estos buenos vasallos de S.M. que en servicio suyo, y del publico tienen ocupada y destinada su casa para las oficinas correspondientes á los vastisimos ramos y comisiones qe. se les tienen confiadas, y a la custodia, y giro en los considerables caudales qe. entran en su poder, concernientes á la renovacion consolidacion, y amortizacion de Vales Rs.: No puedo menos de manifestarlo á V.S. del efecto de que se sirva en su razon acordar las prudencias correspondientes, para que no se señale ni destine alojamiento alguno á los mencionados Dn. Ramon de Llordella é hijo, por el servicio efectivo y singular qe. estan haciendo al Rey, y al Estado en sus mismas Personas y su Casa y que podria resultar gravemente perjudicado, y a caso alterada la misma responsabilidad, á que estan sugetos; Y espero que a quedar en esta inteligencia para las providencias correspondientes, se servirá V.S. darme el correspondiente aviso.

Dios gue á V.S. ms. as. Barcelona 17 de Agt^o. de 1802

Blas de Aranza

Ylle. S^{ra}. Ayuntamiento de esta Ciudad"

la noticia a los comisionados responsables para que tomasen una resolución al respecto, ateniéndose a lo expresado por el mismo el intendente y sin olvidar lo tramitado en 1797⁴⁶⁸. Poco después fue tomada la decisión de librar a dichos individuos de la obligación de hospedaje⁴⁶⁹, acto que fue comunicado de forma inmediata al intendente⁴⁷⁰.

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., fol. 146r y v.
468

"M.Y.S.

Los Sres Cont^r. y Tesor^r. de exercito, y el Adm^r. grl. de Rentas unidas, me han pasado el adjunto oficio dando aviso de que a varios de sus Yndividuos se les ha dado Alojamt^o.*

Yo he trasladado á V.S. para que teniendo presentes las rs. ordenes en qe. se declara su execucion y las en que previenen el metodo que debe observarse en punto á Alojamt^os. y las circunstancias del dia, arregle V.S. sus providencias.

Dios ge. á V.S. ms. as.

Barcelona 23 de Agt^o. de 1802

Blas de Aranza

M.Y.S.

Ayuntamt^o. de Barcelona"

*Oficio: "Enterado el Rey de que el Gobernador de la Plaza de Alcantara ha precisado á los Dependients de Rr^{as}. á dar alojamiento en sus casas a la Tropa, á pesar de no hallarse ocupadas en tal Servicio todas las de los vecinos de la misma villa; cuya providencia se opone á las repetidas Rs. ordenes que fijan regla en la materia, y especialmte. a las de 18 de Julio de 1793, 7 de Octe. de 1795, 16 de Marzo, 9 de Junio, y 5 de Sete. del proxm^o. pasado de 1796; y queriendo expresamente S.M. que se observen, y guarden escrupulosamente. las gracias y exenciones que tiene dispensadas a los expresados Dependtes. de sus Rs. Rentas, se ha dignado mandar S.M. por punto general, que en el caso de ser indispensable valerse de las casas de los privilegiados p^a. alojar las Tropas, se use de las de los Dependientes de Rr^{as}., pero con la debida proporcion al num^o. de los demás exceptuados de esta carga concejil. Lo qe. de su Rl. orden participo á V.S. para que cuiden de su cumplim^o., y la trasladen al mismo fin a todos los Admtes. de Rr^{as}. del Reyno; en intelig^o. de que directamte. se comunica a todos los Yntendentes, y subdelegados. = Dios guê a V.S. ms. as. Aranjuez 25 de Febrero de 1797 = Varela = Sres. de la Junta de Union de Rentas.

Corresponde con la Rl. orden qe. ha comunicado á la Junta de Union de Rr^{as}. el Excmô Sr. dn. Pedro Varela = Madrid 2 de Mz^o. de 1797 = El Conde de Lerena = Sr. dn. Antonio Venero = Barcelona"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., fol. 168r-169r.

⁴⁶⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 24 de agosto de 1802, fol. 323r y v.
470

"Yle. S^{er}.

En vista del oficio de V.S. de 17 de este mes con que manifiesta al Ayuntamiento contemplar V.S. muy justa la exemption de alojamt^o. qe. pretenden los Comd^{os}. Prâles. de consolidacion de Vales Rs. en esta capl. y Prov^a. Dn. Ramon de Llordella e hijo, ha dado inmediateamte. este Cuerpo las providencias corresps. p^a. qe. no se les señale ni destine aquel.

Dios gue a V.S. ms. as. como puede, Barnâ 24 de Agt^o. de 1802

Vallesantoro Palmerola Barbarâ

Yle. S^{er}. Dn. Blas de Aranza"

A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804).*

4.2. Los Guardias de Corps

Si el alojamiento de la nobleza forastera había suscitado problemas a los regidores encargados de esta misión, muchos más iba a ocasionarles el de los Guardias de Corps. La nobleza barcelonesa había aceptado resignadamente ceder sus mejores habitaciones a los personajes de la corte, pero por lo que respectaba a dichos guardias la cuestión resultaba más complicada porque se trataba de un número muy considerable, y además bastante altaneros, vanidosos y aficionados a crear problemas. Como señala el Baró de Maldà, *"Ab les grans influen en què estan los senyors guàrdies de corps, de ser més que els divinos i demés tropa del rei d'Espanya, inflats com uns gripaus per lo plens de vanitat i altaneria, i sobretot castellans, que no poden veure a catalans, no volent quedar aquartelats, com a tropa més immediata a Ss. Ms., segons providència arribada aquí quedaran col.legis i no en cases de particulars i menestrals, per lo que tot sovint no faltarien camorres, com ja algú arribat d'estos n'ha mogut, i agriarien bastant los ànimos pacífics de nostres catalans"*⁴⁷⁰.

Al margen de una primera preocupación por las personas en sí, quedaba el de su medio de transporte habitual, es decir, los caballos. A tal fin, el conde de Santa Clara se dirigió al obispo Pedro Díaz de Valdés para solicitarle que dispusiese la habilitación de los claustros del Colegio Tridentino Episcopal, junto con el Cuartel de Estudios, para acoger a los animales⁴⁷¹, solicitud a la

⁴⁷⁰ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 6 de agosto de 1802.

⁴⁷¹ "Illmo. S^{er}.

La angustia del tiempo con que de orden del Rey devo disponer quadras para el numero de doscientos á trescientos caballos del cuerpo de Reales Guardias de Corps que deven venir á esta Plaza quando SS.MM. nos honren con su presencia; me precisa a hechar mano, como proporcion la mas ventajosas, de los claustros del Colegio Tridentino Episcopal de la dependencia de V.S. Yllm^a. para que havilitado oportunamente el intento pueda junto con el Quartel de Estudios ocuparse en dicho obgeto, para lo que acudo al conocido zelo é interes de V.S. Yllm^a. por el mejor obsequio y servicio de S.S.M.M. suplicandole se sirva condescender y facilitarme desde luego el referido Colegio, para que sin demora puedan empezarse las obras de su havilitacion, quedando V.S. Yllm^a. persuadido siempre de mi reconocimiento y total consideración.

Dios gue. à V.S. Yllm^a. ms. as. Barcelona 14 de Julio de 1802

El Conde de S^{er}. Clara

Yllm^a. S^{er}. Dn. Pedro Diaz de Valdés"

Arxiu Diocesà, *Comunicaciones y Reales Ordenes*, leg. n^o 5 (1800-1809).

que se avino el obispo requiriendo a su vez que las obras perjudicasen lo más mínimo ambos lugares⁴⁷² y haciéndose cargo de avisar al rector del Colegio⁴⁷³.

En cuanto a los Guardias de Corps, de momento se pensó en colocar un grupo en el Seminario y en casas próximas de la calle de Tallers y de la Plaza del Buen Suceso. Pero el alojamiento ofrecido por los artesanos no agradó a estos inquilinos y finalmente, por real resolución tramitada a través del Capitán General, se dispuso que se alojasen en los Colegios Escolares que había en la Rambla⁴⁷⁴. Además, dado que a principios de agosto se supo que de unos 150 a 160 salían ya desde Zaragoza hacia Barcelona, el corregidor, a expensas del conde de Santa Clara, dispuso que desde el instante mismo en que entrasen en la ciudad no les faltase de

⁴⁷² "Mui Sr. mio. S.S.^a. Ill.^a. el obô. mi Señor escribe con esta fhâ. al Excm.^o. S^r. Comandte. Grâl. que puede mandar hacer las obras que estime necesarias, â habilitar los Claustros de este Colegio, p.^a. recibir en ellos la Caballeria del Cuerpo de Rs. Guards. de Corps; y espera qe. S.E. las hará executar con el menor detrím.^o. posible de la Casa, y de su destino.

Avisolo â Vms. de orden de S. S.^a. Ill.^a. paraqe. lo tenga entendido, y no se oponga â aquellas obras.
Ds. G. Julio 14 de 1802"

A.D., Comunicaciones y Reales Ordenes, leg. n.^o 5 (1800-1809)
⁴⁷³"Exc.m.^o. S^r.

Con el Oficio de V.E. del dia de hoy, conozco qe. se ve precisado â hechar mano de los Claustros del Colegio trid.^o. Epâl. para que junto con el Quartel de los Estudios pueda habilitarse oportunamente. para admitir los doscientos, ô trescientos caballos del cuerpo de Rs. Guardias de Corps, que deben venir â esta Plaza quando SS.MM. nos honrren con su presencia.

Convengo desde luego, en que V.E. aproveche aquellos Claustros, y que sin demora se empiezen las obras de su habilitacion, â cuiio fin paso con esta fha el correspondte. oficio al Rector de aquel Colegio.

Espero de V.E. y se lo suplico, que estas obras se hagan con el menor detrimento del Colegio, y de su destino; aunqe. sprê. asegurando el servicio de S.M. para admitir en el aquella cavalleria.

Dios G. Julio 14 de 1802"

A.D., Comunicaciones y Reales Ordenes, leg. n.^o 5 (1800-1809).

⁴⁷⁴ "El S^r. Dn. Jose Antonio Caballero en 29 del proximo pasado me dice lo siguiente

<<Al mismo tiempo que el Rey se ha enterado de la solicitud del Ayuntamiento de esa Ciudad a que vayan con la posible brevedad los Aposentadores que puedan formar un estado general de los Yndividuos de su Real servidumbre que hayan de acompañarle en su viaje, ha condescendido S.M. en que los del Cuerpo de su Guardia de Corps se alojen en los Colegios Escolares que hay en la rambla por las ventajas que ofrecen estos edificios segun manifiesta V.E. en su carta de 21 del actual. Lo digo a V.E. de Real orden para su gobierno y del Ayuntamiento de esa Ciudad>>.

Lo traslado a V.S. para su inteligencia y que haciendolo presente al Ayuntamiento disponga desde luego lo conveniente a su cumplimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años. Barcelona 6 de Agt.^o. de 1802

El Conde de St^a Clara

Al Corregidor y Ayuntamiento de esta Ciudad"

nada en lo concerniente a alojamiento⁴⁷⁶. Pero más adelante surgió otro problema. Dado que se esperaba que el número total de Guardias de Corps fuese de unos 300, los comisionados inspeccionaron previamente los Colegios y se percataron de que allí no cabían todos. Por ello pasaron a la Casa de la Misión, cuyo responsable aceptó que se alojase allí el tercer tránsito, compuesto de unos 80 guardias, estimando además del caso que el Ayuntamiento hiciese saber al intendente lo concerniente al suministro de los utensilios precisos, responsabilidad que asumió este rápidamente invitando a los vecinos a facilitar lo necesario⁴⁷⁷. Señala el Baró de Maldà que:

"A més dels padres del Seminari en tenir allotjats a guàrdies de corps, novament comprèn als religiosos servites, i així també als menestrals d'aquell veïnat, havent-se'ls passat butlletins, que

⁴⁷⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 6 de agosto de 1802, fol. 293r y v. En una hoja suelta de los *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, figura que: *"Se ha de dar providencia pr. parte de la ciud. p^a. qe. al tmpô. del prox^o. arribo de los Rs. Guards. de Corps qe. expresa esta nota haia la correspte. prevencion de camas y demas p^a. su alojamt^o. y en qt^o. al de los caballos podria ser qe. parte del cuerpo de ingenieros se pueda proporcionar el qe. no necessite la Ciud. dar disposicion particular lo qe. se dirá de positivo antes de 24 horas"*.

⁴⁷⁷ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de agosto de 1802, fol. 300v; 11 de agosto de 1802, fol. 305r. Además, *"Haviendo hecho presente el S^r. Dn. Ant^o. de Borrás qe. debiendose prevenir las camas y demas utensilios de alojamt^o. qe. se necesitan para los Guardias de Corps, se le ofrece el reparo de si han de alquilarse, y en tal caso quien pagara el importe del alquiler: Se ha quedado en que se prevenga a toda la vezina a quienes tocara alojarlos que den una cama y lo demas qe. se les pida, y al qe. no quiera hacerlo se le embie alojamiento. Yguualmente se ha quedado qe. se hable a Su Ylm^a. para que mande desocupar el Seminario Tridentino a fin de que puedan arreglarse en el las camas qe. permita su capacidad"*.

Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento, año de 1802, caja n^o 7. Noticia fechada en 7 de agosto.

Respecto al mismo tema, se planteó también que:

"M.Y.S.

Deseoso el Ayuntamt^o. de cumplir con la distinguida Rl. tropa del Rl. Cuerpo de Guardias de Corps, no solo en su aloxamt^o. con todo lo correspondte. (lo que va ya previniendo por medio de los Regidores Comisionados) si tambien en los Utensilios de Velas, Lamparas y Carbon que en el mismo aloxamt^o. les perteneze, teniendo alguna noticia de que hay Asentista particular que lo subministra y con presencia de que por Rl. ordenanza y Reglam^o. de 27 de 8bre de 1760 que mandó observar el antecessor de V.S. Dn. Jph de Contamina, siempre que los Paysanos que sufren el aloxamt^o. corresponden aquellos utensilios, se les abona despues en el tributo del Rl. Catastro. Espera de V.S. se servirá manifestarle si dhos utensilios vendrán à cargo del referido particular Asentista ô si del Provehedor de utensilios en esta ciudad, pasando V.S. al uno o al otro sus correspondtes. offos. para el efecto, y viniendo à cargo de los dhos Paysanos, dar la regla de lo que corresponda à cada uno de los alojados, a fin de que subministrandolo aquellos, quede mas expedito su reintegro en el tributo del Rl. catastro con arreglo à la citada Rl. ordenanza y Reglam^o.

Dios guè a V.S. ms. as. Barn^o 10 de Ags. de 1802

Vallesantoro Crexell Palmerola

Muy Ille. Sr. Dn. Blas de Aranza"

A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)*

renegaran dels dits guàrdies de corps, sent castellans i de prou mala cepa"⁴⁷⁸. Más adelante, sin embargo, rectifica: ... *Lo que havia notat ... de si anar compresos los pares servites de tenir que allotjar en son convent a algun guàrdia de corps, no hi ha tal, sí que els menestrals del carrer del Bonsuccés, de tenir-los que donar llet i alguna roba neta, lo que los té prou malhumorats de com ho trauran i tenir que raure ab castellans, lo que no els és gens d'alegria, com a quants d'altres tenen que acomodar a semblants família ...*⁴⁷⁹. No obstante, pocos días después hubieron nuevas dificultades porque de las aproximadamente 300 boletas que el Ayuntamiento repartió entre los vecinos que consideró idóneos para realizar un servicio de alojamiento o préstamo de utensilios, sabiendo que a muchos de ellos les podría tocar hospedar incluso a un oficial, fueron muchos los que no enviaron nada de lo solicitado y otros tantos los que se desprendieron de objetos prácticamente insensibles y, por tanto, rehusables. La premura del tiempo obligaba al Ayuntamiento a tenerlo todo dispuesto para la mañana del día 23 de agosto, sin tener esperanza alguna ya de que los vecinos aprontasen lo necesario en calidad y cantidad necesaria. Sólo se salvaron del rechazo 45 camas que ofrecieron los Padres de la Mision, para cuyo equipamiento se solicitó ayuda a un Gremio de Colchoneros un poco rehacio a colaborar. Finalmente se tomó la determinación de salir del paso como fuese, y para ello se decidió, en primer lugar, aceptar las camas que ofrecían los Padres de la Mision y, en segundo lugar, gastarse lo que fuese necesario en equipamiento bajo el conocimiento de los comisionados de alojamientos, quienes debían elaborar los oficios pertinentes, informando además al Capitán General y al intendente a fin de que estuviesen enterados y cooperasen si posteriormente surgían dificultades con el reintegro de dicho gasto. Todo ello no debía suponer en absoluto un atraso, sino todo lo contrario; es decir, que los comisionados mandasen hacer igualmente 140 camas, sin dejar por ello de enviar las boletas, pero al que no llevase una lecho en buenas condiciones no se le debía admitir tampoco el resto del ajuar. De esta forma, si posteriormente se tenía por conveniente que a los que no habían sufrido alojamiento pasivo o no habían facilitado suministro de menaje se les exigía abonar a modo de reparo el importe del gasto habido, estaban obligados a satisfacerlo⁴⁸⁰.

⁴⁷⁸ AMAI I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 14 de agosto de 1802.

⁴⁷⁹ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 15 de agosto de 1802.

⁴⁸⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 19 de agosto de 1802, fol. 317v-318v. Pocos días después, "En atencion de haver pedido los Señores Comisionados de Alojamiento que se de disposicion para el pago que se le insta de

Pasada la primera quincena de agosto, el corregidor de la ciudad fue avisado por parte del Capitán General de que, como prevenido, el día 23, a las cinco de la mañana, llegaría la primera partida de Guardias de Corps de las que habían de venir para el servicio de los monarcas. A fin de que para dicho día y hora estuviese todo preparado, se dió el correspondiente aviso a los comisionados pertinentes⁴⁸¹. Prueba de la preocupación latente la hace notar el Baró de Maldà al señalar que: *"Los menestrals estan prou inquietos sobre allotjaments de guàrdies de corps en ses botigues, no sabent com fer-s'ho; i los senyors regidors que en cuiden, prou amoïnats, canviant butlletes a menestrals i a altres persones peraquè acullin a estos prou estufats guàrdies de corps. Se veurà demà, que arriben tots, que tal serà la broma"*⁴⁸².

Su llegada fue esperada y seguida, despertando la curiosidad de la gente y la repulsa del Baró de Maldà por el toque de sus *"... clarins i timbalers que pareixien destrempades, dels senyors guàrdies de corps; estos rodant després sols ab son cavall, ben carregats de pols, ab cares moltes lletges i ben morenes, com de jueus de misteris, buscant casa aon ficar-s'hi segons la butlleta.*

Dels guàrdies de corps, n'ha entrat sols una partida per ara, i altres tants més que se n'esperen. Los de major graduació, d'estos lo senyor comandant don N. Perellàs, germà de la senyora viuda marquesa de Cerdanyola, ha anat ab la bandera a cas Marimon, en la plaça de Santa Anna. A la del davant, de don Anton Capons i Prous, s'hi ha anat a allotjar lo portaestendard; i a fes que ben divertit i alegre hi estarà, lo bon Caponets. no havent-lo mai tractat, vist ni conegut, i havent-hi arribat prou de matí, que l'amo seria en lo llit. Se'l podria ficar al llit i escalfar-se tots dosets ...

Davant de la font de Santa Anna, a dos quarts d'una, después de migdia, que me'n tornava des de casa Castellbell a casa a dinar, i tot rient i de bon humor, dient-me (don Anton Capons) que si jo el volia (el guàrdia de corps), que me l'enviaria a casa, i aixís descartar-se d'ell

las camas que por resolucion del Aiuntamtº. han mandado hacer para los Rs. Guardias de Corps que se alojen en el Colegio tridentino.

Acuerda que se trate de este asunto en otro dia menos ocupado que el de hoy en asuntos urgentes e importantes al Rl. Servicio"; 29 de agosto de 1802, fol. 335v-336r.

⁴⁸¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 19 de agosto de 1802, fol. 316v.

⁴⁸² AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 22 de agosto de 1802.

En casa Castellbell tampoc s'han pogut librar de tenir que allotjar a un guàrdia de corps, qual és un de sols dinou anys d'edat, que descendeix de <<grande>>, i un galant xic, ben plantat i ben parlat, ab la comitiva de quatre criats i quatre cavalls.

Així altres senyors oficials ab cavalls en diferents altres cases de senyors, per providència interina. Per esta broma ha començat, la de guàrdies de corps, com allotjar-los, i detràs d'esta seguirà la major, ... prenent ja providència, los senyors, de disposar aposentos, llits, i fer fogons de cuina a part, a ficar-se-li algun castellà rabiós o de mala condició; i de millor aguantar la porra qui s'avínguia ab lo gení dels catalans ...⁴⁸³.

Este contingente de Guardias de Corps, que en realidad habían anticipado su llegada a Barcelona para prevenir y revisar el alojamiento de todo el conjunto de ellos, exigió que se les otorgaran las excepciones que según las ordenes generales de alojamientos les correspondían. Tales ordenes señalaban que no se podían utilizar las casas de los privilegiados sino en cuanto no fuesen suficientes las otras⁴⁸⁴; por tanto, acudieron los Guardias personalmente al Capitán General porque la escasez de tiempo no permitía otra solución. Respondió el conde de Santa Clara que se les diese el gusto en todo lo que se pudiera y que, sin distinción de casas, no se negasen los comisionados a visitar las casas que estos exigían ver, ni que ocupasen las que eligiesen. No obstante, dado que a mediados de agosto se había formado un cuerpo de reglas según unas cédulas y ordenes prescritas en cuestión de alojamientos entre los comisionados y el intendente, la actitud de los Guardias de Corps y la respuesta del Capitán General infringía lo pactado, con lo cual los comisionados se preguntaron si debían continuar examinando las casas que los Guardias de Corps pedían visitar o atenerse a lo acordado previamente, al parecer completamente opuesto a

⁴⁸³ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 23 de agosto de 1802.

⁴⁸⁴ "Por Parte que nos han dado nuestros respectivos Dependientes oficiales de la Contaduría y Tesorería de este ejército, hemos entendido que á varios de ellos se han despachado Boletas p^a. alojamiento de Guardias de Corps por disposición del Ayuntamiento de esta Ciudad; y pareciendonos que este caso no ha debido llegar ni corresponde mientras haya casas en el Pueblo del estado llano donde puedan colocarse, pues que merece mucha atención la clase privilegiada á que aquellos pertenecen: lo hacemos presente á V.S. para que si tiene á bien se sirva pasar el oficio que convenga á efecto de que se rectifique dicha providencia y no se repita hasta la precisión indicada.

Dios guarde á V.S. muchos años. Barcelona 23 de Agosto de 1802

Juan Felipe de Asaguirre

P^a. Jph de Azauzag

S^{er}. Dn. Blas de Aranza"

lo exigido por los Guardias de Corps. Se decidió entonces que se siguiesen "las ordenes en todo lo que el Señor Capn. General por razon de las circunstancias del dia no entendiese que ha de tener alguna excepcion"⁴⁸⁵, como por ejemplo la presentada por Francisco Minguella⁴⁸⁶ y la excepcionalidad de que disfrutó por su cargo⁴⁸⁷, situación que hemos ya verificado anteriormente. Según narra el Baró de Maldà, en la mañana del día 25 de agosto llegaron, además, "... cosa d'uns seixanta alabarders, que són la més pròxima guàrdia del rei, segons he sabut per mon fill Josep Maria"⁴⁸⁸.

⁴⁸⁵ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 29 de agosto de 1802, fol. 335v-336r. Además, "Respeto de haver pedido el Sr. dn Ant^o. de Borrás en vista del antecedente que consulte el Aiuntam^{to}. por escrito el asunto con el Sr. Comandante Genl.

"Acuerda que proponiendo los Señores Comisarios de Alojamt^{os} las dudas que tengan se trasladen por el Aiuntam^{to}. à S.E. pidiendo se sirva decirle lo que tenga por conveniente".

⁴⁸⁶ "En la tarde de este dia compareció en mi havitacion, situada en la Calle de la Canuda, el Regidor de esta Ciudad D. Antonio Borrás, previniendome cediese una pieza de ella p^a. alojamt^o. de un Cavallero Guardia de Corps de los de la servidumbre de S.S.M.M. No pude menos de manifestarle desde luego la imposibilidad de poder verificarlo atendida la escasez de dha havitacion, qe. solo consiste en tres reducidas piezas ocupadas por mi, mis dos hijos, y una criada: El mismo Sr. Borrás lo reconoció así, y le hice al mismo tiempo presente no podia dar decision en el particular sin dar parte a mi inmediato Gefe: Siendolo V.S. paso a sus manos esta exposicion, á fin de qe. se sirva tomar la mas pronta providencia, qe. me releve de este alojamiento, por la justa razon que dejo indicada, y tambien porque, siendo un recaudador de intereses del Rey, necesito en mi casa el más posible sosiego. A pesar de estas justas consideraciones, seria mi mayor satisfaccion este u otro alojamt^o. en ocasion tan plausible: mi morada no es capaz, su cortedad no lo exige; pues casi no sirve mas que p^a. una persona, y una Señora sola la havitava (qe. era la hermana del Sr. Castaneda) antes de ir yo a ocuparla: es quanto devi decir a V.S. en vista de esta ocurrencia.

Dios gué a V.S. ms. as. Barcelona y agosto 21 de 1802

Franc^o. Minguella

Sr. D. Domingo de Arveras y Larragorri

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., fol. 171r-174v.

⁴⁸⁷ "El Colector de los dròs. de la Menuda de la Puerta del Mar D. Franc^o. de Minguella me ha pasado el adjunto oficio dandome parte de que en la tarde del dia de ayer compareció en su casa el Cavallero Regidor de esta Ciudad D. Antonio Borrás, previniendole cediese una pieza de ella para alojamt^o. de uno de los Guardias de Corps de la servidumbre de S.S.M.M. y que sin embargo de haber visto lo reducido de ella, no desistió en mandar tomar apuntacion del numero de la casa para despacharle voleta á su debido tiempo.

Son muy repetidas las òrns. de S.M. qe. exceptuan á los dependientes de sus Rs. Rentas de las cargas de alojamiento, como V.S. se servirá ver por la adjunta copia de la ultima, en que se citan varias de las anteriores. Por ella reconocerá V.S. que solo en el caso de ser preciso echar mano de las casas de los privilegiados, quiere S.M. que sufran esta carga los empleados en Rentas; pues con proporcion al numero de los demas que gozaren exêmpcion en los Pueblos de su residencia: En su vista espero qe. V.S. se servirá pasar los correspondientes oficios, p^a. qe. asi al expresado Colector, como á los demas empleados en Rentas, se les guarde por este Ylustre Ayuntamiento la exêmpcion de alojamientos que les compete por sus empleos, y que se servirá darme aviso de las resultas para mi gobierno.

Dios gde. á V.S. ms. as. Bn^o. 22 de Agosto de 1802

Domingo de Arveras y Larragorri

S^{er}. Dn. Blas de Aranza"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b, fol. 171r-174v.

⁴⁸⁸ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 25 de agosto de 1802.

Posteriormente, y a fin de arreglar definitivamente el problema del acómodo, el comandante del escuadrón del cuerpo de Guardias de Corps respondió -a petición del Ayuntamiento y según un oficio cursado por sugerencia de Josep Maria de Ponsich e Ignacio de Gaiolá en representación de toda la comisión de alojamientos- con cuatro listas, efectuadas por compañías, relativas a los alojamientos de los individuos que de dicho escuadrón habían llegado con él. Se decidió entonces hacer llegar las listas a los comisionados a fin de que decidiesen sobre el particular y también debido a que, por un tema de boletas devueltas y que algunos Guardias de Corps se habían alojado voluntariamente en el Colegio Tridentino, quedaban disponibles las casas de su primer destino⁴⁸⁹.

⁴⁸⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 1 de septiembre de 1802, fol. 342r y v; 3 de septiembre de 1802, fol. 344r. Además:

"Por el estado adjunto, verá V.S. qe. del total alojamiento de los 278 Individuos del esquadron de Rs. Guardias de Corps qe. está al mando de V.S. han de quedar sobrantes a lo menos 32 y enterado el Aytº. por su comisionados pº. el alojamiento de la Rl. comitiva de qe. varios individuos del referido esquadron desde los suios respvºs. se han trasladado voluntariamente al colegio tridentino, y qe. en consecuencia quedan desocupadas las casas de su primer destino, espera qe. VS. se sirva disponer qe. con la posible brevedad se debuelvan sus Boletas, o bien qe. se entregue á los Rgres. comisionados la noticia del nº de casas qe. por esta circunstancia queda sin aplicar, con expresion del nombre de sus calles, y de los dueños o patrones qe. tuvieron; Por ser indispensables estos conocimientos pº el desempeño successivo de la comision con el mejor y mas pronto servicio del Rey y equidad con qe. deve repartirse entre los moradores.*

Dios gde. a V.S. ms. as. Barnº. 1º de 7bre de 1802

Vallesantoro Palmerola Barbara

Sr. Dn. Salvador de Perellós"

A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)*.

* *"Partida de Boletas entregadas para Cavalleros Guardias de Corps de su total qe. incluso los Furrieles son .*

1ª Partida	9		
2ª	2		
3ª	6		
4ª	4	315
5ª	144		
Colegio del Obispo	80		
Casa de la Mision	70	-----	

Sobran 37

Devueltas

<i>Ym. el dia 27 de dn. Antº Silleruelo Sn. Pabº.</i>	1		
<i>Ym. Margarita Miela Guardia</i>	..	1	} 4
<i>Ym. dn Serra y Ginesta Carmen</i>	..	1	
<i>Devº. el dia 29 de Antº. Barnossell. C. Asalto . 1 ...</i>			

Apenas llegado el rey a Barcelona, se dió la circunstancia de que rápidamente se apercibieron los responsables de su acómodo y seguridad de que para el servicio del monarca se necesitaba un mayor número de Guardias de Corps, con lo cual volvió a surgir un nuevo problema de alojamiento. Para solucionarlo, se confeccionó una lista por Colegios, distribuyendo a cada uno de ellos un cierto número de guardias y caballos. Así, por ejemplo, se dispuso que en el Colegio de los Padres Franciscanos de San Buenaventura se alojasen 38 guardias con sus respectivos caballos; en el Colegio del Santo Angel, perteneciente a la comunidad de los Carmelitas Calzados, 45 guardias junto con 30 caballos; y en el Colegio de la Merced, al margen de los que habían ya alojados y teniendo presente el Colegio del Carmen, 21 guardias más con sus animales. Estos cuatro Colegios eran los pertenecientes a las Ramblas. Por lo que respecta a la calle de San Pablo, se dispuso que en el Colegio de los Padres Dominicos fuesen destinados 25 guardias junto con sus respectivos caballos; en el convento del Buen Suceso, 18 guardias y 25 caballos; en el Colegio de los Padres Agustinos, 18 guardias con igual número de caballos; y en el Colegio de los Padres Trinitarios Calzados o de la Trinidad, 16 guardias y sus respectivos caballos. Por tanto, el total de ello arrojó un número de 181 Guardias de Corps y 173 caballos más a añadir a los que ya habían en Barcelona⁴⁹⁰. El listado de la nueva distribución fue cursado al obispo Pedro Díaz de Valdés a través del Capitán General, y el prelado, una vez lo tuvo en sus manos, aseguró la diligencia de hacer llegar la nueva orden a todos los colegios y al único convento implicados. El mayor inconveniente del nuevo plan de aposentamiento era que la total comunidad religiosa de cada Colegio debía evacuar y por tanto abandonar temporalmente su lugar de residencia, circunstancia que muchos no estaban dispuestos a admitir y que dió lugar, incluso, a presentación de recursos ante el rey, como así lo hicieron Francisco Buch, rector del Colegio del Carmen; José Antonio Rodríguez, rector del Colegio de la Merced; y Josep Comas,

el día 31

33

Y. de dn. Pablo Suñer Ce. Buensucesso

1

32"

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

⁴⁹⁰ A.D., *Comunicaciones y Reales Ordenes*, leg. nº 5 (1800-1809). Listado fechado a 12 de septiembre de 1802; B.U.B., ms. 1958, fol. 15r y v; A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

guardián del Colegio de San Buenaventura, sin dejar de manifestar por ello el amor y respeto que les confería el soberano. Juan Ubach, rector del Colegio de los Padres Dominicos, manifestó su repulsa con bastante contundencia por la indefensión en que se hallaba su comunidad y porque esta custodiaba al parecer un importante archivo y librería⁴⁹¹. Otros, como Bartolomé Balleries, prior del convento del Buen Suceso, admitía los guardias pero no los caballos por falta de un sitio adecuado para ello, pero puso el convento, no obstante, a disposición del aposentador para que este decidiese donde ubicar a los animales; Josep Mostarós, rector del Colegio de los Padres Agustinos, no se opuso a la orden pero suplicó que se le permitiese quedarse él y un compañero *"en qualquier rincon del Colegio, asi para la asistencia de las Religiosas de los Angeles, como para no abandonar del todo (digamoslo asi) la Casa; y cooperar â la mejor asistencia de los Señores que se alojen en ella"*. En cambio, Josep Canellas, rector del Colegio de los Padres Trinitarios Calzados, se ofreció a acoger a 20 guardias en vez de a los 16 que se le había ordenado en un principio, permaneciendo distante a *"prestar oidos â las sugeriones que aspiraban á una mancomunada resistencia"*, y fue tan grande el esfuerzo que hizo por facilitar el acómodo de

491

"Yllmâ. y Rmº. Sr.

En contestacion al Ofº. de V.S. Yllmº. de 13 de los corrientes, digo: Que en ninguno de los Subditos de su Rl. Magd. reconozco ventaja alguna en el amor y servicio â Su Rl. Persona, pues consagro, y consagrare siempre â su honor, y servicio todas mis facultades personales y del oficio. Sobre el punto qe. su Sria. Yllmº. insinua de evacuar esta Casa, ô Colegio con la posible brevedad para alojarse en el 25 Guardias de Corps y 25 caballos, lo qe. no puede verificarse a no ser qe. se agavillen los hombres y los cavallos, supuesta su evacuacion, advierto qe. V.S.Mº. ni da providencia, ni insinua la que pueda tomar esta Comunidad para alojarse ella. V. Sº. Mº, bien sabe qe. al mas infeliz Ciudadano, aunque sea un zapatero, no se lo saca de su Casa para alojar Tropas ni caballos, sin destinarle lugar para su habitacion, precisandole â dexas toda su Casa, con todo su ajuar, en medio de la Calle â disposicion de todo el mundo.

No ignorará V.S.Mº. qe. este Colegio como todas las demas Casas Religiosas â mas de tener por necesidad Refectorio en qe. comer, y cocina en qe. guisar lo poco ó mucho qe. la Comunidad suministra â sus individuos, con las demas piezas necesarias para guardar sus provisiones, tiene archivo, deposito de sus papeles, igualmente qe. Libreria, para hacerse utiles â la Religion y al Estado los Lectores Colegiales del Colegio, â mas de los Seglares qe. gustan servirse de sus libros para su instruccion; y echar todo esto á la Calle sin tener lugar en qe. colocarlo, como ello se merece, nunca podré creer qe. lo exija el amor á nuestro Soberano, y el deseo de complacerle.

Por fin tengo presentado recurso á su Rl. Magd, á cuya determinacion estare, persuadido qe. esta es la voluntad de V.S.YllA. cuya vida guarde Dios muchos años. Barcelona 14 Setiembre de 1802.

B.L.M. de V.S.Yllº.

Su Mas attº. Servºr.

Fr. Juan Ubach, Rector"

estos que finalmente se le destinaron sólo 12 y se le excluyeron los caballos, gesto que agradeció al obispo.

Una vez sabida la disposición y actitud de los rectores de los Colegios, el conde de Santa Clara hizo llegar una misiva a Pedro Díaz de Valdés para ponerle en conocimiento de las dificultades halladas en los Colegios de la Merced, del Carmen y San Buenaventura, que eran los que tenían recurso pendiente ante la Superioridad. Añadió además el Capitán General la premura del tiempo y la dificultad de encontrar otros edificios en sustitución de aquellos mientras se resolvía el contencioso, instando al obispo a ponerse en contacto con los rectores respectivos a través de los regidores encargados del alojamiento para obligarles a ceder sus Colegios. La respuesta del obispo fue tajante: al Colegio de los Padres Dominicos se le tramitó de nuevo la orden de admisión de los Guardias de Corps⁴⁹²; y al Colegio del Carmen, al de San Buenaventura y al de la Merced, no obstante los recursos presentados, se les cursó de nuevo orden para aceptar a los Guardias de Corps establecidos. Se certificó, además, que podían permanecer los superiores de cada Colegio junto con un compañero. En la misma carta, fechada en 19 de septiembre, Pedro Díaz de Valdés hacía constar al Capitán General la escasez de tiempo de que disponía porque aquella misma tarde los monarcas rendían visita a la catedral, y le instó para que cursara sus ordenes a los regidores de alojamiento.

No obstante, el problema no quedó resuelto aquí. Los rectores del Colegio de la Merced, del Carmen, San Buenaventura y de los Dominicos no se aplegaron a la disposición del obispo, y al día siguiente de recibir la nueva notificación, todos enviaron sendos escritos donde ponían en evidencia que, a pesar de haber sufrido la inspección de las celdas disponibles por parte del aposentador de los reales Guardias de Corps, aún tenían un recurso pendiente de resolución, por cuya causa se resistían a ceder los Colegios⁴⁹³. La negativa instó a que los regidores se pusieran de

492

"Rd^o. P. del Colegio de PP. Dominicos.

Mui Señor mio. He visto la de V.P. de 14 de este mes, y no obstante lo que expone, insta la necesidad y es preciso admitir en este Colegio 25 Guards. de Corps y que mañana este dispuesto todo lo necesario para ejecutarlo. V.P. con un compañero podrá quedarse en el Colegio para cuidar de el, hasta que se desocupe. Quando se trata del servicio del Rey, es menester incomodarnos y servir.

Dios G. Barnâ y Sette. 19 de 1802".

A.D., *Comunicaciones y Reales Ordenes*, leg. nº 5 (1800-1809).

⁴⁹³ A modo de ejemplo:

nuevo en contacto con el obispo para explicarle la nueva situación, pidiéndole consejo sobre cómo actuar ante la actitud de los religiosos. No aportó grandes soluciones el obispo, en cuya misiva de respuesta tan solo propuso que el problema lo resolviesen los Padres provinciales respectivos o los lugartenientes, poniendo como ejemplo la actitud mantenida desde el principio por el Colegio de la Trinidad.

Finalmente, todo el contencioso llegó a oídos de Carlos IV y una carta cursada por José Antonio Caballero, ministro de Gracia y Justicia, al conde de Santa Clara, le advirtió que el monarca había desestimado la solicitud de los preladados y mandado que obedeciesen las ordenes cursadas, por lo que el Capitán General debía aprestarse a ejercer su cumplimiento. Este último puso en conocimiento del marqués de Vallesantoro esta nueva disposición, haciendo hincapié en la premura del tiempo porque los Guardias de Corps debían de llegar al día siguiente, 24 de septiembre, para que el gobernador lo comunicase a su vez a los religiosos. Del contenido de esta carta tuvo también conocimiento el obispo Pedro Díaz de Valdés, a quien el conde de Santa Clara le aprestó también para que comunicara todo ello *"á los Provinciales o Superiores de las respectivas Religiones en esta Provincia: asi como estimular á los Prelados de los Colegios que se necesitan á concurrir á este servicio ..."*. La documentación demuestra que, efectivamente, el obispo de Barcelona se puso en contacto con el Padre Provincial de los Franciscanos y con los superiores de los otros Colegios, es decir, de la Merced, del Carmen y los Dominicos. Con el

"Ylmo Señor Obispo

Acabo de recibir con la debida atencion el oficio de V. S. Ylm^a. con fecha de 19 de este Mes.

Ayer vinieron a este Colegio los Aposentadores de las Reales Guardias de Corps y se contentaron con 18 celdas. El Aposentador principal, que es coronel, dixome estas mismas palabras: = P. Guardian: el Rey no mada que Vdes. salgan de casa. Primero se habran de alojar los Guardias de Corps en tiendas de campaña, que sacarlos a Vdes. de casa. El Rey no manda esto = Estas fueron sus palabras. Y se contentaron con 18 celdas que tengo prevenidas.

Hasta ahora su Magd. no ha sacado de su casa al mas infimo ciudadano. La habitacion es de derecho natural; y mis subditos no la tienen en otro lugar. Dixe a V.S. Ylm^a. que tengo en manos del Rey una representacion, para saber si su Real Magestad quiere que mis subditos se vean con la ignominia de sacarlos por fuerza a la calle. Espero la provision de su Real Magd. Con esto repito a V.S.Ylm^a. lo que dixe en mi anterior.

No puedo persuadirme qe. siendo V. S. Ylm^a. Padre, no atienda las razones, y necessidades de sus hijos: y las que expone este su humilde, y obsequioso servidor Q. S. M. B.

Fr. Joseph Comas

Colegio de Sn. Buenav^a. 19 de Setiembre de 1802".

A.D., *Comunicaciones y Reales Ordenes*, leg. nº 5 (1800-1809).

Colegio de los Padres Franciscanos de San Buenaventura, que parece ser que fue con el que se actuó con más tacto, incluso se tuvo la deferencia de invitar a dos de sus religiosos para que viviesen en la casa del obispo mientras durase el alojamiento de los Guardias de Corps⁴⁹⁴, gesto agradecido y aceptado por Josep Comas, guardián del mismo, pero sólo en el caso de que se ayudase a los 28 miembros restantes de su comunidad⁴⁹⁵. También se aplegaron a las órdenes recibidas el rector del Colegio de los Padres Dominicos, el del Colegio del Carmen -no sin ciertas reticencias, porque al parecer le fueron requisadas las treinta celdas de que disponía el Colegio, pese a haber ofrecido veinte y dos, y tuvo que reducir a los veinte y seis individuos de su comunidad entre su aposento y la librería-, y el del Colegio de la Merced. Por último, una posterior misiva del responsable provincial de los Carmelitas Calzados, Juan Batlle, puso en

494

"R. P. Rr. del Colegio de S. Buenaventura de esta Ciud.

Mui Señor mio. En 14 de este mes, me contextó V.R. que no determinava admitir los Guards. de Corps en su Colegio por tener sobre ello presentado recurso á S.M.

El Señor Ministro de Gracia y Justicia, comunicó á noche al Excm^o. Señor Conde de St^o. Clara, Comandte. Genl., que S.M. enterado de los Recursos presentados, por los Prelados de los Colegios, ha desestimado su solicitud, mandando que obedezcan las ordenes que diere dho. S^or. Comandte. Genl.

S. Exc^a. trasladó esta Rl. resolucion al Gov^or. de esta Plaza, para que sin retardo disponga el alojami^o. á los Guards. de Corps, que deben entrar mañana: bien entendido que en cada uno de los Colegios debe quedar el Superior, y uno, o dos individuos.

Conozco la incomodidad que causará á sus Individuos este alojami^o.: pero aunqe. lo conoci assi, respeto al Colegio Trid^o. consenti en admitir cierto num^o. de Caballos, y tambien de Guardias de Corps; porq. en tales casos insta la necesidad, y debemos prestarnos al servicio del Rey. En el convt^o. podrán alojarse los Religs. del Colegio; y para que V.P. conozca qt^o. estimo á los PP. Franciscanos, no tengo reparo en que me embie dos de ellos, y que vivan en mi Casa, y coman conmigo.

Dios ge. á V.P. Barnâ y Sett. 23 de 1802".

A.D., Comunicaciones y Reales Ordenes, leg. n^o 5 (1800-1809)

495

"Ylm^o. Señor Obispo mi Señor:

He recibido con la debida atencion el oficio de V^o. S. Ylm^o. con fecha de 23 del corriente. Venero las disposiciones de su Rl. Magd. y de los Superiores. Dios me manda qe. obedezcamos. Y este principio es de los principales de nuestra Santa Religion revelada.

Agradezco el ofrecimiento de V.S. Ylm^o. admitiendo en su casa, y messa a dos de mis subditos. Yo aceptaría el favor quando en estos dos se comprendiessen los veinte, y ocho que tengo, que en el dia estan sin habitacion. Mi Madre la Religion no tiene casa donde alojarlos. Buena ocasion para imitar la desnudez, y pobreza de nuestro Santo Patriarca. Dichosos ellos si toman este trabajo con resignacion: y feliz yo si tengo verdadera compasion de Padre, ya que no puedo socorrerlos sino con lagrimas con que beso las Manos de V.S. Ylm^o., y soy agradecido servidor.

*Fr. Joseph Comas
Guardian*

Barnâ 24 de Setiembre de 1802"

A.D., Comunicaciones y Reales Ordenes, leg. n^o 5 (1800-1809)

conocimiento del obispo que no tuvo que interceder ante el Colegio de San Angel porque su rector se había avenido desde el principio a facilitar el alojamiento solicitado.

4.3. La renovación y mejora de los edificios más importantes

4.3.1. El Palacio Real

Era natural que el alojamiento de los reyes durante su estancia en Barcelona fuera el Palacio, habitual sede de la Capitanía General, situado frente al edificio de la Lonja. El Palacio Real era un antiguo edificio medieval denominado *Ala dels Draps* o lonja de pañeros, construido en el siglo XIV -fue comenzado entre 1663 y 1664 por el virrey Marqués de Castel-Rodrigo- y reformado en el XVII, pasando en 1688 del estilo inicial gótico al más puro clasicismo por obra de Fray José de la Concepción, el Tracista. Entre 1714 y 1846 fue utilizado como Capitanía General antes del traslado de esta al antiguo convento de la Mercè. Uno de los Capitanes Generales, el marqués de Roncali, le había dado, a finales del s. XVIII, el aspecto neoclásico que entonces ostentaba este edificio, conjunto, pues, de construcciones de los siglos XIV, XV, XVI y XVII. El palacio fue reformado en 1846 y 1857 con motivo de la visita de Isabel II y demolido en 1875 después de un incendio. Hoy día ocupa su lugar con bastante aproximación la manzana de casas que corresponde al número 11, 12 y 13 de la actual Plaza de Palacio⁴⁹⁶. Con motivo de la estancia de los reyes, su archivo fue trasladado al convento de San Francisco.

El curso de nuestra investigación sobre este y otros edificios concernientes a nuestro trabajo nos llevó hasta el Servicio Histórico Militar de Madrid, en cuyos fondos cartográficos se conservan unos planos del Palacio que representan la disposición que en 1802 tenían el piso inferior, principal y segundo del mismo⁴⁹⁷. La leyenda anotada al margen izquierdo de los mismos permite constatar que dichos planos fueron levantados "... en virtud de Rl. Orden de 10

⁴⁹⁶ BASSEGODA AMIGO, 1925-1927, vol. I, págs. 273-275. Vid., además, BASSEGODA NONELL, 1973, artículo citado en otra obra del propio autor (1974, pág. 34, y nota nº 9). CID PRIEGO (1946, pág. 428, y nota nº 14), también dedica al Palacio Real algunas líneas, indicando la fotografía que del mismo aparece en el tomo dedicado a Barcelona de la *Geografía General de Catalunya* de Carreras Candi (1980, vol. IV, pág. 831); y la reproducción que realizó Onofre Alsamora, cuadro que forma parte del Museu d'Història de la Ciutat.

⁴⁹⁷ Pertenecen a la serie de planos nº 2267, cuyo conjunto son un total de 15 hojas que corresponden a los años 1802, 1804, 1833 y 1834.

de Marzo de este año, comunicada por el Exm^o. S^{or}. Comandante Gl. de este Ext^o. y Principado Dn. Franc^o. de Horcasitas en 16 del mismo al Mariscal de Campo e Ingeniero Director de esta Provincia Dn. Antonio Lopez Sopena en el qual se acompaña la Relacion de las obras que se consideran necesarias para su habilitación y el calculo de su coste, el todo conforme prescribe la citada Rl. orden". Consta al final de la explicación de las diversas estancias del edificio la citación de la ciudad de Barcelona, la fecha de 2 de abril de 1802 y el nombre de Pedro Serra y Bosch⁴⁹⁸ como autor de los mismos. Aunque, a pesar de la anotación transcrita, la relación de las obras que eran necesarias realizar para que los monarcas pudiesen alojarse en el Palacio y el coste de las mismas no se hayan junto a estos planos, el auténtica valor de los mismos reside en permitir concebir una idea muy aproximada de la distribución del edificio en cuestión⁴⁹⁹.

Bassegoda Nonell, sin embargo, ilustra uno de sus artículos⁵⁰⁰ con unos planos correspondientes al piso inferior o bajo, principal y segundo del Palacio, pero fechados estos en Aranjuez, el 12 de junio. Estos planos no están firmados, pero contienen unas explicaciones escritas sobre las reformas a realizar con mención expresa de que "no ha de haber olor alguno a Aceites, Colores ni cosa que huelga, porque el color que ocurra darse deberá ser precisamente al temple con cola de retal y no otro". Esta curiosa anotación imponía que la pintura al temple o a la cal fuera preparada con cola de retal o de retazo, o sea, de la piel curtida y fina que sirve para

⁴⁹⁸ Según MONTANER I MARTORELL (1990, págs. 627-628): "Pere Serra i Bosch (nascut vers 1762-1765 i mort el 1837) representà, com Mas i Vila i Renart i Arús, el moment culminant d'una dinastia de mestres paletes, bé que en el seu cas es tracti d'una dinastia de curta durada ... ; titulat mestre del gremi l'any 1786, obtingué el títol d'arquitecte acadèmic de mèrit per la Reial Acadèmia de Belles Arts de Sant Carles de València el 7 d'octubre de 1804, presentant un projecte de duana per a Barcelona ...

Serra i Bosch, un dels primers mestres gremials d'élite que fou sensible als efectes renovadors i contraris als antics gremis i corporacions de la política de Carles III, en aprovar a València, es donà de baixa, és clar, del Gremi de Mestres de Cases i Molers ...

El 1798 obtingué la Plaça de segon mestre de les obres de fortificació de la plaça de Barcelona, suportat, imaginem, pel fet que el seu pare n'era el mestre major. Més tard fou nomenat arquitecte de la Reial Hisenda a Barcelona i també arquitecte de la Cúria del Corregidor o Tribunal Reial ordinari de la ciutat de Barcelona. El mateix any 1798 presentà la sol·licitud per entrar a formar part de la Reial Acadèmia de Ciències Naturals i Arts de Barcelona, que informà favorablement per fer-lo ingressar a la secció d'estètica, però no arribà mai a presentar la memòria corresponent per fer efectiu el seu ingrés. Cal assenyalar, d'altra banda, que Serra era militar, amb el càrrec de tinent coronel dels reials exèrcits". En el caso de los planos del Palacio Real, se deduce que Carlos IV ordenó al entonces Capitán General Francisco de Horcasitas su trazado, y este último lo puso en conocimiento a su vez de Antonio López Sopena como Mariscal de Campo e Ingeniero Director de la Provincia, quien respectivamente lo hizo saber a Serra i Bosch. Curiosamente, al hablar del edificio de la Aduana como sede de alojamiento de los príncipes de Nápoles, veremos como los planos trazados de la misma son también obra de Serra i Bosch, aunque correspondientes a dos años antes de su titulación como arquitecto.

⁴⁹⁹ Vid. planos adjuntos.

⁵⁰⁰ BASSEGODA NONELL, 1986.

hacer guantes. Cabe recordar que la causa de esta orden tan singular queda especificada por la carta ya citada del primer secretario de estado, Pedro Cevallos, dirigida el 27 de febrero al corregidor de Barcelona. Esto puede querer indicar que algunas reformas fueron planeadas en la corte una vez tuvieron en mano los planos que les fueron enviados primero, y que se tradujeron en unos nuevos planos de distribución de plantas⁵⁰¹.

Así, pues, las obras de acondicionamiento se iniciaron y uno de los primeros problemas que hubo de ser resuelto fue el de proporcionar alojamiento al secretario de la Capitanía General y buscar acómodo para el despacho correspondiente, dado que tras el reconocimiento efectuado al edificio se había descubierto que los techos de aquella parte de la residencia no ofrecían seguridad y que era por tanto necesario derribarlos y reedificarlos de nuevo. Esta circunstancia la puso el Capitán General en conocimiento del corregidor de la ciudad, transmitiéndola a su vez este último a la Junta de Obsequios. Se pensó entonces en acomodar al secretario en la casa de Luis Bosch o la casa de Bellvitges, cercanas ambas a la del propio Capitán General, siendo examinadas por orden de este último por un ayudante de la plaza, el secretario y, en última instancia, por el propio corregidor. Por cuanto puede deducirse de la documentación relativa a este tema, la inspección fue positiva porque fue ordenado que el Ayuntamiento cediese inmediatamente el edificio, pues en caso contrario el Capitán General se vería obligado a denunciar que el consistorio no lo había facilitado. Ante esta circunstancia, y para evitar alguna de similar, se encargó a los regidores vocales de la Junta de equivalencia de alojamiento y utensilios que se realizase con toda puntualidad cuanto fuese necesario a la conveniencia del Ayuntamiento para que quedase verificado lo que el Capitán General había prevenido respecto al alojamiento del secretario de la Capitanía y del despacho de su cargo, y progresivamente con todo lo demás que fuese necesario en el tema de los alojamientos que se necesitasen. A este efecto, el Ayuntamiento confirió a los cuatro comisionados elegidos las más amplias facultades para que sin necesidad de dar cuenta alguna ni de ningún tipo de resolución del cuerpo practicasen, determinasen y

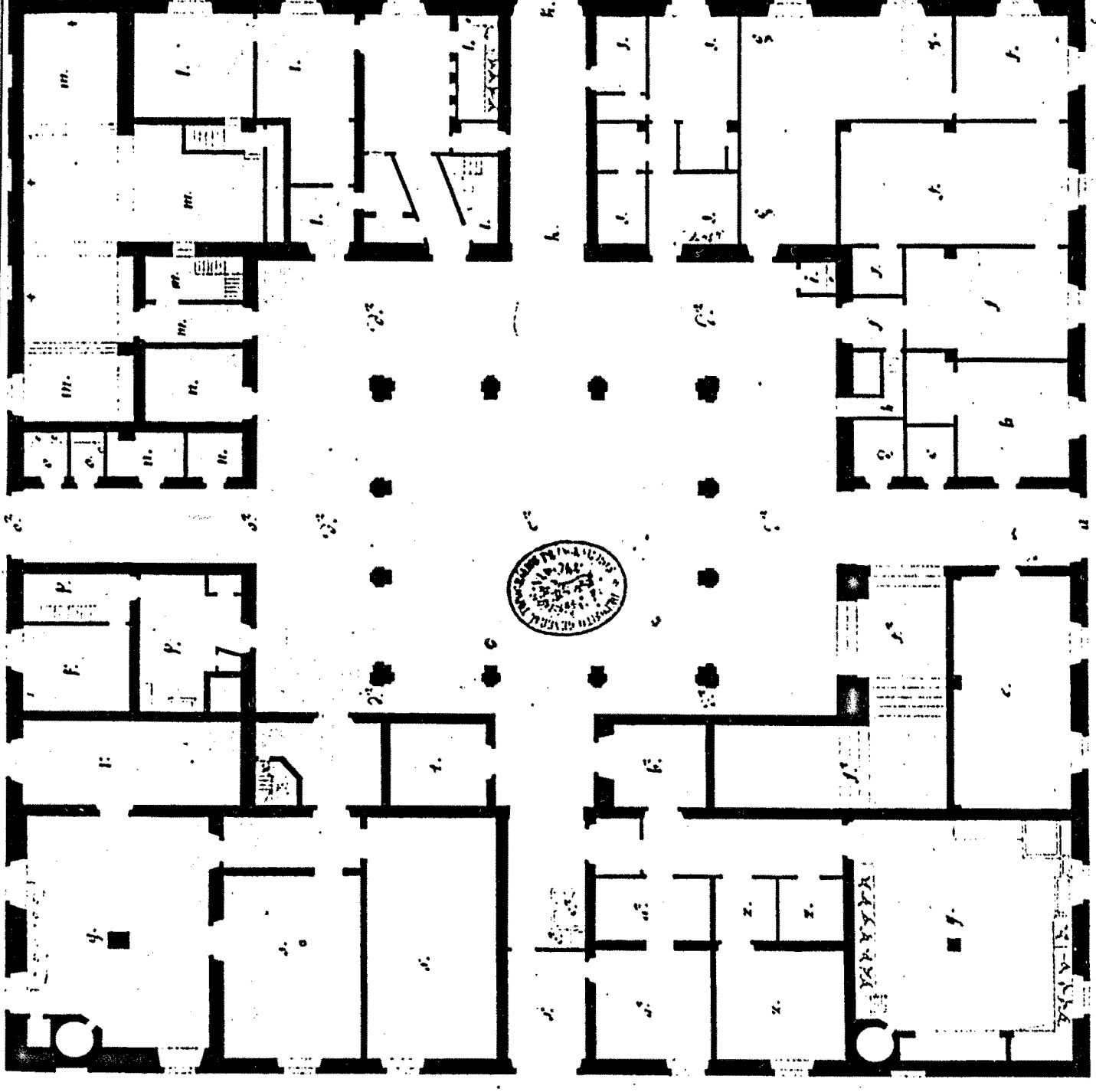
⁵⁰¹ Estos planos, de los cuales adjuntamos también copia, forman parte actualmente del archivo de la Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi.

Plano que manifiesta la distribución actual del piso inferior del N.º 2.º Edificio que S. M. tiene en esta Ciudad, de frontón en virtud de la Orden de 20 de Marzo de este año, comunicada por el Ex.º Sr. Comandante L.º de este Ejército y Fuero D.º Juan de Novallas en 16 del mismo al Mariscal de Campo e Ingeniero Distinguido de esta Provincia D.º Antonio Lopez Sepúlveda, en el qual se acompaña la Relación de las obras que se consideraron necesarias para su habilitación y el cálculo de su coste, el todo conforme prescribió la citada R.º orden.

Explicación.

- a. Sala principal del Sr. D.º Salazar.
- b. Sala de la Señal de la Real Armada.
- c. Sala de la Señal de la Armada.
- d. Sala de la Señal de la Armada.
- e. Sala de la Señal de la Armada.
- f. Sala de la Señal de la Armada.
- g. Sala de la Señal de la Armada.
- h. Sala de la Señal de la Armada.
- i. Sala de la Señal de la Armada.
- j. Sala de la Señal de la Armada.
- k. Sala de la Señal de la Armada.
- l. Sala de la Señal de la Armada.
- m. Sala de la Señal de la Armada.
- n. Sala de la Señal de la Armada.
- o. Sala de la Señal de la Armada.
- p. Sala de la Señal de la Armada.
- q. Sala de la Señal de la Armada.
- r. Sala de la Señal de la Armada.
- s. Sala de la Señal de la Armada.
- t. Sala de la Señal de la Armada.
- u. Sala de la Señal de la Armada.
- v. Sala de la Señal de la Armada.
- w. Sala de la Señal de la Armada.
- x. Sala de la Señal de la Armada.
- y. Sala de la Señal de la Armada.
- z. Sala de la Señal de la Armada.

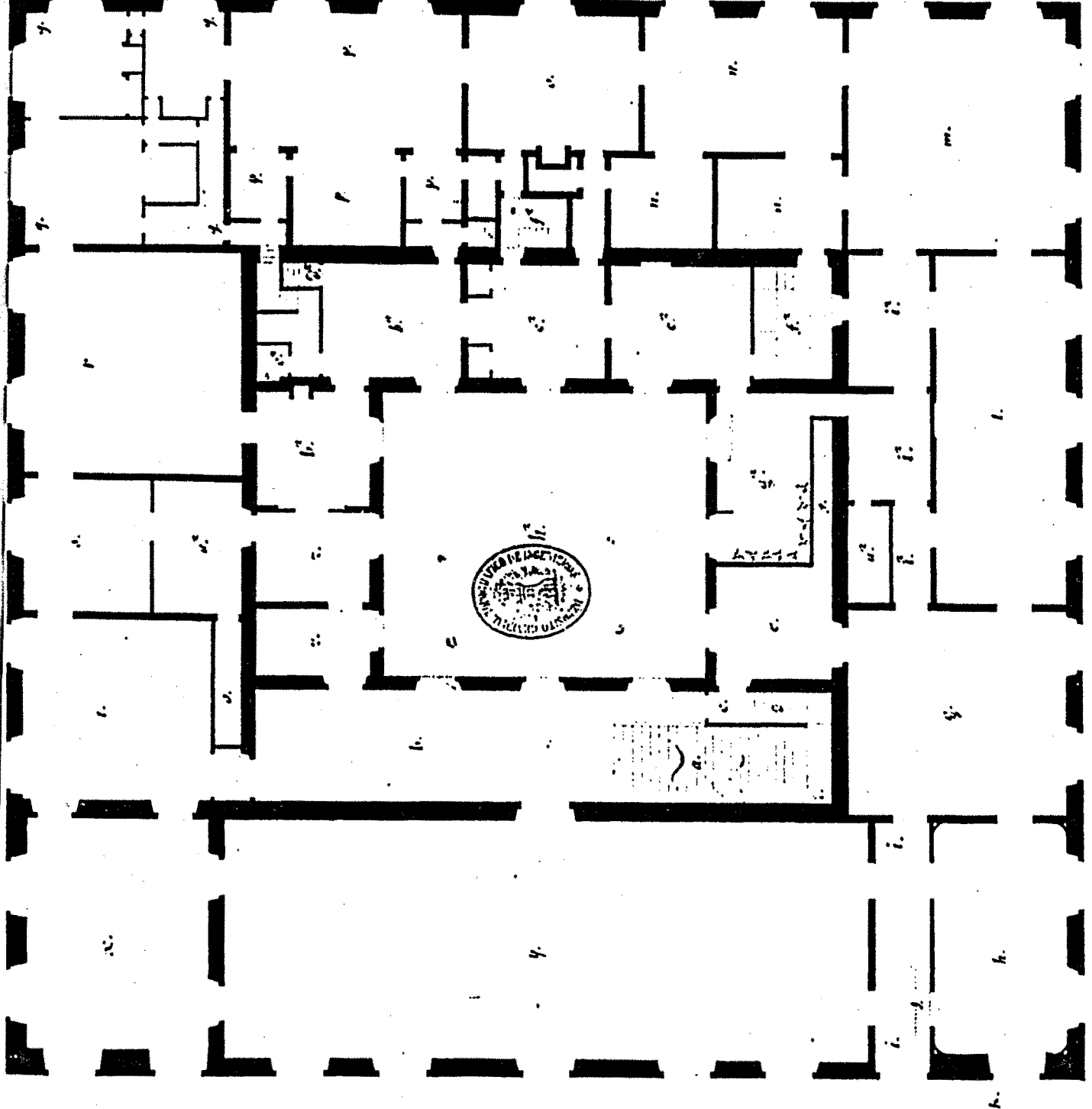
En este día 21 de Mayo de 1807
Yo el Sr. D.º Juan de Novallas



Plan que manifiesta la distribución actual i el que se
 hizo el 18.º de Mayo que S. M. tiene en esta Ciudad. Se
 contiene en veinte y tres. Y en el 18.º de Mayo se este
 año, comunicó por el Sr. D.º Com. Gen. desde S.º. y
 Principio D.º Juan de Alvarado en S.º el mismo al
 Mariscal de Campo e Yuzumá D.º Juan de la Parra
 D.º Antonio López Aguirre, en el qual se acompaña la
 Relación de las obras que se aminoran en esta para
 su habitación y el estado de su estado, el todo conforme pro-
 viene la obra de S.º. en.

Explicacion.

- 1.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 2.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 3.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 4.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 5.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 6.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 7.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 8.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 9.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 10.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 11.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 12.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 13.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 14.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 15.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 16.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 17.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 18.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 19.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 20.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 21.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 22.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.
- 23.º El número de personas que se han de alojar en esta obra.

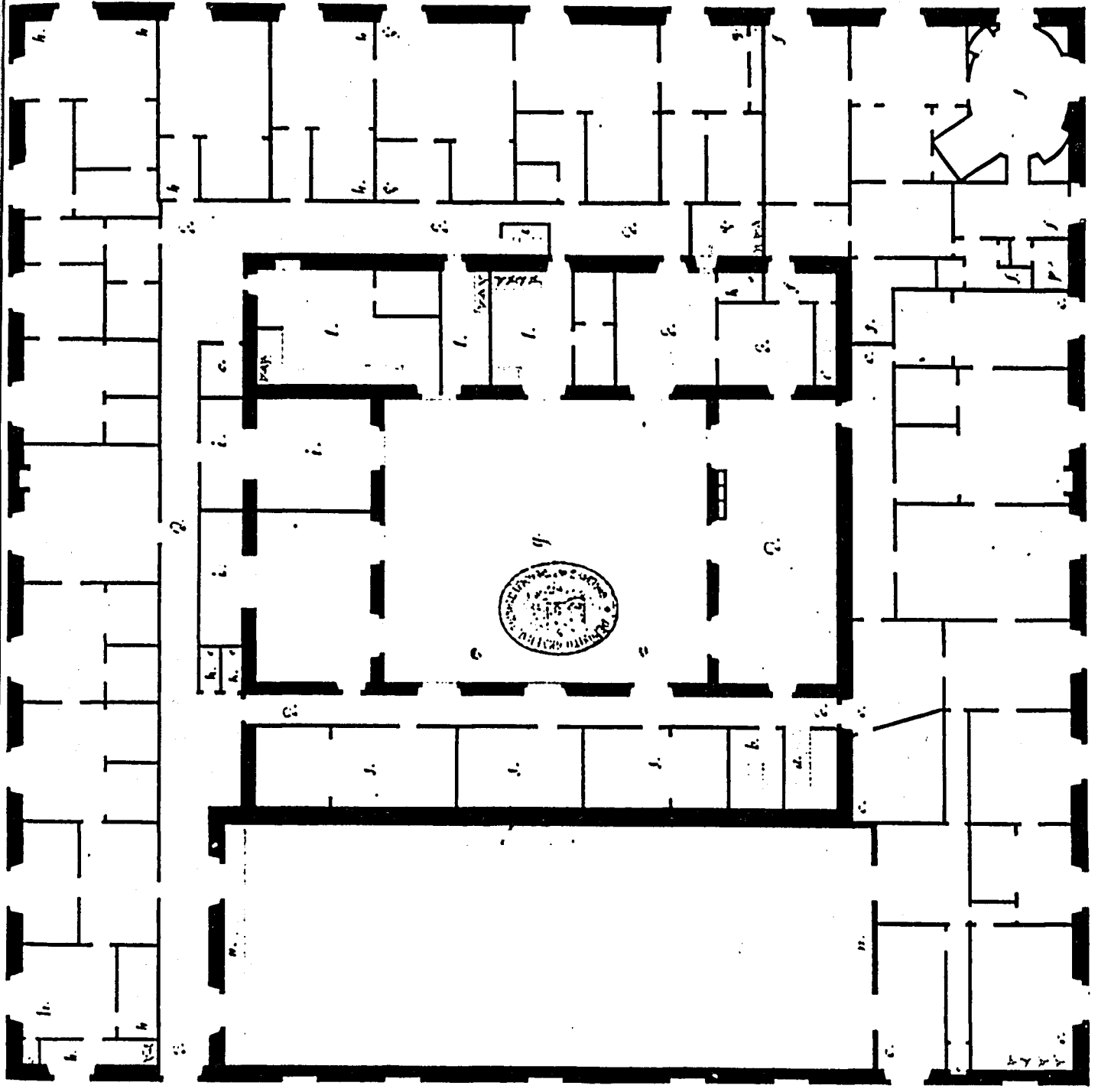


Plano que manifiesta la colocacion actual del pavo segun
 el Sr. V. Polanco que A. M. tiene en esta Cua. de. Serun-
 tuo en virtud de V. Orden de 20 de Mayo de este año,
 comunicada por el Sr. D. Com. D. de este Ex. y P. de.
 Sr. Juan de Sotomayor en su del mismo al Mariscal de
 Campo e Inyerno D. Juan de esta Provincia D. Juan
 Antonio Lopez de Sotomayor, en el qual se comprehende la Relati-
 on de las cosas que se venian en necesidad para su hu-
 vilacion y el culto de su corte, el todo conforme prescri-
 va la Orden de V. Orden.

Explicacion.

1. Escudo con las armas de España y de la Corona.
2. Sala de Armas de la Casa Real.
3. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
4. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
5. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
6. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
7. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
8. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
9. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
10. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
11. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
12. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
13. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
14. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
15. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
16. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
17. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
18. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
19. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
20. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
21. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
22. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
23. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
24. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
25. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
26. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
27. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
28. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
29. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
30. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
31. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
32. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
33. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
34. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
35. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
36. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
37. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
38. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
39. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
40. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
41. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
42. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
43. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
44. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
45. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
46. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
47. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
48. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
49. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.
50. Sala de Armas de la Casa de Sotomayor.

Escudo de la Casa de Sotomayor 38
 Sala de Armas de la Casa de Sotomayor 39



dispusiesen en nombre del Ayuntamiento cuanto fuese necesario para quedar completamente solucionado por su parte todo lo perteneciente a este ramo ejecutivo de servicio⁵⁰².

Cuando estaba ya todo en marcha, comenzaron a surgir dificultades y problemas. Era ya 26 de junio cuando Amat i Cortada anotaba en su diario: *"Los ingeniers encarregats de la direcció de l'obra de Palàcio, s'han vist embarassats, sens poder continuar, a menos que tot lo edifici vàgie a terra. I enmig de les circumstàncies de faltar lo temps, han tingut que enviar un extraordinari a Madrid, demanant com s'han de portar, y ab un pla de nova idea, exposant altra obra, que obliguen practicár alguns arquitectos, bé que ab independència dels ingeniers.*

Esta novetat excita la expectació del públic, y ja se pensen en altres edificis en què podrien habitar les tres reals famílies. De què jo me'n ric per veure en què parará la festa, pués apar que la vinguda comença a tenir obstacles, i cuidado no vinguien altres majors, que de teulades en avall res tenim aquí estable, ni avui podem assegurar lo de demà ...". El día anterior el cronista había descrito el pésimo estado del edificio, la gran cantidad de personas que se iban a necesitar para adecentarlo y la poca confianza que había de que estuviese listo para la llegada de los monarcas⁵⁰³.

Los ingenieros enviados por la corte alegaban que el Palacio no reunía condiciones para que lo habitaran los reyes sin que se realizaran reformas muy importantes y sustanciales para las que no había tiempo suficiente. La causa de todo había sido que estos, al deshacer los techos de un Palacio ya viejo y falto de trabazón, debieron hacer algún movimiento peligroso. Los arquitectos barceloneses, por el contrario, opinaban que el edificio podía acondicionarse con sólo unas obras de menor importancia. Entre tanto el tiempo transcurría entre discusiones y juntas.

Ante la problemática generada entorno al edificio y el informe negativo de los arquitectos, el 1 de julio el corregidor puso en conocimiento del Ayuntamiento un papel que le había hecho llegar hacia las siete de la tarde del mismo día el Capitán General, donde se le pedía que prestase atención a las cualidades que exigían los monarcas en su alojamiento y que a tenor de estas se le hiciese una relación de los edificios que -no siendo el Palacio, porque el monarca no lo quería- pudiesen reunir las con mejores condiciones que los que había escogido rápidamente el

⁵⁰² A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 15 de junio; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 17 de junio de 1802, fol. 232v-233r.

⁵⁰³ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV. También en CID PRIEGO, 1955, pág. 23.

Capitán General, explicando a su vez en dicho papel todas los requisitos que el monarca mandaba reunir.

Siendo de tan grave importancia el asunto, y dado que el Capitán General exigía una respuesta para el día siguiente, se acordó convocar para entonces Ayuntamiento extraordinario a fin de solucionar la cuestión⁵⁰⁴. Además, como en el citado papel se hacía mención que el mismo monarca había mandado elegir al Capitán General el lugar donde debían alojarse los reyes de Etruria y de Nápoles⁵⁰⁵ con sus respectivas familias, y el Príncipe de la Paz⁵⁰⁶, el conde de Santa Clara había escogido de forma un tanto rápida y como idóneas la casa del conde de Santa Coloma, con sus cocheras y junto a estas las Oficinas del Ejército; las casas de los Marqueses de Castellidosrius; la del marqués de Alfarrás; y si fuese necesaria la llamada de Montero. Fueron aceptadas en Madrid por medio de un enviado extraordinario. No obstante, como al Capitán General le asaltó la duda de su elección, por ello pidió al corregidor y al Ayuntamiento una lista de casas -una vez bien examinadas las condiciones que exigían los reyes en su alojamiento, principalmente las de reunión bajo unos mismos techos y vistas al mar-, u otros edificios que agrupasen estas características, sin olvidar la urgencia del tiempo y el coste de las obras⁵⁰⁷.

⁵⁰⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 1 de julio de 1802, fol. 247v-248r.

⁵⁰⁵ Cabe recordar que por estar fechas aún no se sabía la renuncia de los reyes de Nápoles a trasladarse a Barcelona.

⁵⁰⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 2 de julio de 1802, fol. 249r-251r.

⁵⁰⁷ El texto de la misiva del Capitán General señalaba lo siguiente:

"El Rey me manda elegir habitaciones en esta ciudad adonde alojarse (no siendo asequible en el RI. Palacio) S.S.M.M. con su Augusta Familia; los Sres. Reyes de Etruria, y de Napoles con sus Rs. Familias; y el S^r. Principe de la Paz, à la inmediacion y con comunicacion; expresandome con los requisitos de seguridad, comodidad y adorno: las precisas condiciones de reunion bajo unos mismos techos con Arcos de comunicacion y de vistas à la Mar.

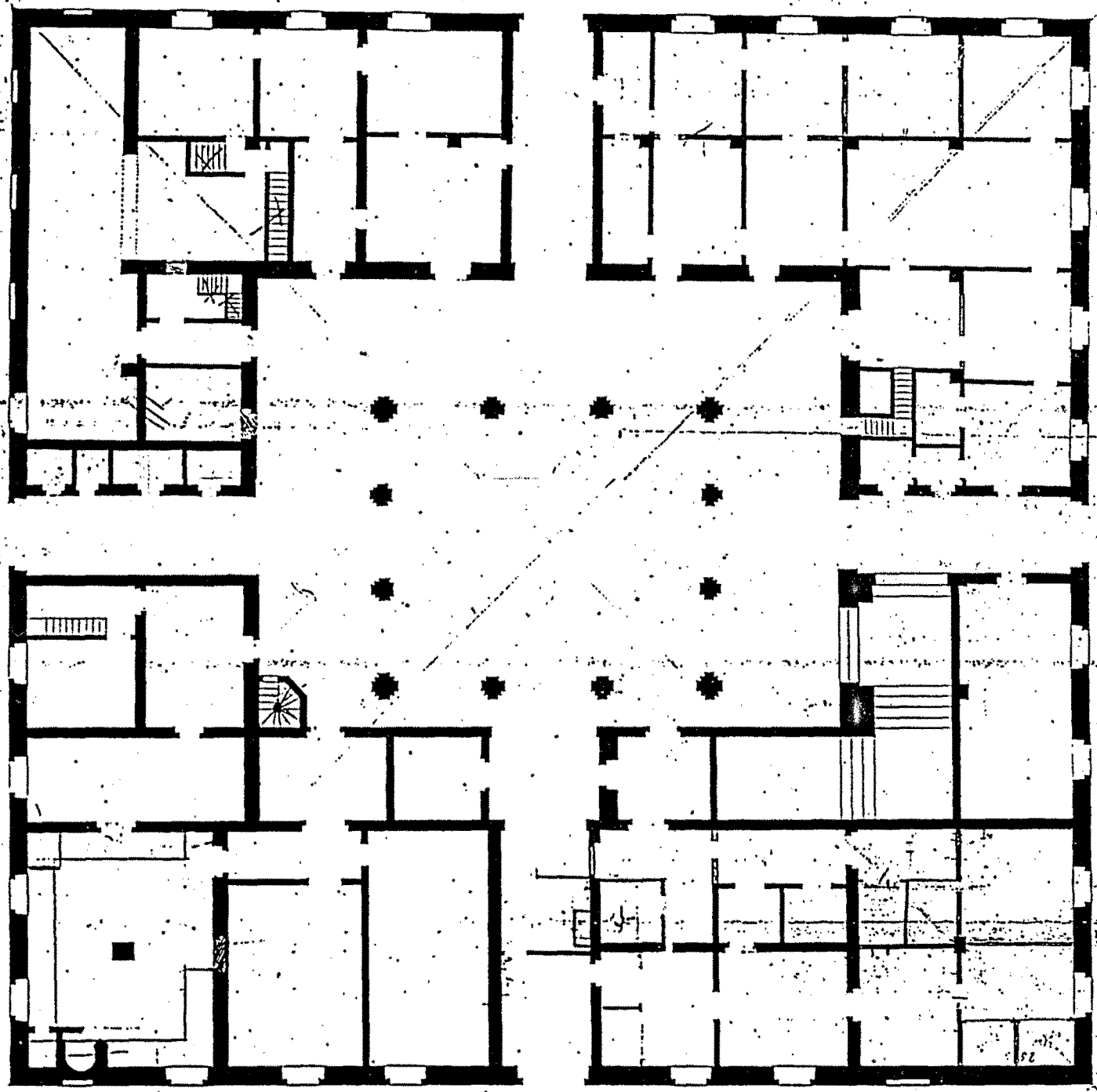
La local situacion del Pueblo convence, à mi entender, de que no hay partido que tomar conciliandò mas, ni aun tanto, el conjunto de circunstancias, sino la casa que habita el Conde de St^a Coloma con sus cocheras, unidas à esta, las Oficinas de este Ext^o., las Casas de los Marqueses de Casteldorrius y de Alfarraz; y si fuese necesario la llamada de Montero. Este partido he escogido yo prontamente; pero como aspiro solo al acierto, y de ningun modo à triunfar en mi opinion; desconfiado, como hombre, de mis luces, deseo oir el dictamen sensato de otras que merecen mi concepto. En este acudo à las de V.S. y à las del Ayuntamiento de esta Ciudad à quien se servirá V.S. hacerlo presente sin perder momento, paraque en unidad de voluntades al digno obsequio de los Soberanos, se sirva manifestarme por su mano, despues de bien examinadas las condiciones qe. exigen S.S.M.M. en su alojamiento, señaladamente las de reunion y vistas à la mar, si contempla que haya algunos otros edificios distintos de los de mi pensamiento à donde, no siendo en Palacio (pues que S.M. no lo quiere) puedan conciliarse con mas ventaha que en estos, todas las circunstancias que S.M. manda reunir, y que merece su devida pompa, havida consideracion de la angustia y urgencia del tiempo y del coste de obras.

Y revibre un especial favor de V.S. si me contexta por todo el dia de mañana, en el concepto de que mejorando V.S. ô ese Ylle. Cuerdo mi idea hace un importantissimo servicio al Rey.

Dios gue à V.S. ms. as. Barcelona primero de Julio de mil ochocientos y dos = El Conde de Santa Clara = S^r. Marques de Vallesantoro"

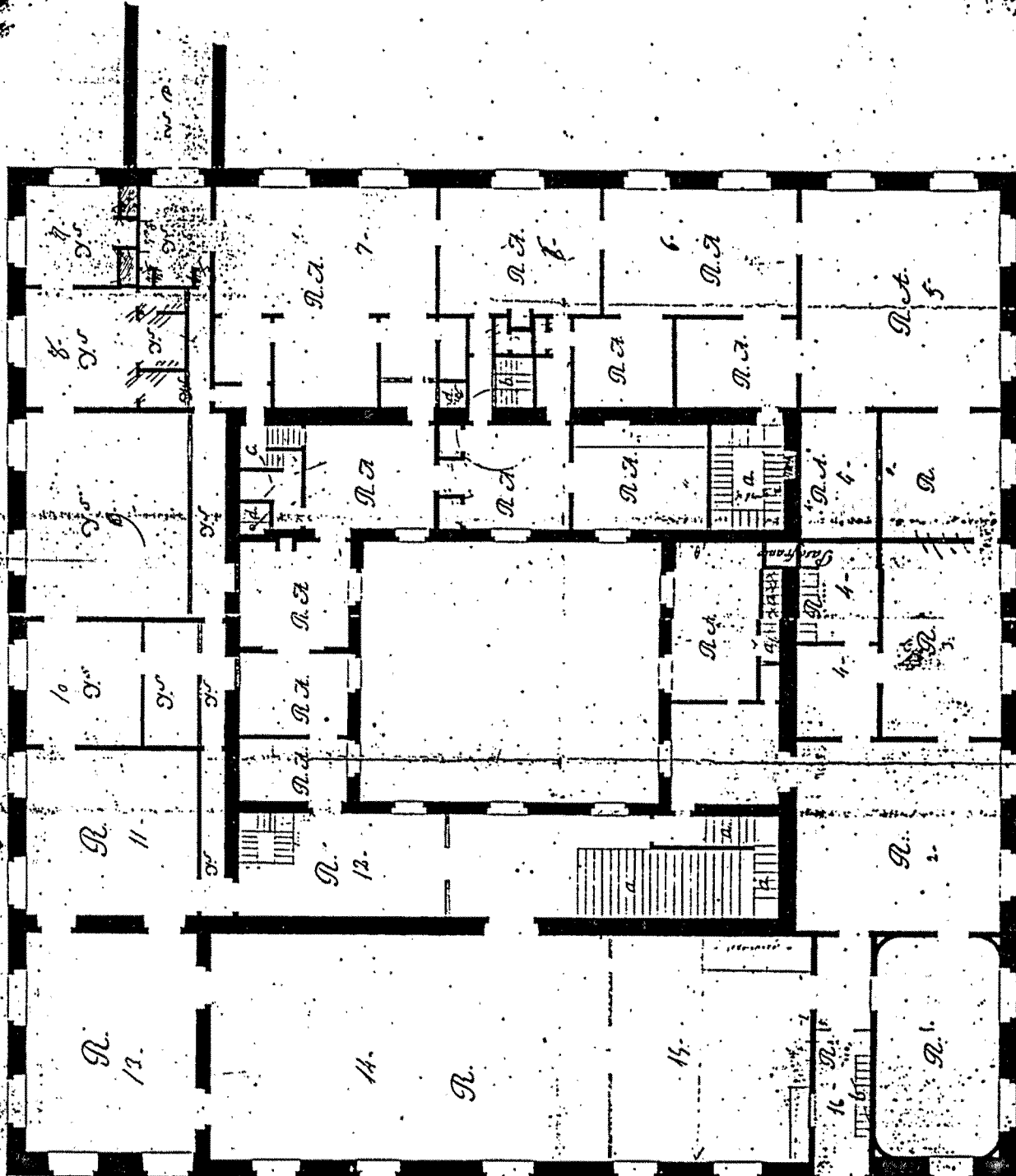
*El Piso bajo del N.
de Palacio de Barcelona.*

*El que en obra debe quedar tal
qual se demuestra en el abrien-
to las Puertas de comunicacion
que se demarcan, y cerrando las
que se advierten lo estan, asi
mismo deben demolese los
Pavimentos que ya en este Plan
dan quinados, y hacerse nuebo
los que se señalan con rina
encarnada, por ultimo debe
quedar dicho Piso bajo del
N.º Palacio tal qual esta en
Plan, y bien limpio, ventilado,
recorrido de Puercas, Ventanas,
Ventanas, Planques, y Se-
guridad de Techos, y Pisos,
y no ha de haber obr ninguno
a Azules, Colores, ni cosa que
huela, porque el Color que ocu-
rra deve ser, proci-
nente al temple con cada de
Piel, y no oiv. = Aranjuez
12 de Junio de 1802.*



Suarez

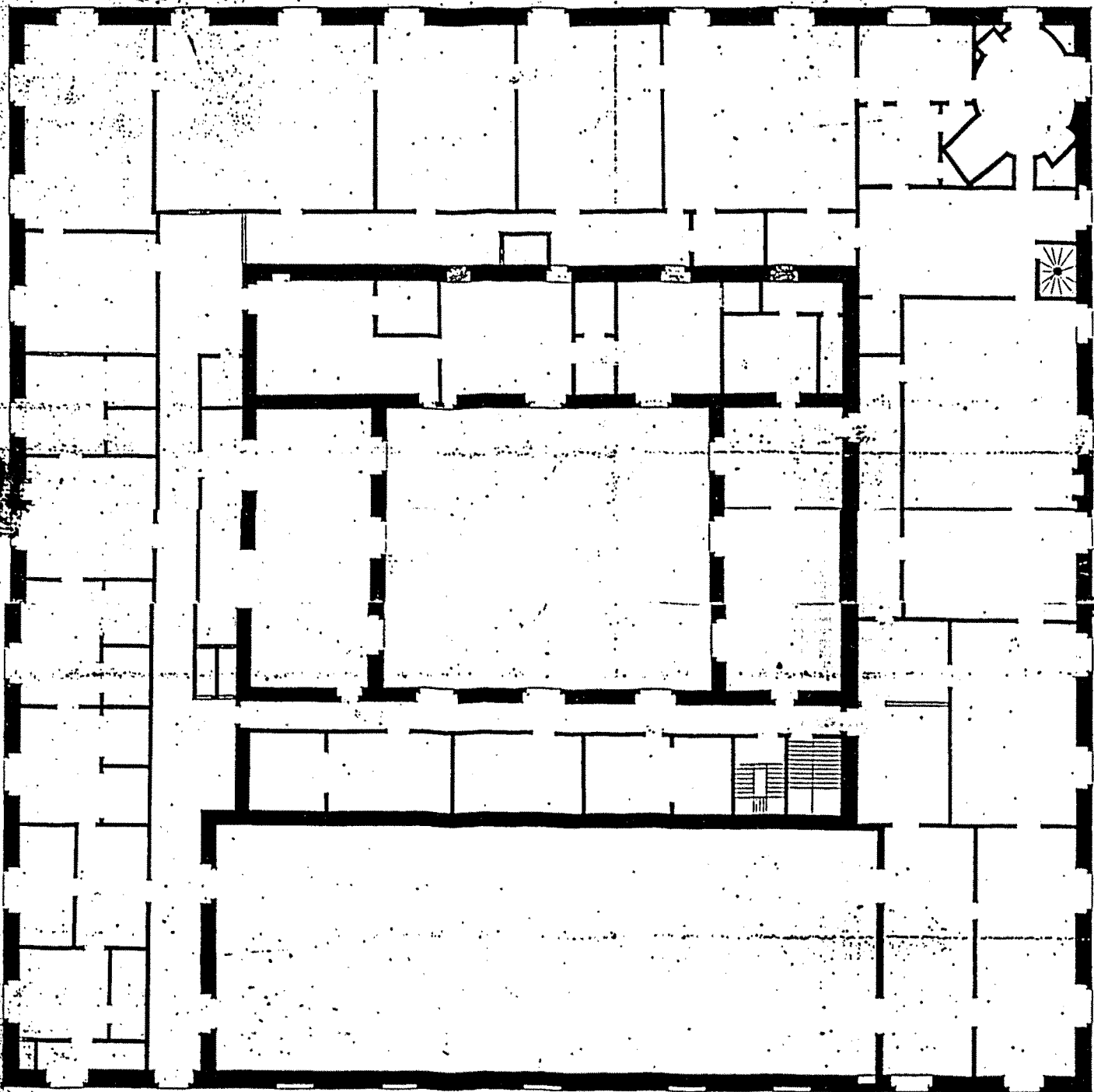
Plano del Piso principal del Real Palacio de Barcelona



16

16

16



Yama

segundo del N.
de Barcelona.

que debe quedar haviliado
 en los terminos que siguen, despe-
 do de los zaviques que en el
 o comparecen ya, abrir todas
 s Puertas para general comu-
 nicacion como está demostrado,
 yñirre las que lo ban de tinta
 uarnada, y las Espiejas, y ha-
 rre nuevos los dos zaviques.
 ññalados con dña tinta en car-
 ada, y por ultimo debe quedar
 ño No en obra tal qual se
 alla este Plan, con prevencion
 ue sino hay Puertas de madera
 las quatro empuadas à los Co-
 radores. O. que mizan al Gran
 Salon de ben ponerse para quan-
 o combinga cerrarlas, y asimis.
 o que todo esté haviliado, repa-
 ado de Puertas, Ventanas, Vidrie-
 os, Blangueros, finneza de Pisos,
 techos, y muy limpio, y bien
 entilado sin ningun olor à casa
 soua, pues el color que ocurra
 are ha de ser al temple con
 ola de Nub, y no otro. = Aran.
 uez 12 de Junio de 1802.

El Ayuntamiento, sabiendo que el Palacio "... por su situacion local presenta con el despejo de sus inmediaciones la mayor proporcion que puede dar sitio alguno de la Ciudad para unir con la recomendable vista del Mar la disposicion paraque SS.MM. recibiesen los obsequios que la lealtad y amor del Pueblo desea tributarles con las demostraciones que caben en su posibilidad y el Pueblo tubiesse el consuelo de disfrutar de la Vista de su Monarca y demas Personas Reales y satisfacerse en un deseo tan natural de unos vasallos llenos de alegria por el honor de que se hayan dignado SS.MM. elegir a esta Ciudad por termino de su Viage y centro de su Rl. residencia para los objetos con que han resuelto hacerle ..."508, y que la premura del tiempo con que debía satisfacerse la petición del Capitán General no permitía averiguar la respuesta exigida, no dudó en expresar que este último había hecho una buena primera elección y así, quizás también para quitarse responsabilidad de encima, no se le ocurrió otra cosa "que reponer a este señalamiento, que si bien no tiene las sobredichas ventajas que hubiera presentado el Rl. Palacio, no cede en esta parte a otros de aquellas inmediaciones"⁵⁰⁹.

Sobre la decisión adoptada, fue del interés del marqués de Monistrol el que constase su voto respecto a que respondiese el Ayuntamiento que al no haber sido la voluntad del rey vivir en Palacio y agradeciéndole al Capitán General el confiar en el consistorio sobre la elección de otros edificios, en la coyuntura que se hallaba este último "... de poco tiempo, de reunion de havitaciones, de la vista del mar y todo lo demas que refiere en su papel, cree el Ayuntamiento que con dificultad se puede hallar otro sitio en que se reunan las circunstancias prevenidas que el qe. ha elegido S.E. con el notorio celo y conocimiento que tiene y con el que posee de lo local de este Pueblo; pero que debiendo el Ayuntamiento. corresponder a la confianza que merece a S.E. con la sinceridad que les es propia y el celo que exige un motivo de tanta satisfaccion para el mismo y para esta Ciudad, y no pudiendo dexar de parar con particularidad la consideracion en el punto de seguridad que S.E. cita en su oficio, deve decir que de la de las Casas de las oficinas de este Exctô. nada puede informar el Ayuntamiento.". Y Rafael de Llinás pidió la de refrendar lo acordado respecto a "... que se contexte que no pudiendo verificarse, atendido lo que S.E. expresa en su oficio, el que SS.MM. haviten en Palacio, si los edificios que S.E. ha elegido

⁵⁰⁸ A.H.C.B., Libro de Acuerdos del Ayuntamiento, 2 de julio de 1802, fol. 249r-251r.

⁵⁰⁹ A.H.C.B., Libro de Acuerdos del Ayuntamiento, 2 de julio de 1802, fol. 249r-251r.

reunen la seguridad como tienen las demas circunstancias que se previenen, no halla otros que anteponerlos"⁵¹⁰.

Según señala Cid Priego⁵¹¹, los arquitectos barceloneses en general se opusieron a la idea de acoger a los monarcas en las casas mencionadas, indicando que frente a ellas no había plaza alguna donde celebrar las grandes solemnidades previstas; que eran aún más viejas; y que no era preciso recurrir a ellas cuando con un poco de pericia podía consolidarse con seguridad el viejo Palacio. Con tales informes envió un representante el marqués de Santa Coloma quien, como indica el Baró de Maldà, estaba muy preocupado y disgustado "*... ab lo traspals de tots son armaris i papers d'arxiu desde sa pròpia casa, en la plaça de Sant Francesc -ab lo rumor de si allotjar-la nostres catòlics reis d'Espanya-, a casa Duran dels Escudellers ...*"⁵¹².

El asunto produjo mucho ruido y muchas críticas hasta que el Ayuntamiento obtuvo de varios arquitectos barceloneses el compromiso de acabar las obras el 1 de septiembre. Fiándose de estas promesas, el Capitán General aceptó la responsabilidad de la decisión y consiguió la aprobación real. El día 3 de julio, a las ocho y media de la noche, regresó el enviado con la noticia de que en Madrid aceptaban el palacio y el proyecto, con gran alegría del pueblo y, al parecer, extraordinaria del marqués de Santa Coloma, que se libraba de las incomodidades de tener que abandonar su casa. Una frenética actividad dió paso al recibimiento de dicha noticia, y para avanzar más rápidamente "*... los treballadors d'obres de cases. Aduana, Llotja i Palàcio, ab los empleats en los adobs de carrers, ab lo motiu de la pròxima vinguda, en setembre, de Ss. Rs. Ms., ab llicència d'est senyor il.lustríssim, don Pedro Díaz Valdés, treballen en dies de festa; ... conseguit lo fi ja d'anar a allotjar lo Palàcio Ss. Rs. Ms. Començant-se a desenredar est com ram de fil, fins ara prou enredat, pels senyors ingeniers i demás <<castejans>>, antípodes dels catalans, com ho han manifestat ja en lo que ara comença a anar ab vigor, així com antes ab prou lentitud; rabiant de que Ss. Ms. vinguen a fer visita de tant honor als catalans i a nostres barceloneses, tots los <<castejans>>, qua així nombren los portugueses als castellans*"⁵¹³. Y añade poco después "*... Queden fora ja totes les traves acerca de les obres de Palàcio, firmats los*

⁵¹⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 2 de julio de 1802, fol. 249r-251r.

⁵¹¹ CID PRIEGO, 1955, pág. 23.

⁵¹² AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 2 de julio de 1802.

⁵¹³ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 4 de julio de 1802.

senyors ingeniers i arquitectos, lo que ha eixamplat l'esperit, que el tenia agobiat, de S.E. lo general, no cabent de contento lo senyor intendent, i així mateix tot lo poble de Barcelona, de que Ss. Rs. Ms., quan arribien aquí, vàgien a Palàcio"⁵¹⁴. Una carta del Capitán General al corregidor, responsabilizándose de la decisión, revela la identidad de los arquitectos que trabajaron en la reestructuración del Palacio y que fueron Ignacio March, Juan Garrido, Miguel Bosch, Pedro Serra, Juan Fabregues y Tomás Soler⁵¹⁵, dato este importante por cuanto tan sólo se

⁵¹⁴ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 5 de julio de 1802.

⁵¹⁵ El Capitán General se dirigió al corregidor de la ciudad para expresarle lo siguiente:

"Sin embargo de que yo no soy arbitro, ni estoy autorizado por S.M. para disponer por mi el que los Reyes Nrôs Señores se alojen o no en su Rl. Palacio.

De que este es Edificio dependiente del Ramo de Fortificacion; y por ello no es arbitrable al Gefe de la Provincia poner sus obras, ni dar conocimiento ó intervencion alguna en el Rl. Palacio, a otra persona que no sean los Oficiales del R. Cuerpo encargado de aquel ramo: sin expresa orden de S.M. para hacerlo.

De que las obras comenzadas en el Rl. Palacio asi como la eleccion del Gefe que las dirigia proceden de ordenes expresas y especiales de S.M. en que yo no tengo mas parte que comunicarlas y activar su cumplimiento.

De que por no ser Facultativo no puedo, ni devo entrometerme a decidir por mi si se pueden o no concluir las obras del Rl. Palacio en las condiciones y para la epoca que S.M. ha señalado; ni ningun otro punto facultativo. Sin tener mas arbitrio que sugetarme al dictamen de los que S.M. ha señalado y comisionado al intento; o bien transmitir dicho dictamen a S.M. tal qual es para su Rl. determinacion.

De que el dictamen de estos fundado en sus razones ha sido que no podia concluirse la obra del Rl. Palacio para la epoca destinada para la venida de S.M. quien se ha conformado con el, y por ello se sirvio desistir de alojarse en dicho Edificio.

De que los Arquitectos de esta Ciudad Ygnacio March, Juan Garrido, Miguel Bosch, Pedro Serra, Tomas Soler y Juan Fabregues; que se han obligado a concluirlo con todos sus requisitos para el dia 1º de Septiembre, no afianzan su promesa, ni han dado caucion alguna, ni seguridad alguna que asegure su cumplimiento, ni han fundado en razones facultativas y cientificas su opinion de posibilidad para que esta prueba hiciese contraposicion razonable al dictamen que con fundamentos facultativos se ha expuesto a S.M. sobre la dificultad de su conclusion.

Finalmente aunque el obgeto de que se trata es el mas grave, importante, y digno, y por ello exige del Gefe la mayor detencion, pulso, seguridades y cautelas estando encima de todos estos serios respetos: he tomado yo sobre mi el que desde antes de ayer empezasen dichos Arquitectos a encargarse, segun su obligacion y contrato, a continuar las obras de este Rl. Palacio, fiandome de su simple ofrecimiento y promesa; y he dado cuenta a S.M. pidiendole rendidamente que lo aprueve.

Pese V.S. estas entidades y mis facultades reconocerá quanto me aventuro y arriesgo en el exito, en el concepto de S.M. Verá que es este el ultimo edificio que cave en un Gefe de esta Provincia, queriendo secundar el vivo interes que V.S. con el Pueblo manifestó en el testimonio de su Acuerdo de 2 del actual que me remitió el Corregidor en oficio del mismo mantenia de que SS.MM. se alojasen preferentemente en el Rl. Palacio.

Nadie como yo ha querido y quiere apostar que asi sea, porque nadie mejor conoce la ventaja de la situacion y del Edificio para el divertimento y comodidad de los Soberanos, y para el lucimiento de sus festejos. Nadie mas interesado en la complacencia de mis Soberanos, y en el mayor aprecio y realce de la Patria adonde he nacido y que fue mi cuna, cuyos prudentes y ordenados deseos serian la norma de mi voluntad, si mis facultades alcanzaran a donde llegan los mios.

Doy a V.S. esta noticia en contextacion a lo que me manifesto por mano del Corregidor en el citado oficio, y para que sepa el interes de mi Corazon ese Ylle. Cuerpo y pueda hacerlo entender en ese digno Pueblo, siempre que convenga.

Dios guê a V.S. ms. as. Barcelona 7 de Julio de 1802

El Conde de Stª Clara

Sr. Corregidor y Ayuntamiento de esta Ciudad"

sabía que fueron seis los que habían intervenido y que, entre ellos, figuraba este último⁵¹⁶. Todo ello quedó registrado en Ayuntamiento, junto a la certificación de la aprobación del rey⁵¹⁷. El 12 del mismo mes estaban ya tomadas precauciones especiales para impedir que los curiosos se acercaran al Palacio, y desde sus balcones se arrojaban a la calle numerosos escombros que habían producido los ingenieros, incluyendo los suelos y techos de los pisos. El ritmo de trabajo se aceleró, a los obreros que ya trabajaban en Palacio se les añadieron cincuenta hombres más, a los que poco tiempo después se sumarían otros trescientos, dada la envergadura de las obras. Al día siguiente entraron en acción no solo maestros de obras, sino carpinteros y pintores, ante cuya responsabilidad se hallaba el arquitecto Tomás Soler⁵¹⁸. Además, el Ayuntamiento supo de la alegría del Capitán General ante la aceptación del Palacio Real por parte del monarca al cursar este último al mismo consistorio -para agradecerle por la parte que le correspondía- una real orden que con fecha de 12 de julio se le había transmitido por su cargo respecto a *"las activas y eficaces diligens. qe. ha practicado para la atinada eleccion de los edificios de esta Ciudad en que pudiesen estar SS.MM. en la forma y modo que corresponde"*⁵¹⁹. Así mismo, a través del

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., fol. 23r-24r.

⁵¹⁶ Tomás Soler Ferrer, hijo del también arquitecto Juan Soler Faneca, director de las obras del edificio de la Lonja, fue uno de los arquitectos más importantes de su tiempo en Barcelona. A la muerte de su padre, acaecida en 1794, se convirtió en su sucesor, siendo además un arquitecto a quien la Junta de Comercio había pensionado para que estudiara en la Academia de San Fernando de Madrid. Una breve biografía de los arquitectos restantes puede hallarse en ARRANZ, 1991. Vid. también CARRERA PUJAL, 1951, vol. I, pág. 428.

⁵¹⁷ *"Oido-el papel de fecha de siete de este mes con que el Excmô Señor Comandante General de este Extô y Principado da noticia al Aiuntam^{to}. de haver tomado sobre si el que se encargasen los arquitectos que expresa de continuar las obras del Rl. Palacio fiandose de su simple ofrecimiento y promesa, y de haver dado cuenta a S.M. pidiendole que lo apruebe con lo demas que expresa en contextacion a lo que el Aiuntam^{to}. manifestó a S.E. por mano del Señor Corregidor en el oficio que se cita.*

Acuerda que se registre original el expresado papel de S.E. en el libro y lugar que corresponde y se contexte à S.E. con el que forme el Señor Decano y se apruebe desde ahora a tenor de lo qe. el Aiuntam^{to}. estima conveniente".

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 9 de julio de 1802, fol. 258v-258r. Esta noticia la corrobora el que *"S.E. con papel 7 de julio acompaña copia de la contestacion qe. con esta fecha pasa al correg^{to}r. y Ayuntamiento. de esta Ciud. en punto á que SS.MM. se alojen en su Rl. Palacio lo qe. participa a V.E."*. A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, reg. 1222, año de 1802. fol. 1.

⁵¹⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 14 de julio.

⁵¹⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 13 de julio de 1802, fol. 260r y v.

El texto al completo, en su conjunto, expresaba lo siguiente:

"El S^{ro}. Secretario Ynterino del Despacho de la Guerra, en 8 de este mes, me dice lo siguiente.

<<El Rey se ha enterado del Oficio de V.E. de 1 del corriente, y documento que incluye en que participa las activas y eficaces diligencias que ha practicado para la atinada eleccion de los edificios de la Ciudad de Barcelona en que pudiesen estar SS.MM. en la forma y modo que corresponde; como de los vivos deseos del Ayuntamiento y de sus vecinos en que

texto de la misma real orden, se supo que el Ayuntamiento había acordado el mismo día 2 de julio que, además del Palacio, se ofreciesen la Aduana y la Casa Lonja como otras residencias disponibles contiguas al Palacio.

Pero los problemas no acabaran aquí. Apenas pasados unos días, el Baró de Maldá explica que: "*Per començar a disposar les coses de Palàcio, que, diuen, van despàcio, ha vingut un comissionat trafaldero, dels que tot ho volen manar ab imperi, i arrogància, y ab aire propi de castellà; gent que no ens mira gaire ab bons ulls, sí que ab molta enveja. Est, pués, encarregat de disposar los aposentos, volgué veure l'estat de les obres de Palàcio, de l'Aduana i de la Llotja, i res li gustà, dient que l'obra no valia res; i al demandr aon se farien les cuines de Palàcio, començà a desproporcionar-se, sens trobar lloch a propòsit, per més que se li manifestà que sobrava lo lloc per les cuines. Ab lo mateix tó parlà d' algunes cases que vegé en lo carrer de Montcada, de lo que, informat lo senyor intendent, li donà tant fort solfeado quel passà á les trampes, elogiant dit senyor intendent als arquitectas i demás oficials empleats per sa perícia i desempenyo, que digué tenfa ben coneguda en los naturals d'esta província, amenaçant el senyor mequetrefe que escriuria al rey contra sa conducta, ab lo que lo posà mes blando que una cera i*

se verificase en el Rl. Palacio por considerar reunirse en el ventajas que no concurren en ningun otro edificio. Ha sido en consecuencia mui grato à SS.MM. la acertada conducta y prevision de VE: No menos los sentimientos que el Ayuntamiento impulsado de su constante amor y celo manifiesta en su Acuerdo de 2 del presente mes, como lo convenido por los Arquitectos que se obligan à entregar el citado Rl. Palacio enteramente habilitado y ceñidos à todo lo que ha prevenido en el asunto para primero de Setiembre proximo, y de suerte que pueda habitarse acto continuo sin recelo alguno el mas pequeño ni remoto acerca de su completa y cabal firmeza en paredes, techumbres, envigados, bovedas, escaleras y demas partes ni de que deje de estar enteramente enjugado asi en la parte exterior como en la interior, pues que en estos articulos, como en el de que no despida olor alguno, no ha de haber la mas pequeña dispensa ni disimulo, porque qualquier descuido en esta parte el mas leve podria ser en perjuicio de la preciosa salud de SS.MM. y de su Real Familia. De consiguiente condescienden SS.MM. en que bajo estos principios se habilite al mencionado obgeto el susodicho Real Palacio como la Aduana y Casa Lonja segun desde el principio se previno; sin olvidarse dichos Arquitectos en las partes que hayan de emplear yeso de las precauciones con que corresponde hacerlo para que en el momento que se dilate no empuje las paredes y las haga perder sus niveles y plomos, pues aunque sea cosa bien savida, y obia, la experiencia amarga ha hecho ver mas de una vez que no se ha tenido presente la propiedad del yeso; y que las maderas que se empleen, sobre como deven ser, han de tener los espesores convenientes al peso que hayan de sufrir en su colocacion y destinos. De Real orden lo comunico à VE para su cumplimiento.

Lo traslado à VS para su conocimiento y satisfaccion en la parte que le toca.

Dios guarde à VS muchos años. Barcelona 12 de Julio de 1802

El Conde de S^a Clara

Sr. Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., fol. 30r y v. Lo manifestado por el Capitán General, conde de Santa Clara, se haya corroborado en la documentación del A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, reg. 1222, fol. 378v-379r.

del tot atordit, sens quasi poder dir que la ànima fos sua"⁵²⁰. La cita resulta ilustrativa del latente estado de oposición que existía entre los enviados de la corte y los barceloneses acerca de la preparación de esta visita regia. Antes habían sido los ingenieros, ahora se trataba de este comisionado. No obstante, las obras debieron de marchar con tanta celeridad y buen éxito que el 28 de julio se estaban repasando y pintando las paredes exteriores y se iban colocando puertas nuevas en los balcones. La preparación de las paredes para recibir la pintura definitiva quedaba completamente lista el 2 de agosto: esta pintura debía de imitar la piedra natural, completándose la decoración con algunas esculturas pintadas también a imitación de la piedra.

Del celo e interés que demostraron los catalanes sirva un ejemplo. Se aseguraba que a la reina María Luisa le molestaba mucho el olor a pintura fresca y como el Palacio debía pintarse enteramente, era preciso eliminar esta dificultad. De ahí las instrucciones dadas desde la corte relativas a esta cuestión. Un boticario de la calle Baja de San Pedro, Francisco Carbonell y Bravo, preparó una pintura especial que él mismo había inventado y que presentó a la Junta de Comercio⁵²¹. Como explica Amat i Cortada, era "*de bon llustre e inodora*", y aunque primero no

⁵²⁰ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 24 de julio de 1802.

⁵²¹ "*Habiendo hecho presente á la Comision de obras el Quimico Dn. Franc^o. Carbonell y Bravo una nueva combinacion para dar color á la madera sin despedir el color ni tener el coste que el al oleo, y con mucha resistencia con respeto al agua, y habiendo pntâdo. personalmente á la Junta Carbonell sus ensayos.*

Ha acordado que ponga por escrito qualquiera proposicion que le ocurra hacer en su respeto".

A tenor de la documentación hallada, parece ser que poco después se hicieron otras pruebas, altamente satisfactorias, pero esta vez relativas al tinte sobre algodón. Así, "*... vistas las muestras encarnadas o rojas, y la negra del color, dado en firme al algodón por el Quimico el Dr. Dn. Franc^o. Carbonell y Bravo resultando que han salido á satisfaccion.*

Ha acord^o. que se remitan con copia del informe á la Genl.". No obstante, parece ser que también presentaron muestras de tinte firme sobre algodón, en color rojo, Luis Castan y Francisco Ruelen, siendo también favorables. Se acordó entonces remitir a la General de Comercio y Moneda, junto con la copia del recurso de Castan y Ruelen que dió motivo al experimento, el informe de los vocales y de la certificación que se les libraba, siendo ambos aprobados el día 16 de agosto. Posteriormente, una carta revela la plena acogida del proyecto de Francisco Carbonell:

"S^{ra}. Dn. Franc^o. Carbonell y Bravo

Barcn^a. 19 Nove. 1802

Con fecha de 2 de octubre ultimo se ha comunicado á la Rl. Junta de Com^o. por el Sor. Secretario de la General de Com^o. y Moneda que han merecido su plena aprobacion las muestras que remitió la Junta del algodón teñido en firme por Vm., y que en consecuencia se le concede á Vm. permiso para teñirlo de encarnado sin opresion del Gremio de Tintorerso, ni de otro de esta Ciudad, al modo que se concedió a Buenaventura Tauler por la inteligencia que igualmente acredito en dar tinte permanente al algodón hilado, y tejido habiendo denegado la solicitud de Vm. por recompensa ó privilegio exclusivo en este ramo.

Lo participo á Vm. de acuerdo de la Junta para su noticia y gobierno.

Dios Gue.".

La misma carta les fue enviada en idéntica fecha a D. Luis Castan y D. Francisco Ruelen, aunque estos últimos no habían solicitado el privilegio exclusivo dentro del ramo. A finales de año, una nueva polémica saltó al aire acerca

quiso explicar el secreto⁵²², luego lo publicó en un folleto⁵²³ previo pacto de sus condiciones⁵²⁴. Lamentablemente, no conocemos los resultados del invento.

Si es verdad que en Madrid algunos desconfiaban de que los técnicos y artistas barceloneses pudieran disponer las cosas con la magnificencia que correspondía a la familia real, no es menos cierto que estos demostraron su capacidad porque "... *ab pocs dies han fet lo que en altra ocassió necessitava molts mesos, ab un ardor i activitat extraordinaria; i és l'assombro dels forasters i admiració universal, què radica lo guanyat concepte de la nació catalana, de ser l'única en desempenyar bé i ab entera satisfacció qualsevol empresa i encàrrec ...*"⁵²⁵. Así, pues, a principios de septiembre no sólo estaba todo terminado desde hacía tiempo, sino que se destruyó el extremo de la muralla de mar cercana a la Lonja con el objeto de ensanchar la extensión despejada de frente a Palacio, y delante de éste se colocó una especie de obelisco o pirámide⁵²⁶.

Otra cuestión vinculada directamente con el edificio tuvo que ser también resuelta. A principios del siglo XVIII, el príncipe de Darmstadt había unido el Palacio con la tribuna de la iglesia de Santa María del Mar para tener una comunicación que evitara salir a la calle, a imitación

de la autoría de la pintura inodora, entrando en litigio por la misma el ya citado Francisco Carbonell y José Antonio Savall. La Junta determinó entonces pasar un informe a la Comisión de Obras.

A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 9 de agosto de 1802, fol. 219-220; *Idem*, 12 de agosto de 1802, fol. 221-222; *Idem*, 16 de agosto de 1802, fol. 223; *Copiador de avisos y ordenes*, vol. 77 (1801-1804), 19 de noviembre de 1802; *Libro de Acuerdos*, ? diciembre de 1802, fol. 320-321.

⁵²² Según señala el Baró de Maldà respecto a esta noticia: "... *S'ha dit que ofenent-li, a la nostra reina, a fortor de la pintura a l'oli, un tal Carbonell, apotecari -cantonada al carrer de Sant Pere més Baix-, farà una pintura que tràguia bon llustre i que no se sentia, qual secret no ho ha comunicat a ningú, sí que tenint-se'l reservat, puix que si el comunicava ja no fóra secret ...*".

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 19 de agosto de 1802.

⁵²³ A.H.C.B., *Pintura al Suero ó noticia de un nuevo género de pintura*. Barcelona, F. Isern y Oriol, 1802, 28 pp., anunciado en el *Diario de Barcelona*, nº 314, 11 de noviembre de 1802, pág. 1398.

⁵²⁴ "Visto el recurso de nueve del corte. de Dn. Franc^o. Carbonell y Bravo haciendo presente la nueva composicion para el color que menciona el presente acuerdo se ofrece publicar, como el medio de dar al algodon el triple en firme con tal qe. se le dé seguridad de su colocacion para la direccion de la enseñanza de Quimica en esta con aplicacion á las artes.

Ha acord^o. que pase á la Comision para informe".

A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 12 de agosto de 1802, fol. 222.

⁵²⁵ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 1 y 7 de agosto de 1802;

⁵²⁶ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 4 de septiembre de 1802. Montaner i Martorell (1990, pág. 355), en el capítulo dedicado al mecenazgo de la arquitectura catalana, señala lo siguiente: "*Renart, a les seves memòries, en parlar de les successives reformes que els capitans generals introduïren al Palau del General, acabava dient:*

<<*En el tiempo del Conde de Lazzi se hizo el mirador y otras obras. En el tiempo del Conde de Santa Clara, que es cuando el rey nuestro señor vino ..., se hicieron muchas más obras, se echaron los cielos rasos de yeso, se pusieron de tela, se deshicieron muchos techos, se volvieron a hacer; se fortificó el encaballado de los tejados, se compuso éste después que se fue el rey, se volvieron a hacer muchos que yo en todo concurrí*>>".

del paso que habían hecho los Médicis desde el Palacio Pitti hasta los Uffizi. En 1802, este puente o pasadizo estaba semi arruinado y el Ayuntamiento acordó realizar obras que garantizaran su seguridad y limpieza. La primera noticia que recoge el *Calaix de Sastre* respecto a este tema es un rumor según el cual el costo de construir la pasarela hasta Santa María del Mar y dorar en dicha iglesia la tribuna que habrían de ocupar los monarcas costaría más de 2.000 libras⁵²⁷. Así, pues, en la primera quincena del mes de julio, el Capitán General mandó realizar un reconocimiento del puente a Tomás Soler y así se lo hizo saber al corregidor⁵²⁸. En el oficio cursado como respuesta, Soler alertó sobre las condiciones en que se hallaban las casas cercanas al puente en cuestión, principalmente por un problema de servitudes y de trasvase de grietas y humedades⁵²⁹. El Ayuntamiento recibió por escrito, además, el criterio de su maestro de obras, Josep Mas y Vila, dado que el mismo corregidor había notificado con anticipación a los regidores obreros el oficio del Capitán General sobre el asunto⁵³⁰. Para Más y Vila, que únicamente realizó el reconocimiento que se le indicó sobre la casa vecina de Mariano Rodríguez, también las

⁵²⁷ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 19 de junio de 1802. Noticia citada por CID PRIEGO, 1955, pág. 22-23.

⁵²⁸ "Yncluso à VS. copia del oficio qe. me ha pasado Tomas Soler y Ferrer, Arquitecto encargado con otros de las obras del Real Palacio de esta Plaza, dandome cuenta del reconocimiento practicado en virtud de prevencion mia en la cubierta del Pasadizo, que va desde dicho Edificio a la Tribuna de St^a Maria del Mar: para que dando VS conocimiento de su resultado al Ayuntamiento de esta Ciudad, remedie este inmediatamente los obstaculos e inconvenientes que se exponen, en la devida forma acostumbrada.

Dios guarde a VS. ms. as. Barcelona, 13 Julio de 1802

El Conde de Santa Clara

Sr. Marques de Vallesantoro"

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de julio de 1802, carta insertada entre fol. 267v-268r.

⁵²⁹ "Exm^o S^{or}. = En cumplimiento de lo qe. V.E. me ha prevenido acerca de la seguridad indispensable del Pasadizo que va de este Rl. Palacio a la tribuna de St^a Maria del Mar, he pasado con los demas Compañeros à reconocer su cubierta sobre la qual hemos encontrado existentes barias servitudes propias de las Casas confinantes à dicho pasadizo, y prescindiendo de los Titulos con que las posehen, parece indispensable tomar una seria providencia para evitar toda introduccion que en la actualidad facilitan las Aberturas y la humedad que ocasionan los conductos y canales que de dichas Casas discurren las Aguas à la cubierta, como tambien precaver el que pueda pisarse en paraje alguno de dicha Cubierta como aora sucede, durante la mansion de SS.MM. en este Real Palacio = Es quanto puedo exponer à V.E. en cumplimiento de su expresada prevencion = Dios Guarde à V.E. ms. as. Barcen^a. 13 de Julio de 1802 = Exm. Sr. = Tomas Soler y Ferrer = Exm^o Sr. Conde de St^a Clara"

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de julio de 1802, carta insertada entre fol. 267v-268r.

⁵³⁰ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 14 de julio.

estructuras de esta vivienda estaban perjudicando el puente⁵³¹. Se decidió entonces convocar a los arquitectos encargados de la obra del Palacio Real y a los obreros para acordar entre ellos lo que debía de hacerse, circunstancia que se puso en conocimiento del Capitán General para su aprobación, buscando una solución favorable tanto para la seguridad del uso del puente por parte de los monarcas como para no perjudicar a los vecinos del mismo, a quienes no se debía molestar en lo que no fuese absolutamente necesario, pero quedando muy claro que debía consolidarse, en primer lugar, la bóveda que lo sostenía⁵³².

⁵³¹ "Muy Ille. S^{ra}."

De orden de VS junto con los Sres Regidores Obreros nos comferimos en la casa qe. Mariano Rodriguez Boticario posehe en la Plaza de Palacio contiguo al Callejon nombrado del Malcuynat y encima el paso qe. dende el RI Palacio se atrabiesa â la Tribuna de St^a Maria, para ver y reconocer en ella si las servitudes qe se hallan encima el puente podrian ocasionar algun daño; y en dha hemos hallado qe. al entremedio del segundo a tercer piso de la casa de dho Rodriguez se halla cubierto aquel pasadizo con terrado, qe. por medio de una abertura tienen comunicacion las habitaciones de la casa del expresado Rodriguez, qe. al medio de los maderos de la cubierta y por todo lo largo de aquella casa, se halla construido un tabique muy visiado y peligroso en parte, qe. sirve para ensancho de las habitaciones del mismo Rodriguez, qe. de estas por medio de cañerías bajan las aguas pluviales y de fregaderas, hasta un conducto de canales qe. se hallan firmes encima el terrado, y las conduce a la cañería del lugar comun; encima el mismo pasadizo y en la parte del frente de palacio se hallan construidas dos cocinas con sus lugares comunes, qe. estas bajan con su cañería dentro la pared mediera muy superficial los cañones, â la parte interior de Palacio, hasta desguasar las aguas y demas â la clabaguera de la calle, qe. por motivo de algunos recodos y angulos qe. tienen aquellas cañerías es muy facil el embarazarse causando grandes humedades en las paredes y paso de dha Tribuna; encima la cubierta de terrado de dho pasadizo, y a los extremos de la expresada casa hallan dos aberturas de la demas cubierta de tejado del referido paso para ventilacion o comunicacion de aires de aquellos maderos qe. a no estar bien precaucionadas por el uso qe. tienen las habitaciones de la casa de Rodriguez en aquel espacio podria un mal intencionado poner fuego en aquellos maderos; en el mismo espacio de terrado se hallan otras aberturas de la casa ô fonda de los tres Reyes qe. toman luz la escalera y abitaciones, y a mas qe. dende el segundo piso de la misma casa por medio de una puerta en la pared mediera atrabiesan a una habitacion qe. tiene alquilada al mencionado Rodriguez: qe. para precaber el daño qe. puede ocasionar todo lo suso dho, es preciso y necesario quitar las cocinas de encima el paso ô puente, bariar la cañería del lugar comun, fragadera y demas, dentro de la misma casa de Rodriguez, â fin de no poderse comunicar las humedades en el RI. Palacio, derruher las porciones de tabiques visiados qe. se hallan cargados al medio de todo lo largo de los maderos qe. cubren el expredado paso, serrâr las aberturas de una y otra cera qe no tengan titulo, ô bien poner rejas y hacerlas luminaires, y dar otro curso a las aguas de la casa del referido Rodriguez, qe. en el día corren por encima el terrado qe. cubre el expresado paso.

Que es quanto puedo informar â VS qe. resolvera lo de su maior agrado. Barcelona, y Julio de 1802.

Por indisposicion de mi padre Pablo Mas y comision interina de los Sres. Obreros.

Joseph Mas y Vila"

A.H.C.B., Libro de Acuerdos del Ayuntamiento, 16 de julio de 1802, carta situada entre fol. 267v-268r.

⁵³² A.H.C.B., Libro de Acuerdos del Ayuntamiento, 16 de julio de 1802, fol. 267v; 19 de julio de 1802, fol. 272r. El Ayuntamiento se dirigió al Capitán General manifestándole lo siguiente:

"Exm^o. Sr.

Ynstruido el Ayunt^o. por el Cavallero Corregidor del oficio que V. Ex^a. se sirvió dirigirle en 13 del corriente para qe. remedie el Ayt^o. los obstaculos é inconvenientes qe. expone resultar en su relacion del mismo dia el Arquitecto Thomas Soler y Ferrer por las servitudes qe. existen sobre el Pasadizo qe. ba desde el RI. Palacio â la tribuna de St^a. Maria del Mar, y de lo qe. han hecho presente los Regidores Obreros de resultas del previo examen qe. con el Maestro de Obras del Ayuntam^o. han practicado para enterar de dhas servitudes, y demas objetos perjuhiciales â la seguridad, decencia y limpieza del referido pasadizo; se le presentan algunas dificultades tanto paraq. quede arreglada la obra en

Finalmente, ante la urgencia de solventar el problema, se decidió poner nuevos andamiajes y arreglarlo rápidamente con un verdadero regimiento de obreros. En medio de toda esta situación, la disposición dada por parte del Ayuntamiento de que acudieran a la ciudad maestros de casas y carpinteros de toda la provincia ante la gran necesidad de mano de obra, suscitó tantas quejas entre los profesionales barceloneses que se tuvo que renunciar a esta medida. En cuanto al corredor, se decía que era muy espacioso, alegre y ameno por la claridad que le daban unos grandes ventanales desde los que se veían todos los barrios colindantes, cuyas casas habían sido totalmente repintadas con motivo de la visita regia. Como oportunamente había señalado el Baró de Maldà: *"No obstant que en Palàcio està casi tot fet en sa recomposició, per últim <<remate>> s'ha descobert que la volta del pont de Palàcio que va a Santa Maria estava consentida, ab algun perill de ruïna, i luego, <<sino ullo more>>, mans a l'obra posades les bastides, i força gent que acabar-ho i deixar-ho tot corrent, i ben assegurat ..."*⁵³³. Siguiendo, pues, al cronista, el día 24 de agosto estaba casi terminado. Actualmente, la huella de este pasillo todavía es visible en el arco que da paso a la calle de Malcuinat, situada frente a la fachada lateral de la iglesia que da a la calle de Santa María y junto al *Fossar de les Moreres*⁵³⁴. Una acuarela de J. Mestres nos permite imaginar cómo era el puente de comunicación en cuestión⁵³⁵.

los terminos devidos, como para verificarla con la menor incomodidad de los vezinos, algunos de los quales han expuesto de palabra qe. tenían titulo que les afianzaba su posesion; Y aunqe. desde luego se haze cargo el Ayuntamiº. qe. a pesar de qe. sea verdadero su drecho., la comodidad de los soberanos exige qe. cesen aquellos en ello mientras haviten SS.MM. el Rl. Palacio, con todo para proceder con el debido acierto espera qe. V.Exª. se servirá disponer ô bien qe. por uno ô mas de los Arquitectos q. corren con la obra del Rl. Palacio se de razon de lo qe. les parezca qe. deberá practicarse para conciliar todos los puntos qe. conducen al presente (digno de toda atencion) ô bien qe. los mismos, ô aquel qe. V.Exª. disponga lo traten con el Arquitecto del Ayuntº. Pablo Mas paraqe. mejor instruido este de lo qe. conviene hazerse pueda dar su relacion al Ayuntº. y providenciarlo sin demora este cuerpo qe. en qualquier caso dispondrá el cumplimº. de quanto sea menester, y V.Exª. mande.

Dios guarde a V.E. ms. as. como pueda y le rogamos. Bª. 19 de Julio de 1802
Vallesantoro Crexell Palmerola

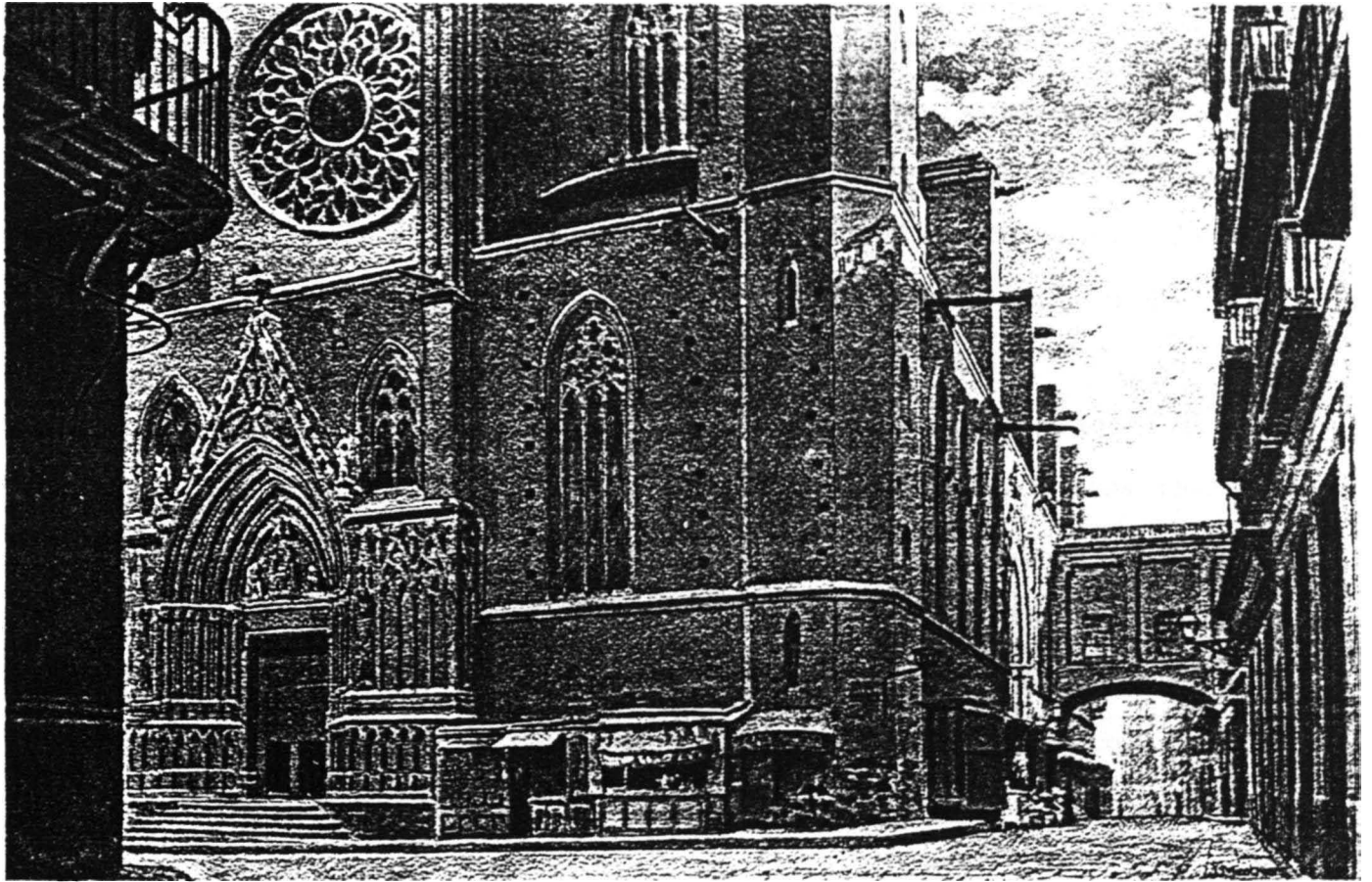
Exmº. Sr. Conde de Sª Clara"

A.H.C.B., Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)

⁵³³ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 24 de agosto de 1802.

⁵³⁴ Obsérvese, en el plano adjunto "qe. demuestra la situacion del Rl. Palacio de esta Ciudad, Plaza de su nombre, Rl. Aduana, Lonja, Puertas de la Marina, y porciones de las Yslas de Casas de varios partires.", como la letra "a" corresponde a este "Corredor ô Pasadizo que coge el ancho de la Calle "b" llamada de Malcuynat, por el qual desde Palacio se pasa, á cubierto, á la Tribuna de la Iglesia Parroquial de Sª. Maria del Mar".

⁵³⁵ Vid. lámina adjunta.



Fuente: BASSEGODA AMIGO, 1925-1927, VOL. II, pág. 365.

De que el rey estaba satisfecho de los preparativos nos da idea la gratificación de 500 ducados que envió a cada uno de los seis arquitectos que intervinieron en las obras de Palacio⁵³⁶. En cambio, los tres ingenieros militares que habían dictaminado que el Palacio no servía fueron trasladados a otros puntos algún tiempo después⁵³⁷.

La iluminación del edificio fue otro de los puntos a resolver. Pero primero había que proceder a nombrar a un nuevo director de la iluminación de calles y plazas, vacante que desde el año anterior había continuado ejerciendo Cayetano de Gispert. Se decidió que ocupase el puesto el regidor Miguel de Ramón y pasase a ser nombrado socio primero del cargo Rafael de Esteve, que hasta entonces era segundo. De esta forma, hubo que proceder a la elección de esta última vacante y, realizada la correspondiente votación, salió nombrado para socio segundo Joaquín de Vendrell⁵³⁸. Así, a principios de agosto, Juan Cabrisses, guarda del almacén del alumbrado de las calles y plazas, presentó el coste de diversas clases de faroles, decidiéndose que en el Palacio Real se pusiesen en todo su alrededor faroles grandes con reverberos o flamas de los mejores que se pudiesen hacer para que proyectasen la mayor cantidad de luz posible. Y en los otros edificios, para los que se contaban 30 faroles en la relación, el número necesario de la calidad propuesta. En cuanto al resto de la ciudad, debía continuar el alumbrado con la misma clase de faroles que hasta entonces, sin variación alguna, dejando para más adelante la Junta de Iluminación la decisión de si resultaría conveniente innovar algo. No obstante, se decidió que durante la estancia de los reyes era conveniente poner alumbrado en la Muralla de Mar, entre otras cosas porque el lugar sería un sitio de paso de los monarcas hacia Palacio y para muchas otras personas que vendrían o tenían que acudir al edificio⁵³⁹.

⁵³⁶ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 30 de julio de 1802.

⁵³⁷ "D'ordre de S.M. marxen de Barcelona, a no haver marxat ja, ab destinos a la Corunya, Pamplona i Mallorca, los tres senyors ingeniers. Bueno, don Tomàs Bussonaris i Bellestà, per haver-se firmat, sobre no habilitar-se lo Real Palàcio per estar-hi quan vinguen a Barclona Ss. Rs. Mas., havent arribat a oídos del rei, i, queixós, tot seguit els tres fora de Barcelona ..."

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 11 de agosto de 1802.

⁵³⁸ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 9 de abril de 1802, fol. 178r y v.

⁵³⁹ La relación de precios presentada fue la siguiente:

"Muy Illtre. Señor

Para poderse alumbrar con toda perfeccion a la benida de S.S.M.M. donde el puente de la Esplanada, frentes de la Aduana, Plaza de Palacio y todos los encontornos de este hasta la esquina de la calle de la Merced contando toda la plaza de los encantos, se necesitan faroles de nueva construccion 30

Otros planos del Palacio, pertenecientes también al Servicio Histórico Militar pero que igualmente pueden hallarse en un tamaño más reducido en el Archivo de planos del Servicio Geográfico del Ejército⁵⁴⁰, también en Madrid, nos muestran el piso bajo o inferior, principal y segundo del edificio y están firmados por Antonio López Sopeña y datados en Barcelona en 5 de enero de 1804. Tres de ellos indican las reformas que se hicieron "*después de la salida de S.S.M.M. para bolverlo á habitar los Capitanes Generas. y demas individuos segun costumbre*",

<i>costará cada uno de dhos faroles 6 ll. juntos</i>	180ll.
<i>deven anyadirse en dhos faroles 30 reververos</i>	
<i>que a 18&9 uno juntos</i>	28ll. 2&6

	208ll. 2&6
<i>dhos faroles daran una grandeluz y una quarta de azeite en cada farol durara seis oras</i>	
<i>mas se necesitan para sostener dhos faroles 30 yerzos qu á 31ll 5&</i>	
<i>juntos</i>	112ll.10&

	320ll. 2&6

Los otros faroles que se abia discurrido y se ha echo la prueba para el resto de la ciudad costaria cada uno con sus dos reberveros 7ll. 17&6 y el yerro que deve sostenerlo 3ll. 15& que cada uno de estos colocados en el firme de la paret costaria 111ll. 2&6

y estos faroles cada uno se discurre que da lus para quatro y no consume mas azeite que para tres, este alumbrado deveria ser firme a la paret y V.S. tubo que quitarle por las muchas desgracias que sucedieron con los Coches y carruages que azian caer la Gente de las escaleras en tiempo de encerderlos.

Podria V.S. seguir el mismo metodo de faroles poniendo a dhos unos bidrios mas finos que por cada farol costaria 11&3 á mas de la que cuestan los que estan corrientes. Barn^a y Julio a 26 de 1802 Juan Cabrisses"

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 291v-292r; 20 de agosto de 1802, fol. 320r y v.

⁵⁴⁰ Su ficha del Archivo corresponde a los siguientes datos:

Título: <<Plano del Real Palacio de Barcelona, con plantas de sus pisos, bajo y principal y segunda>>.

Fecha: 1804 (Barcelona, 5 de enero).

Autor: D. Antonio López Sopeña

Escala: Aprox. 1:145. Escala gráfica de 20 varas (115 mm.).

Dimensiones: 110 x 105 cm.

Zona que comprende: Planta baja, principal y segunda.

Proyección: Plana.

Forma de representación: Planimetría en negro.

Forma de reproducción: Manuscrito en negro. Copia.

Signatura: B, 5^a. a, b, núm. 22.

Observaciones: Planta baja: lleva 19 símbolos explicativos por letras; planta principal: 23 símbolos explicativos por letras; planta segunda: 12 símbolos explicativos por letras. Son seis planos, tres originales y tres copias. Son seis entelados en una pieza. Es copia del original, que se remitió de la superioridad el 12 de junio de 1802.

Archivo: Arm. F. Tabla 6^a. Carpeta 3^a. Núm. 97.

Estos planos, confrontados con los del Servicio Histórico Militar, a pesar de que son exactamente iguales en la distribución de los interiores, la caligrafía que describe las *explicaciones* en el margen izquierdo es diferente en los juegos de planos de uno y otro centro de investigación, lo cual evidencia que debieron de hacerse varias copias de los mismos. Vid. planos adjuntos.